



COSTA RICA  
GOBIERNO DEL BICENTENARIO  
2018 - 2022

# LA GACETA

Diario Oficial

CARLOS  
ANDRES  
TORRES  
SALAS  
(FIRMA)

Firmado  
digitalmente por  
CARLOS ANDRES  
TORRES SALAS  
(FIRMA)  
Fecha: 2018.10.11  
15:29:20 -06'00'



Imprenta Nacional  
Costa Rica

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 12 de octubre del 2018

AÑO CXL

Nº 189

60 páginas



## Día de las *Culturas* 12 de octubre

"Para enaltecer el carácter pluricultural y multiétnico del pueblo costarricense."

Ley Nº 7426 publicada en **La Gaceta**  
Nº 179 del 21 de setiembre de 1994.



Imprenta Nacional  
Costa Rica

CONTENIDO

|   | Pág<br>N° |
|---|-----------|
| <b>PODER EJECUTIVO</b>                      |           |
| Directriz .....                             | 2         |
| Acuerdos .....                              | 2         |
| <b>DOCUMENTOS VARIOS.....</b>               | <b>14</b> |
| <b>CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....</b>     | <b>31</b> |
| <b>REGLAMENTOS .....</b>                    | <b>37</b> |
| <b>INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS .....</b> | <b>37</b> |
| <b>RÉGIMEN MUNICIPAL.....</b>               | <b>41</b> |
| <b>AVISOS .....</b>                         | <b>42</b> |
| <b>NOTIFICACIONES .....</b>                 | <b>59</b> |

PODER EJECUTIVO

**DIRECTRIZ**

N° 023-MP-MEIC-SALUD-MIVAH

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,  
EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, LA MINISTRA  
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, LA MINISTRA  
DE SALUD, Y LA MINISTRA DE VIVIENDA  
Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Con fundamento en las facultades que les confieren los artículos 33, 140, incisos 6, 8, 18, 20 y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), 28 inciso 2), 99y 100 de la Ley General de la Administración Pública publicada, Ley número 6227 del 30 de mayo de 1978;

**Considerando:**

I.—Que el 20 de setiembre del 2011 entró en vigencia el “Reglamento para el Trámite de Revisión de/os Planos para la Construcción”, según Decreto Ejecutivo N° 36550-MP-MIVAH-S-MEIC, el cual estableció un nuevo proceso de revisión simplificada de planos, a través de la plataforma digital “Administrador de Proyectos de Construcción” (APC) del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA).

II.—Que la entrada en vigencia del Reglamento estableció un transitorio, que indica que desde el 20 de setiembre del 2011 hasta el 17 de marzo de 2013, el proceso de tramitación de planos podía ser mixto, siendo que posterior a ese lapso, el trámite se debería realizar exclusivamente por la plataforma APC, lo cual se mantiene actualmente.

III.—Que la conceptualización para la integración de las instituciones del Estado al Administrador de Proyectos de Construcción (APC) nació a partir de una iniciativa del gobierno y del CFIA, en busca de simplificar los procesos de tramitación de los proyectos de infraestructura.

IV.—Que el APC tiene como principal objetivo facilitar el trabajo de los profesionales miembros del CFIA, brindándoles la opción de poder tramitar sus proyectos ágilmente a través de un

sistema digital. Esto permite que los profesionales puedan realizar un gran número de acciones sin la necesidad de tener que desplazarse de sus centros de trabajo.

V.—Que actualmente existe la urgencia de generar una herramienta digital, que permita la gestión de solicitudes en línea para la consecución de los documentos previos necesarios al tramitar los planos para un permiso de construcción, potenciando la transparencia y la trazabilidad del trámite para todos los ciudadanos.

VI.—Que ante esa necesidad el Gobierno Central, a través del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, con el apoyo del CFIA, realizó un levantamiento y diagnóstico de todos los requisitos documentales que emiten las Instituciones del Estado con sus respectivos tiempos de respuesta.

VII.—Que a partir del estudio mencionado supra, se dimensionó la problemática y se diseñó un prototipo de plataforma digital para la gestión de dichas solicitudes. Esta plataforma se denomina “APC Requisitos” y estará a disposición de todos los ciudadanos en enero del 2019 en el Portal Oficial del Gobierno de Costa Rica para Trámites de Construcción. **Por tanto,**

Se emite la siguiente Directriz,

**DIRIGIDA A TODO EL SECTOR PÚBLICO  
“SOBRE LA PUESTA EN MARCHA  
DE LA PLATAFORMA APC  
REQUISITOS”**

Artículo 1°—A partir del mes de enero del año 2019, se pondrá en marcha la plataforma “APC Requisitos” la cual estará a disposición de todos los ciudadanos en el Portal Oficial del Gobierno de Costa Rica para Trámites de Construcción, sitio oficializado mediante Decreto Ejecutivo N° 33615-MP-MEIC-SALUD-MIVAH, por lo cual, esta debe ser utilizada como única plataforma para completar todos los requisitos previos de construcción que son otorgados por diferentes instituciones del Gobierno Central.

Artículo 2°—Se instruye a las instituciones de la Administración Central y Descentralizada, involucradas en la tramitación de permisos de construcción, para que utilicen de manera obligatoria las plataformas “APC requisitos” y “APC institucional”, poniendo a disposición del usuario, además, todos los datos y mapas oficiales relacionados con dichos trámites.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, a los tres días del mes de setiembre del dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de la Presidencia, Rodolfo Piza Rocaford; la Ministra de Economía, Industria y Comercio, Victoria Hernández Mora; la Ministra de Salud, Giselle Amador Muñoz, y la Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, Irene Campos Gómez.—1 vez.—O.C. N° 34000035379.—Solicitud N° 023-DIAF-18.—( D023-IN2018277267 ).

**ACUERDOS**

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

N° 048-2018-P.—San José, 19 de junio del 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo que establecen los artículos 139 de la Constitución Política; 26 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública y el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República.

**Junta Administrativa**



Carlos Andrés Torres Salas  
Director General Imprenta Nacional  
Director Ejecutivo Junta Administrativa

Víctor Barrantes Marín  
Ministerio de Gobernación y Policía

Kathia Ortega Borloz  
Ministerio de Cultura y Juventud

Rosaura Monge Jiménez  
Editorial Costa Rica



**Considerando:**

I.—Que desde el 2013 el Proyecto Regional de Apoyo a la Integración Económica Centroamericana y a la Implementación del Acuerdo de Asociación (PRAIAA) ha participado activamente en el proceso de integración económica centroamericana, la facilitación del comercio y la implementación del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea, al mismo tiempo que ha apoyado a la adopción y consolidación de instrumentos y mecanismos comunes necesarios para la facilitación de comercio intrarregional y la implementación de los compromisos adquiridos por Centroamérica en el marco del pilar comercial del Acuerdo de Asociación, promoviendo así la participación y la apropiación de los países centroamericanos en el proceso de integración de la región. El proyecto ha llegado a su fin, por lo que se va a brindar un informe de ejecución, lo cual es importante dado que se conocerán los resultados puntuales del proyecto y, además, podrán identificarse nuevas necesidades de mejora de la región en términos de comercio.

II.—Que una de las herramientas de facilitación del comercio en Centroamérica, ha sido la coordinación intergubernamental para que entre en marcha un ferry de carga que recorrerá el océano Pacífico entre El Salvador y Costa Rica, y que reducirá a 16 horas un recorrido que usualmente tomaba días. Este nuevo servicio generará mayor competitividad a nivel de la región, debido a los múltiples beneficios que traerá la entrada en operación. La reunión del Comité Director de PRAIAA se presta como una oportunidad para retomar reuniones con las autoridades salvadoreñas sobre el estado de esta medida, por lo que el viaje tendrá resultados bidireccionales, dado que se aprovechará para tratar dos temas distintos, pero que requieren coordinación con los distintos jerarcas centroamericanos.

III.—Que, bajo este contexto, del 21 al 22 de junio del 2018, se llevará a cabo en San Salvador, El Salvador la reunión del Comité Director del Proyecto Regional de Apoyo a la Integración Económica Centroamericana y a la Implementación del Acuerdo de Asociación (PRAIAA). Asimismo, reuniones simultáneas sobre el proyecto del Ferry entre Costa Rica y El Salvador y una reunión bilateral con el Secretario General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA).

**ACUERDA:**

Artículo 1°—Designar al señor Duayner Salas Chaverri, Ministro a. í. de Comercio Exterior, portador de la cédula de identidad número 2-0688-0807 para que viaje a San Salvador, El Salvador del 21 al 22 de junio de 2018, partiendo a las 05:40 horas del 21 de junio y regresando a las 16:05 horas del 22 de junio de 2018, para participar en la reunión del Comité Director del Proyecto Regional de Apoyo a la Integración Económica Centroamericana y a la Implementación del Acuerdo de Asociación (PRAIAA). Asimismo, en reuniones simultáneas sobre el proyecto del Ferry entre Costa Rica y El Salvador y en una reunión bilateral con el Secretario General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA). Durante su estadía procurará cumplir con los siguientes objetivos específicos: 1) conocer el Informe de Ejecución Técnico-Financiero del Proyecto Regional de Apoyo a la Integración Económica Centroamericana e Implementación del Acuerdo de Asociación; 2) articular acciones con el Viceministro de Economía de El Salvador para retomar el proyecto del Ferry entre Costa Rica y El Salvador; y 3) coordinar con el Secretario General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana temas pendientes sobre la Plataforma Digital de Comercio Centroamericana.

Artículo 2°—Los gastos de viaje del señor Ministro a. í. por concepto de boleto aéreo, hospedaje, transporte en El Salvador y alimentación para los días 21 y 22 de junio, serán financiados por el Proyecto Regional de Apoyo a la Integración Económica Centroamericana y a la Implementación del Acuerdo de Asociación (PRAIAA). El transporte terrestre en Costa Rica será cubierto con recursos de COMEX, por la subpartida 10504 del programa 792. El seguro viajero con recursos de COMEX, por la subpartida 10601 del programa 796. Se le autoriza para realizar llamadas telefónicas, fotocopiado y envío de documentos vía fax e internet al Ministerio de Comercio Exterior; pago de gastos de representación ocasionales en el exterior y reconocimiento de gastos conexos por compra de material bibliográfico, según los artículos 48 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos. Además, para firmar documentos propios de su competencia, de forma digital.

Artículo 3°—En tanto dure la ausencia se le encarga la cartera Ministerial al señor Rodolfo Piza Rocafort, portador de la cédula de identidad número 1-0552-0793, Ministro de la Presidencia, a partir de las 05:40 horas del 21 de junio y hasta las 16:05 horas del 22 de junio del 2018.

Artículo 4°—El señor Ministro a. í. rendirá un informe ejecutivo a su superior jerárquico en un plazo no mayor a ocho días naturales, contados a partir de su regreso, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la institución y para el país en general.

Artículo 5°—El funcionario no hará uso de las millas que pudieran derivarse del boleto aéreo adquirido para realizar este viaje.

Artículo 6°—Rige desde las 05:40 horas del 21 de junio a las 16:05 horas del 22 de junio del 2018.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CARLOSALVARADOQUESADA.—1 vez.—O.C.N° 3400037641.—Solicitud N° 157-2018-MCE.—( IN2018278760 ).

N° 067-P

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Con fundamento en el Artículo 26 inciso b) de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública; los artículos 172, 173 y 174 de la Ley N° 7739, denominada “Código de la Niñez y la Adolescencia”; y los artículos 7, 8 y 9 de los Decretos Ejecutivos N° 33028-MTSS-MSP-MNA y N° 37205-NP, Reglamento del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

**ACUERDA:**

Artículo 1°—Nombrar como miembros del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia:

- a. A la señora Margareth Solano Sánchez, cédula de identidad número 3-442-163, en su calidad de Viceministra de Juventud del Ministerio de Cultura y Juventud, como suplente de la señora Silvie Durán Salvatierra, cédula de identidad número 1-676-987, Ministra de Cultura y Juventud.
- b. Al señor Francisco Javier Delgado Jiménez, cédula de identidad número 1-1379-162, en su calidad de Viceministro de Planificación del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, como suplente de la señora Pilar Garrido González, cédula de identidad número 1-1224-869, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica.
- c. A la señora Rosibel Vargas Durán, cédula de identidad número 6-120-437, como suplente de la señora Raquel Vargas Jaubert, cédula de identidad número 1-1290-594, directora de la Dirección de Migración y Extranjería.
- d. A la señora Ana Patricia Hernández Sánchez, cédula de identidad número 8-075-794, como suplente de la señora Patricia Vega Herrera, cédula de identidad número 1-609-381, ministra de la Niñez y la Adolescencia y Presidenta Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).
- e. A la señora Ruth Yessenia Arias Quesada, cédula de identidad número 2-531-366, como suplente de la señora María Furmen Salazar Elizondo, conocida como María Fullmen Salazar Elizondo, cédula de identidad número 1-442-619, Presidenta Ejecutiva del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).
- f. Al señor Román Macaya Hayes, cédula de identidad número 9-086-900, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), como representante propietario de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS); y como su suplente a la señora Nereida Arjona Ortégón, cédula de identidad número 8-098-957.
- g. A la señora María Esther Serrano Madrigal, cédula de identidad número 3-252-143, como suplente de la señora Patricia Mora Castellanos, cédula de identidad número 1-471-261, ministra de la Condición de la Mujer y Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).
- h. Al señor Mario Alejandro Céspedes Ávalos, cédula de identidad número 7-073-509, como suplente de la señora Marcela Guerrero Campos, cédula de identidad número 1-846-152, Presidenta Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).

- i. A la señora Lizbeth Barrantes Arroyo, cédula de identidad número 2-383-041, como representante propietaria del Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (Conapdis); y como su suplente a la señora María Eugenia Salas Mora, cédula de identidad número 2-563-522.
- j. Al señor Franklin Corella Vargas, cédula de identidad número 1-1035-156, como representante propietario de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad; y como su suplente a la señora Surama Latino Pérez, cédula de identidad número 8-067-140.
- k. Al señor Marcelo Prieto Jiménez, cédula de identidad número 2-283-288, como representante propietario del Consejo Nacional de Rectores (CONARE); y como su suplente a la señora Marisol Rojas Salas, cédula de identidad número 2-458-711.
- l. Al señor Diego Zúñiga Céspedes, cédula de identidad número 3-403-937, en su calidad de Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, como representante propietario del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven; y como su suplente a la señora Jenny Vargas Castillo, cédula de identidad número 1-1003-450.

Artículo 2°—Rige a partir del 28 de agosto del 2018 y hasta el 15 de junio del 2022.

Dado en la Presidencia de la República, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil dieciocho.

CARLOSALVARADO QUESADA.—1 vez.—O. C. N° 42789.—Solicitud N° 18000509.—( IN2018277617 ).

N° 069-P

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en las facultades que le confiere el artículo 47 de la Ley General de Administración Pública.

#### Considerando:

I.—Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 8 de la Ley General de la Administración Pública, en aras de asegurar un servicio público, continuo y eficiente, es posible establecer recargos de funciones a fines a otro servidor de igual o mayor categoría.

II.—Que la señora Pamela Castillo Barahona, cédula de identidad número 1-1055-0955, Viceministra de Ambiente, nombrada mediante Acuerdo 002-P del 08 de mayo del 2018, publicado en el Alcance N° 94 de *La Gaceta* del 09 de mayo del 2018, requiere ausentarse de sus labores por acogerse a su licencia por maternidad y derecho a vacaciones a partir del 31 de agosto del 2018 al 30 de diciembre del 2018 y del 31 de diciembre del 2018 al 04 de enero del 2019 respectivamente.

III.—Que la señora Haydée Graciela Rodríguez Romero, cédula N° 1-1140-0239, fue nombrada como Viceministra de Aguas y Mares según consta en el Acuerdo 002-P del 08 de mayo del 2018, publicado en el Alcance N° 94 de *La Gaceta* del 09 de mayo del 2018.

IV.—Que se requiere sustituir temporalmente a la señora Viceministra de Ambiente a efectos de continuar con las labores de dicho Viceministerio, las cuales corresponde ejercer a la Viceministra de Aguas y Mares en forma interina y mientras dure la ausencia de la Viceministra titular.

#### ACUERDA

Artículo 1°—Nombrar a la señora Haydée Graciela Rodríguez Romero, cédula N° 1-1140-0239, casada, vecina de San Pedro de Montes de Oca, abogada de profesión, como Viceministra a. í. de Ambiente y como recargo a las funciones que desempeña como Viceministra de Aguas y Mares según el Acuerdo 002-P del 08 de mayo del 2018, durante la ausencia de la señora Viceministra de Ambiente Pamela Castillo Barahona.

Artículo 2°—Rige a partir del 31 de agosto de 2018.

Presidencia de la República.—Dado en San José a los 30 días del mes de agosto del 2018.

CARLOSALVARADO QUESADA.—1 vez.—O. C. N° 3400035298.—Solicitud N° 37.—( IN2018277421 ).

N° 070-P

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 139, inciso 1) de la Constitución Política de la República de Costa Rica y los artículos 7, 31, 34 y 47 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

#### Considerando:

I.—Que se ha recibido invitación por parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para participar en la 19ª Reunión Regional Americana que tendrá lugar en Ciudad Panamá, Panamá, del 2 al 5 de octubre de 2018 II. Que dicha reunión es de gran interés para el Gobierno de Costa Rica y en especial para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pues permitirá abordar una serie de temas relacionados con el desafío del trabajo decente en el continente, y en particular en América Latina y el Caribe. El encuentro también servirá para evaluar avances y cambios en la situación de la región desde la anterior reunión regional, realizada en 2014 en Lima.

III.—Que la participación del señor Steven Núñez Rímola, cédula de identidad 1-1237-0693, responde a las funciones propias de Ministro de Trabajo y Seguridad Social y ha sido autorizada en la Sesión Ordinaria N°16-2018 del Consejo de Gobierno, el día 21 de agosto de 2018, según consta en Certificación N° 526-2018.

#### Por tanto,

#### ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al señor Steven Núñez Rímola, cédula de identidad 1-1237-0693, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, para que participe en la 19ª Reunión Regional Americana de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que tendrá lugar en Ciudad Panamá, Panamá, del 2 al 5 de octubre de 2018. Durante su participación en dichas actividades, el señor ministro devengará el 100% de su salario.

Artículo 2°—Los gastos de viaje del señor ministro, serán cubiertos con recursos de las subpartidas 105.03 y 105.04 del Programa 729, a saber, de la siguiente forma: - Por concepto de viáticos al exterior a través de la subpartida 105.04 del Programa 729 se autoriza la suma de \$281 diarios (doscientos ochenta y un dólares) para Panamá. El transporte aéreo de ida y regreso será cubierto por la subpartida 105.03 del Programa 729; asimismo por la subpartida 105.04 del Programa 729 se cubrirán los gastos por concepto de seguro de viajero, inscripción e impuestos, tributos o cánones que se deba pagar en las terminales de transportes o cualquier erogación que por concepto de penalización deba.

Los gastos por concepto de póliza de seguro de viajero serán cubiertos con recursos de la partida 106.01 del Programa 729.

Artículo 3°—De acuerdo con la Circular DGABCA-NP-1035-201 y de conformidad con los artículos 2 y 5 de la Resolución N° 78-2011 del Ministerio de Hacienda, Tesorería Nacional y la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, el funcionario deberá ceder el millaje generado por el viaje a favor del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 4°—Que durante los días en que se autoriza al señor ministro a participar en la 19ª Reunión Regional Americana, a realizarse en Ciudad de Panamá, Panamá, del 2 al 5 de octubre se nombrará como Ministra a. í. a la señora Natalia Álvarez Rojas, cédula 1-0889-0419, Viceministra del Área Social.

Artículo 5°—Que, en el plazo de 8 días naturales contados a partir de su regreso a Costa Rica, el participante deberá presentar un informe a su superior jerárquico en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la institución y el país en general.

Artículo 6°—Rige de las 00:00 horas del 02 de octubre hasta las 24:00 horas del día 5 de octubre de 2018.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a las doce horas del veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho.

Publíquese.—CARLOSALVARADO QUESADA.—1 vez.—O. C. N° 3400034831.—Solicitud N° 128015.—( IN2018278386 ).



**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

N° 008-MP

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA**

En uso de las facultades constitucionales que les confieren el artículo 140, inciso 8) de la Constitución Política y de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, N° 4351 del 11 de julio de 1969 y sus reformas;

**Considerando:**

I.—Que el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria número cero cero dos, del seis de junio de dos mil dieciocho, autorizó al Poder Ejecutivo para que por medio de acuerdo, disponga la suspensión con goce de dietas de los directivos Lorena Altamirano Atencio, cédula de identidad N° 6-0205-0358; Paola Chavarría Agüero, cédula de identidad N° 1-1106-0131, y Juan Carlos Zúñiga Rojas, cédula de identidad N° 1-0537-0226, representantes del Poder Ejecutivo ante la Junta Directiva del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en tanto se mantenga vigente el procedimiento que se solicita abrir a la Asamblea Nacional de trabajadores de dicho banco, decisión que es acogida por los argumentos de hecho y de derecho esgrimidos en el Artículo primero de la antedicha sesión. **Por tanto,**

**ACUERDAN:**

Artículo 1°—Se ordena la suspensión con goce de dietas de los directivos Lorena Altamirano Atencio, cédula de identidad N° 6-0205-0358; Paola Chavarría Agüero, cédula de identidad N° 1-1106-0131, y Juan Carlos Zúñiga Rojas, cédula de identidad N° 1-0537-0226, representantes del Poder Ejecutivo ante la Junta Directiva del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en tanto se mantenga vigente el procedimiento que se solicita abrir a la Asamblea Nacional de Trabajadores de dicho banco en sesión extraordinaria número cero cero dos, del seis de junio de dos mil dieciocho, artículo único del Consejo de Gobierno.

Artículo 2°—Rige a partir del 6 de junio de 2018.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los seis días de junio de dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de la Presidencia, Rodolfo Piza Rocafort.—1 vez.—O. C. N° 3400037788.—Solicitud N° 128052.—( IN2018278378 ).

N° 032-PE

**EL VICEMINISTRO DE LA PRESIDENCIA**

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley General de la Administración Pública, lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del año 2018, Ley 9514; el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios públicos emitido por la Contraloría General de la República y el Acuerdo N° 015-MP del 27 de junio de 2018.

**Considerando:**

1°—Que la Secretaría Ejecutiva del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) invitan a un funcionario a participar en el “*XXXVII Pleno de Representantes del Grupo de Acción Financiera (GAFILAT) y en las Reuniones de los Grupos de Trabajo*”.

2°—Que en esta reunión se discutirá y aprobará el informe de los avances semestrales por parte de Costa Rica, de su régimen del Sistema Antilavado y contra el Financiamiento al Terrorismo (ALA/CFT), en el marco del proceso de seguimiento intensificado, cuyos temas serán analizados en la reunión del Grupo de Trabajo de Evaluaciones Mutuas (GTEM), y esto constituye una vía hacia la visita de la evaluación, transcurridos 5 años desde la última evaluación, lo cual estaría previsto para el 2020. **Por tanto:**

**ACUERDA:**

Artículo 1°—Designar al señor Román Chavarría Campos, cédula número uno-ochocientos sesenta cuatrocientos dos, funcionario del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), para que participe en el “*XXXVII Pleno de Representantes del Grupo de Acción Financiera (GAFILAT) y en las Reuniones de los Grupos de Trabajo*”, los cuales se realizarán en la República de Panamá, del 23 al 27 de julio de 2018. La salida de este funcionario se efectuará el 22 y su regreso será el 28 de julio de 2018.

Artículo 2°—Los gastos del transporte aéreo, la alimentación y el hospedaje serán pagados por el ICD con recursos del Programa 2, 30% preventivo. El funcionario devengará el cien por ciento de su salario durante la estadía fuera del territorio nacional, que corre del 22 al 28 de julio de 2018.

Artículo 3°—El funcionario, en un plazo de 8 días naturales contados a partir de su regreso, deberá presentar un informe a su superior jerárquico, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la Institución y para el país en general.

Artículo 4°—El funcionario cede las millas otorgadas a la Presidencia de la República en cada uno de los viajes realizados al exterior.

Artículo 5°—Se otorga la suma adelantada de US \$550,00 por concepto de tiquete aéreo y US \$1.208,88 para alimentación y hospedaje, para un total de US \$1.758,88.

Artículo 6°—Rige a partir del 22 y hasta el 28 de julio de dos mil dieciocho.

Dado en la Presidencia de la República, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Juan Alfaro López, Viceministro de Diálogo.—1 vez.—O.C. N° 010-1-2018.—Solicitud N° 028-2018-IN.—( IN2018278596 ).

N° 042-PE

**EL VICEMINISTRO DE LA PRESIDENCIA**

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley General de la Administración Pública, y el Acuerdo N° 015-MP publicado en el Alcance N° 127 del 4 de julio del 2018.

**Considerando:**

1°—Que la Asociación de Instituciones de Microfinanzas del Perú (ASOMIF PERÚ) invita a un funcionario a participar como expositor y en las Ceremonias de Inauguración y Clausura del Sexto Foro Internacional de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

2°—El funcionario realizará una exposición sobre el “*Rol de la Unidad de Análisis Financiero en la identificación efectiva y oportuna de las señales de alerta por parte de los sujetos obligados y sus casos emblemáticos*”. El objetivo de la ponencia es conocer, con base en la experiencia de Costa Rica, las señales de alerta más comunes que se han presentado en el país ante los casos emblemáticos de lavado de activos y financiación del terrorismo (LAFT), las que permitieron lograr una identificación de operaciones sospechosas.

**Por tanto,****ACUERDA:**

Artículo 1°—Designar al señor Román Chavarría Campos, cédula número uno-ochocientos sesenta-cuatrocientos dos, funcionario del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), para que participe como expositor y en las Ceremonias de Inauguración y Clausura del Sexto Foro Internacional de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, el cual se realizará en la ciudad de Lima, Perú, del 23 al 24 de agosto del 2018. La salida de este funcionario se efectuará el 22 y su regreso será el 25 de agosto del 2018.

Artículo 2°—Los gastos del transporte aéreo, la alimentación y el hospedaje serán cubiertos por el auspiciador. El funcionario devengará el cien por ciento de su salario durante la estadía fuera del territorio nacional, que corre del 22 al 25 de agosto del 2018.

Artículo 3°—El funcionario, en un plazo de 8 días naturales contados a partir de su regreso, deberá presentar un informe a su superior jerárquico, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la Institución y para el país en general.

Artículo 4°—Rige a partir del 22 y hasta el 25 de agosto del dos mil dieciocho.

Dado en la Presidencia de la República, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Juan Gerardo Alfaro López, Viceministro de la Presidencia a. í.—1 vez.—O. C. N° 010-1-2018.—Solicitud N° 029-2018-IN.—( IN2018278598 ).

N° 043-PE

## EL VICEMINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley General de la Administración Pública, y el Acuerdo N° 015-MP publicado en el Alcance N° 127 del 4 de julio del 2018.

**Considerando:**

I.—Que la Junta Nacional de Drogas de Uruguay invita a una funcionaria a participar en el “Intercambio Técnico sobre el Fortalecimiento del Enfoque de los Derechos Humanos en las Políticas Públicas de Drogas”.

II.—Es importante mencionar que debido a la iniciativa y el esfuerzo del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) y la participación de varias instituciones de orden social, desde el 2014 nuestro país cuenta con el Protocolo de Coordinación Interinstitucional de la Red para la Atención Integral a Mujeres. **Por tanto:**

## ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Lizú San Lee Chacón, cédula número cuatro-ciento diecinueve-setecientos noventa, funcionaria del ICD, para que participe en el “Intercambio Técnico sobre el Fortalecimiento del Enfoque de los Derechos Humanos en las Políticas Públicas de Drogas”, el cual se realizará en Montevideo, Uruguay, del 27 al 30 de agosto del 2018. La salida de esta funcionaria se efectuará el 26 y su regreso será el 31 de agosto del 2018.

Artículo 2°—Los gastos del transporte aéreo serán pagados por la Embajada de los Estados Unidos de América, lo correspondiente a la alimentación, el hospedaje y el traslado dentro de Uruguay será cubierto por la Junta Nacional de Drogas de Uruguay. La funcionaria devengará el cien por ciento de su salario durante la estadía fuera del territorio nacional, que corre del 26 al 31 de agosto del 2018.

Artículo 3°—La funcionaria, en un plazo de 8 días naturales contados a partir de su regreso, deberá presentar un informe a su superior jerárquico, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la Institución y para el país en general.

Artículo 4°—Rige a partir del 26 y hasta el 31 de agosto de dos mil dieciocho.

Dado en la Presidencia de la República, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Juan Gerardo Alfaro López, Viceministro de la Presidencia a. í.—1 vez.—O. C. N° 010-I-2018.—Solicitud N° 030-2018-IN.—( IN2018278603 ).

N° 044-PE

## EL VICEMINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley General de la Administración Pública, y el Acuerdo N° 015-MP publicado en el Alcance N° 127 del 04 de julio del 2018.

**Considerando:**

1.—Que bajo el marco del Proyecto con la Agencia de Cooperación Internacional de la República de Alemania (GIZ), en cumplimiento al mandato otorgado por el Pleno de Representantes del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), y conforme a las actividades que se realizan dentro del Grupo de Trabajo de Apoyo Operativo (GTAO), el GAFILAT en conjunto con la Dirección General de Investigaciones de Operaciones Financieras de Cuba (DGIOF) de la República de Cuba, invita a un funcionario a participar en la “XV Reunión General de Puntos de Contacto de la Red de Recuperación de Activos de GAFILAT (RRAG)”.

2°—Que Costa Rica tiene a cargo la administración de la Plataforma de Comunicación Segura de la Red de Recuperación de Activos del GAFILAT, la cual está conformada por más de 17 países de la región. Esta plataforma fue desarrollada en el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), quien es el Punto de contacto de la Red y administrador de la plataforma mencionada. **Por tanto,**

## ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Johana Chinchilla Aguzzi, cédula número uno-mil doscientos once-ochocientos treinta y tres, funcionaria del ICD, para que participe en la “XV Reunión General de Puntos de Contacto de la Red de Recuperación de Activos

del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) (RRAG)”, la cual se realizará en la ciudad de La Habana, Cuba, del 10 al 12 de setiembre de 2018. La salida de esta funcionaria se efectuará el 9 y su regreso será el 13 de setiembre de 2018.

Artículo 2°—Los gastos del transporte aéreo, el alojamiento, la alimentación y el traslado hasta y desde el Hotel sede serán pagados por la GIZ. La funcionaria devengará el cien por ciento de su salario durante la estadía fuera del territorio nacional, que corre del 9 al 13 de setiembre de 2018.

Artículo 3°—La funcionaria, en un plazo de 8 días naturales contados a partir de su regreso, deberá presentar un informe a su superior jerárquico, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la Institución y para el país en general.

Artículo 4°—Rige a partir del 9 y hasta el 13 de setiembre de dos mil dieciocho.

Dado en la Presidencia de la República, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil dieciocho.

Juan Gerardo Alfaro López, Viceministro de La Presidencia a. í.—1 vez.—O.C. N° 010-1-2018.—Solicitud N°031-2018-IN.—( IN2018278606 ).

N° 045-PE-PE

## EL VICEMINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley General de la Administración Pública, y el Acuerdo N° 015-MP publicado en el Alcance N° 127 del 4 de julio del 2018.

**Considerando:**

1°—Que la Unidad de Análisis Financiero (UAF) de Panamá, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y CRIMESTOPPERS invitan a un funcionario a participar en el “Taller Regional sobre el Blanqueo de Capitales a través del Comercio Ilícito”.

2°—Que los objetivos de esta actividad son: a) Sensibilizar a los participantes con relación a los nexos entre el blanqueo de capitales y el comercio ilícito, particularmente sobre el fenómeno del blanqueo de capitales, basado en el comercio ilícito-TBML por sus siglas en inglés. b) Conocer y difundir las experiencias exitosas en la región de América Latina sobre la identificación, prevención y persecución penal del TBML. c) Recopilar los insumos para producir un documento de tipologías y recomendaciones. d) Desarrollar y validar las herramientas de investigación. **Por tanto,**

## ACUERDA:

Artículo 1°—Designar al señor Franklin Morales Hidalgo, cédula número dos-cuatrocientos diez-doscientos cuarenta y cuatro, funcionario del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), para que participe en el “Taller Regional sobre el Blanqueo de Capitales a través del Comercio Ilícito”, el cual se realizará en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 30 al 31 de agosto del 2018. La salida de este funcionario se efectuará el 29 de agosto y su regreso será el 1 de setiembre del 2018.

Artículo 2°—Los gastos del transporte aéreo, la alimentación y el hospedaje serán pagados por Crimestoppers. El funcionario devengará el cien por ciento de su salario durante la estadía fuera del territorio nacional, que corre del 29 de agosto al 1 de setiembre del 2018.

Artículo 3°—El funcionario, en un plazo de 8 días naturales contados a partir de su regreso, deberá presentar un informe a su superior jerárquico, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la Institución y para el país en general.

Artículo 4°—Rige a partir del 29 de agosto y hasta el 1 de setiembre del dos mil dieciocho.

Dado en la Presidencia de la República, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Juan Gerardo Alfaro López, Viceministro de La Presidencia a. í.—1 vez.—O.C. N° 010-1-2018.—Solicitud N° 032-2018-IN.—( IN2018278607 ).



N° 046-PE

## EL VICEMINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley General de la Administración Pública, y el Acuerdo N° 015-MP publicado en el Alcance N° 127 del 4 de julio del 2018.

**Considerando:**

1°—Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de España (DGPND/MSCBS), la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (SE-CICAD/OEA) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), invitan a un funcionario a participar en la reunión de trabajo “*Prevención Selectiva e Indicada en Jóvenes Latinoamericanos*”.

2°—Que la participación en esta actividad es importante, debido a que Costa Rica junto con Chile y Perú son los países coordinadores para la construcción de un modelo de atención en prevención selectiva e indicada para los jóvenes en condición de vulnerabilidad. **Por tanto:**

## ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Eugenia Mata Chavarría, cédula número uno-seiscientos veintinueve-seiscientos treinta y nueve, funcionaria del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), para que participe en la reunión de trabajo “*Prevención Selectiva e Indicada en Jóvenes Latinoamericanos*”, la cual se realizará en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, del 19 al 21 de setiembre de 2018. La salida de esta funcionaria se efectuará el 18 y su regreso será el 22 de setiembre de 2018.

Artículo 2°—Los gastos del pasaje aéreo, en clase económica serán cubiertos por la CICAD/OEA; y los traslados internos, el alojamiento y la alimentación serán pagados por la AECID. La funcionaria devengará el cien por ciento de su salario durante la estadía fuera del territorio nacional, que corre del 18 al 22 de setiembre de 2018.

Artículo 3°—La funcionaria, en un plazo de 8 días naturales contados a partir de su regreso, deberá presentar un informe a su superior jerárquico, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la Institución y para el país en general.

Artículo 4°—Rige a partir del 18 y hasta el 22 de setiembre de dos mil dieciocho.

Dado en la Presidencia de la República, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Juan Gerardo Alfaro López, Viceministro de La Presidencia a. í.—1 vez.—O.C. N° 010-1-2018.—Solicitud N° 033-2018-IN.—( IN2018278610 ).

N° 047-PE

## EL VICEMINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley General de la Administración Pública, y el Acuerdo N° 015-MP publicado en el Alcance N° 127 del 4 de julio del 2018.

**Considerando:**

1°—Que la Secretaría Ejecutiva del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) con la asistencia técnica de la GIZ, con el apoyo de la Unidad de Análisis Financiero de República Dominicana y en conjunto con el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) invitan a un funcionario a participar en el “*Taller sobre Transparencia y Beneficiario Final*”.

2°—Que el objetivo de esta actividad es ofrecer un espacio de formación y debate para favorecer las capacidades de las autoridades relevantes de los países miembros del GAFILAT, en materia de identificación y acceso de la información de beneficiario final y la transparencia de las personas y las estructuras jurídicas. **Por tanto:**

## ACUERDA:

Artículo 1: Designar al señor Román Chavarría Campos, cédula número uno-ochocientos sesenta cuatrocientos dos, funcionario del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), para que participe en

el “*Taller sobre Transparencia y Beneficiario Final*”, el cual se realizará en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana”, del 5 al 7 de setiembre de 2018. La salida de este funcionario se efectuará el 4 y su regreso será el 8 de setiembre de 2018.

Artículo 2°—Los gastos de los boletos aéreos, el transporte terrestre en Punta Cana, la alimentación y el hospedaje serán pagados por los auspiciadores. El funcionario devengará el cien por ciento de su salario durante la estadía fuera del territorio nacional, que corre del 4 al 8 de setiembre de 2018.

Artículo 3°—El funcionario, en un plazo de 8 días naturales contados a partir de su regreso, deberá presentar un informe a su superior jerárquico, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la Institución y para el país en general.

Artículo 4°—Rige a partir del 4 y hasta el 8 de setiembre de dos mil dieciocho.

Dado en la Presidencia de la República, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Juan Gerardo Alfaro López, Viceministro de la Presidencia a. í.—1 vez.—O.C. N° 010-1-2018.—Solicitud N° 034-2018-IN.—( IN2018278613 ).

N° 049-PE

## EL VICEMINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley General de la Administración Pública, y el Acuerdo N° 015-MP publicado en el Alcance N° 127 del 04 de julio del 2018.

**Considerando:**

1. Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de España (DGPND/MSCBS), la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (SE-CICAD/OEA) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), con el apoyo del Gobierno de Canadá a través del programa Anti-Crime Capacity Building Program (ACCBP), invitan a un funcionario a participar en el “*Taller de Revisión de Protocolos de Operación y Evaluación de Modelos Alternativos al Encarcelamiento: Tribunales de Tratamiento de Drogas y Otros Programas en Fase Procesal*”.

2°—Que la asistencia a esta actividad es relevante para el país y el vínculo con el quehacer del ICD, debido a que el Programa de Tribunales de Tratamiento de Drogas bajo Supervisión Judicial en Costa Rica (PTDJ) cuenta con un protocolo de atención y actuación en cumplimiento a las responsabilidades del ICD, para la implementación y continuidad de dicho programa, tal como lo establece el Memorando de Entendimiento firmado con la CICAD/OEA. También socializar el protocolo con los participantes permite la retroalimentación y las mejoras para el bien de la población beneficiaria del PTDJ. **Por tanto,**

## ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Rita Porras Valverde, cédula número uno-seiscientos cuarenta y cinco ochocientos ochenta y dos, funcionaria del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), para que participe en el “*Taller de Revisión de Protocolos de Operación y Evaluación de Modelos Alternativos al Encarcelamiento: Tribunales de Tratamiento de Drogas y Otros Programas en Fase Procesal*”, el cual se realizará en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 11 al 13 de setiembre de 2018. La salida de esta funcionaria se efectuará el 10 y su regreso será el 14 de setiembre del 2018.

Artículo 2°—Los gastos del pasaje aéreo, en clase económica, serán cubiertos por la CICAD/OEA; y los traslados internos, el alojamiento y la alimentación serán pagados por la AECID. La funcionaria devengará el cien por ciento de su salario durante la estadía fuera del territorio nacional, que corre del 10 al 14 de setiembre del 2018.

Artículo 3°—La funcionaria, en un plazo de 8 días naturales contados a partir de su regreso, deberá presentar un informe a su superior jerárquico, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la Institución y para el país en general.

Artículo 4°—Rige a partir del 10 y hasta el 14 de setiembre del dos mil dieciocho.

Dado en la Presidencia de la República, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Juan Gerardo Alfaro López, Viceministro de la Presidencia a. í.—1 vez.—O. C. N° 010-I-2018.—Solicitud N° 035-2018-IN.—( IN2018278614 ).

N° 050-PE

#### EL VICEMINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley General de la Administración Pública, y el Acuerdo N° 015-MP publicado en el Alcance N° 127 del 4 de julio del 2018.

#### Considerando:

1°—Que la Oficina de la DEA de la Embajada de los Estados Unidos en Costa Rica invita a un funcionario a participar en el “**Simposio de Ciberseguridad**”.

2°—Que desde que se reformó el artículo 33 bis de la Ley 8204, el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) funge como uno de los puntos de contacto, relacionado con los congelamientos inmediatos de bienes por terrorismo y su financiamiento, y otras prohibiciones, afines a las resoluciones, inclusiones y exclusiones, las cuales son emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. **Por tanto:**

#### ACUERDA:

Artículo 1°—Designar al señor Alonso Murillo Ugalde, cédula número dos-seiscientos dos-setecientos cincuenta y dos, funcionario del ICD, para que participe en el “Simposio de Ciberseguridad”, el cual se realizará en la ciudad de Washington, D. C. de los Estados Unidos de América, del 25 al 28 de setiembre de 2018. La salida de este funcionario se efectuará el 24 y su regreso será el 29 de setiembre de 2018.

Artículo 2°—Los gastos del transporte aéreo, la alimentación y el hospedaje serán pagados por la Oficina de Enlace de Estupefacientes Internacional (INL) de la Embajada Americana en San José. El funcionario devengará el cien por ciento de su salario durante la estadía fuera del territorio nacional, que corre del 24 al 29 de setiembre de 2018.

Artículo 3°—El funcionario, en un plazo de 8 días naturales contados a partir de su regreso, deberá presentar un informe a su superior jerárquico, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la Institución y para el país en general.

Artículo 4°—Rige a partir del 24 y hasta el 29 de setiembre de dos mil dieciocho.

Dado en la Presidencia de la República, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Juan Gerardo Alfaro López, Viceministro de la Presidencia a. í.—1 vez.—O.C. N° 010-I-2018.—Solicitud N° 036-2018-IN.—( IN2018278615 ).

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

ACUERDO N° 010-2018-GRH-DGME-MGP

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140, incisos 2) y 20), 146, 191 y 192 de la Constitución Política, 2 y 12 inciso a) del Estatuto de Servicio Civil y 15 de su Reglamento y nóminas confeccionadas por la Dirección General de Migración y Extranjería.

#### ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar en Propiedad en la Dirección General de Migración y Extranjería, órgano del Ministerio de Gobernación y Policía, a los siguientes funcionarios:

| N° Nómina      | Nombre                       | N° Cédula   | N° Puesto | Clase                            | Especialidad/<br>Subespecialidad |
|----------------|------------------------------|-------------|-----------|----------------------------------|----------------------------------|
| DGME-0010-2017 | Magaly María Zúñiga Serrano  | 4-0183-0136 | 004480    | Técnico de Servicio Civil 3      | Administración Generalista       |
| DGME-013-2017  | Miriam Artavia Muñoz         | 2-0325-0272 | 006119    | Cocinero                         | No tiene                         |
|                | Jesús Antonio Sibaja Sánchez | 1-1026-0620 | 004225    | Cocinero                         | No tiene                         |
| DGME-019-2017  | Laura Patricia Porras Brenes | 1-0974-0581 | 095261    | Médico Asistente General         | No tiene                         |
| DGME-021-2017  | Silvia Elena Artavia Campos  | 1-0798-0099 | 007011    | Profesional de Servicio Civil 3  | Psicología                       |
| DGME-0029-2017 | Eunice Hernández Rodríguez   | 5-0292-0818 | 360286    | Profesional de Servicio Civil 2  | Administración Generalista       |
| DGME-030-2017  | Mariela Moya Madriz          | 1-1212-0416 | 105695    | Profesional de Servicio Civil IB | Administración Generalista       |

Artículo 2°—Rige a partir del 16 de enero del 2018.

Dado en la Presidencia de la República el día 17 de mayo de 2018.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Gobernación y Policía, Michael Soto Rojas.—1 vez.—O. C. N° 3400035851.—Solicitud N° 30-DAF.—( IN2018279610 ).

N° 013-2018-GRH-DGME-MGP

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 incisos 2) y 20), 146, 191 y 192 de la Constitución Política; 2 y 12 inciso a) del Estatuto de Servicio Civil y 15 de su Reglamento y nóminas confeccionadas por la Dirección General de Migración y Extranjería.

#### ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar en propiedad en la Dirección General de Migración y Extranjería, órgano del Ministerio de Gobernación y Policía, a las siguientes funcionarias:

| N° Nómina             | Nombre                             | N° Cédula   | N° Puesto | Clase                            | Especialidad/<br>Subespecialidad |
|-----------------------|------------------------------------|-------------|-----------|----------------------------------|----------------------------------|
| Nómina DGME-0001-2018 | Ana Carolina Sequeira Jiménez      | 6-0330-0581 | 000540    | Profesional de Servicio Civil IB | Administración Generalista       |
| Nómina DGME-0002-2018 | Gabriela Meléndez Molina           | 1-1308-0276 | 094035    | Oficinista de Servicio Civil 2   | Labores varias de oficina        |
| Nómina DGME-0003-2018 | Gabriela Guiselle Fuentes Araya    | 3-0423-0037 | 041042    | Oficinista de Servicio Civil 2   | Labores varias de oficina        |
| Nómina DGME-0004-2018 | Marcela Melissa Díaz Araya         | 5-0351-0505 | 004131    | Profesional de Servicio Civil IB | Administración Generalista.      |
| Nómina DGME-0006-2018 | Karol Rocío Rivera González        | 1-1060-0100 | 371756    | Oficinista de Servicio Civil 1   | Labores varias de oficina        |
| Nómina DGME-010-2018  | Maureen Stephanie Díaz Segura      | 1-1309-0128 | 006212    | Técnico de Servicio Civil 3      | Administración Generalista.      |
| Nómina DGME-013-2018  | Grettel Mileidy Hernández Ovares   | 2-0656-0561 | 041475    | Oficinista de Servicio Civil 1   | Labores varias de oficina        |
| Nómina DGME-018-2018  | Kattia de los Ángeles Cubero Núñez | 3-0413-0351 | 006252    | Oficinista de Servicio Civil 2   | Labores varias de oficina        |

Artículo 2°—Rige a partir del 16 de febrero del 2018.

Dado en la Presidencia de la República a las once horas del quince de mayo del dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Gobernación y Policía, Michael Soto Rojas.—1 vez.—O. C. N° 3400035851.—Solicitud N° 30-DAF.—( IN2018279611 ).

N° 014-2018-GRH-DGME-MGP

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140, incisos 2) y 20), 146, 191 y 192 de la Constitución Política, 2 y 12 inciso a) del Estatuto de Servicio Civil y 15 de su Reglamento y Nómina N° DGME-007-2017 confeccionada por la Dirección General de Migración y Extranjería.



ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar en Propiedad en la Dirección General de Migración y Extranjería, órgano del Ministerio de Gobernación y Policía, al señor Paolo Yardani Cascante Marín, cédula 1-1148-0915, en el puesto Profesional en Informática 1A, especialidad Informática y Computación, N°094042.

Artículo 2°—Rige a partir del 01 de febrero de 2018.

Dado en la Presidencia de la República el día 18 de mayo de 2018.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—Michael Soto Rojas, Ministro de Gobernación y Policía.—1 vez.—O. C.N° 3400035851.—Solicitud N° 30-DAF.—( IN2018279612 ).

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

N° 49-2018 MSP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 140 inciso 2) y 146 de la Constitución Política; artículo 2 y 12 inciso a) del Estatuto del Servicio Civil y oficio 1914-2018-DRS, suscrito por la Licda. Melissa Ramírez Granados, Coordinación de Selección, Depto. De Reclutamiento y Selección.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombramiento en propiedad de los siguientes funcionarios:

| NOMBRE                               | CEDULA      | PUESTO | CLASE                               | ESPECIALIDAD                       | DESTACADO  | RIGE       | OBSERV.         |
|--------------------------------------|-------------|--------|-------------------------------------|------------------------------------|--|------------|-----------------|
| Arce Valverde Johanna de los Angeles | 3-0372-0567 | 365542 | Profesional de Servicio Civil 1B    | Derecho                            | DPI-DIRECCION DE PROVEEDURIA INSTITUCIONAL           | 01/11/2017 | NOMINA 822-2017 |
| Brenes Brenes José Miguel            | 1-0962-0173 | 46196  | Profesional en Informática 1-A      | Informática y Computación          | DTI- DPTO. TELEMÁTICA                                | 18/09/2017 | Nómina 742-2017 |
| Cabezas Mora Jonathan Antonio        | 1-1345-0097 | 365519 | Técnico del Servicio Civil 3        | Administración en Recursos Humanos | DRH- Reclutamiento y Selección                       | 01/10/2017 | Nómina 760-2017 |
| Calvo Castillo Jenny Tatiana         | 1-1077-0240 | 42844  | Profesional de Servicio Civil 1B    | Administración Generalista         | DGFP   | 01/09/2017 | Nómina 615-2017 |
| Díaz Rodríguez Randall Antonio       | 1-0752-0345 | 4146   | Profesional Jefe en Informática 1-B | Informática y Computación          | Dirección de Tecnología de Información (informática) | 01/09/2017 | Nómina 599-2017 |
| Guerrero Peña Adriana                | 1-1314-0130 | 78168  | Profesional de Servicio Civil 2     | Derecho                            | AJ- SUBPROCESOS JURIDICOS CONTRACTUAL                | 01/09/2017 | Nómina 613-2017 |
| Gutiérrez Steller María José         | 1-1581-0130 | 16174  | Oficinista del Servicio Civil 2     | Labores Varias de Oficina          | DA-OBRAS CIVILES                                     | 01/09/2017 | Nómina 630-2017 |
| Méndez Córdoba Mayra María           | 1-0730-0963 | 83442  | Oficinista de Servicio Civil 1      | Labores Varias de Oficina          | D03- DESAMPARADOS                                    | 01/11/2017 | NOMINA 823-2017 |
| Mendoza Marengo Angélica Mercedes    | 8-0084-0100 | 42552  | Médico Asistente General G-1        | Sin Especialidad                   | DSO-SERVICIO NACIONAL GURADACOSTAS (CALDERA)         | 01/09/2017 | Nómina 4017     |
| Navarro Cordero Wagner Enrique       | 1-0919-0826 | 4835   | Profesional del Servicio Civil 1B   | Administración en Recursos Humanos | DRH DEPARTAMENT O DE ANALISIS OCUPACIONAL            | 01/09/2017 | Nómina 594-2017 |
| Arce Valverde Johanna de los Angeles | 3-0372-0567 | 365542 | Profesional de Servicio Civil 1B    | Derecho                            | DPI-DIRECCION DE PROVEEDURIA INSTITUCIONAL           | 01/11/2017 | NOMINA 822-2017 |
| Brenes Brenes José Miguel            | 1-0962-0173 | 46196  | Profesional en Informática 1-A      | Informática y Computación          | DTI- DPTO. TELEMÁTICA                                | 18/09/2017 | Nómina 742-2017 |
| Cabezas Mora Jonathan Antonio        | 1-1345-0097 | 365519 | Técnico del Servicio Civil 3        | Administración en Recursos Humanos | DRH- Reclutamiento y Selección                       | 01/10/2017 | Nómina 760-2017 |
| Calvo Castillo Jenny Tatiana         | 1-1077-0240 | 42844  | Profesional de Servicio Civil 1B    | Administración Generalista         | DGFP   | 01/09/2017 | Nómina 615-2017 |
| Díaz Rodríguez Randall Antonio       | 1-0752-0345 | 4146   | Profesional Jefe en Informática 1-B | Informática y Computación          | Dirección de Tecnología de Información (informática) | 01/09/2017 | Nómina 599-2017 |
| Guerrero Peña Adriana                | 1-1314-0130 | 78168  | Profesional de Servicio Civil 2     | Derecho                            | AJ- SUBPROCESOS JURIDICOS CONTRACTUAL                | 01/09/2017 | Nómina 613-2017 |
| Gutiérrez Steller María José         | 1-1581-0130 | 16174  | Oficinista del Servicio Civil 2     | Labores Varias de Oficina          | DA-OBRAS CIVILES                                     | 01/09/2017 | Nómina 630-2017 |
| Méndez Córdoba Mayra María           | 1-0730-0963 | 83442  | Oficinista de Servicio Civil 1      | Labores Varias de Oficina          | D03- DESAMPARADOS                                    | 01/11/2017 | NOMINA 823-2017 |
| Mendoza Marengo Angélica Mercedes    | 8-0084-0100 | 42552  | Médico Asistente General G-1        | Sin Especialidad                   | DSO-SERVICIO NACIONAL GURADACOSTAS (CALDERA)         | 01/09/2017 | Nómina 4017     |
| Navarro Cordero Wagner Enrique       | 1-0919-0826 | 4835   | Profesional del Servicio Civil 1B   | Administración en Recursos Humanos | DRH DEPARTAMENT O DE ANALISIS OCUPACIONAL            | 01/09/2017 | Nómina 594-2017 |

| NOMBRE                               | CEDULA      | PUESTO | CLASE                             | ESPECIALIDAD               | DESTACADO   | RIGE       | OBSERV.          |
|--------------------------------------|-------------|--------|-----------------------------------|----------------------------|---|------------|------------------|
| Oviedo Ortega Jessica                | 1-1022-0505 | 372805 | Profesional del Servicio Civil 1B | Rehabilitación Física      | DSO-SC- CONSULTORIOS MEDICOS EN REGIONES (ENP-SEDE GUAPILES)          | 01/09/2017 | Nómina 628-2017  |
| Pineda Andrés Eduardo                | 1-0434-0859 | 42528  | Profesional del Servicio Civil 3  | Ingeniería Civil           | DA- OBRAS CIVILES   | 01/09/2017 | Nómina 617-2017  |
| Rodríguez Morales Robert David       | 5-0337-0473 | 372826 | Técnico del Servicio Civil 3      | Archivística               | ENP-DPTO ADMINISTRATIV O SEDE GUAPILES                                | 01/11/2017 | Nómina 825-2017  |
| Rodríguez Villalobos Jessica         | 1-0869-0516 | 365526 | Profesional del Servicio Civil 2  | Arquitectura               | Dpto. Obras Civiles   | 01/10/2017 | Nómina 741-2017  |
| Solano Guevara Ileana Eugenia        | 1-0812-0249 | 365531 | Profesional de Servicio Civil 2   | Administración de Negocios | DIRECCIÓN FINANCIERA  | 01/09/2017 | Nómina 626-2017  |
| Solano Guillén Roxana de la Trinidad | 3-0383-0365 | 4483   | Profesional de Servicio Civil 2   | Arquitectura               | DA-DPTO OBRAS CIVILES/ DESTACADO DIRECCIÓN POLICÍA CONTROL DE DROGAS. | 16/09/2017 | Nómina 720-2017  |
| Ureña Barrios Gerardo                | 9-0090-0746 | 1770   | Profesional de Servicio Civil 1B  | Derecho                    | DIRECCION DE PROVEEDURIA INSTITUCIONAL                                | 01/09/2017 | Nómina 596-2017  |
| Valerio Carballo Cesar David         | 4-0203-0545 | 372815 | Profesional de Servicio Civil 2   | Administración Generalista | ENP-DPTO ADMINISTRATIV O SED CENTRAL                                  | 01/09/2017 | Nómina 642-2017  |
| Vargas Naranjo José Alberto          | 1-0799-0870 | 7033   | Profesional Servicio Civil 2      | Arquitectura               | DPTO- OBRAS CIVILES   | 01/10/2017 | NOMINA 0741-2017 |
| Zamora Valerio Julio Cesar           | 4-0163-0727 | 8636   | Profesional en Informática 2      | Informática y Computación  | Dirección de Tecnología de Información (informática)                  | 01/09/2017 | Nómina 614-2017  |

Artículo 2°—Rige a partir de la fecha señalada en el artículo anterior.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Seguridad Pública, Michael Soto Rojas.—1 vez.—O.C. N° 3400035368.—Solicitud N° 128038.—( IN2018278463 ).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 063-MOPT

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, Ley N° 9514 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2018, la Ley N° 6362 y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—Que la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM) ha organizado realizar la XXV Reunión Ordinaria de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de Centroamérica y República Dominicana, ROCRAM-CA, misma que se realizará en la República de Panamá, en el período comprendido del 19 al 21 de setiembre del 2018.

2°—Que en el marco de cooperación técnica que existe entre Costa Rica y la COCATRAM, se ha nominado al ingeniero Jorge Hernández Chavarría, en su condición de Director General de la División Marítimo Portuaria del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para que participe en el evento en cuestión.

3°—Que para Costa Rica reviste de mucha importancia la participación del ingeniero Hernández Chavarría, por cuanto el objetivo principal de tal reunión es tratar los temas sobre el rol y competencia de las Autoridades Marítimas de ROCRAM-CA, para el desarrollo marítimo y portuario de la región. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al ingeniero Jorge Hernández Chavarría, portador de la cédula de identidad N° 1-527-192, en su condición de Director General de la División Marítimo Portuaria, para que participe en la XXV Reunión Ordinaria de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de Centroamérica y República Dominicana, ROCRAM-CA, misma que se realizará en la República de Panamá, en el período comprendido del 19 al 21 de setiembre del 2018.

Artículo 2°—Los gastos de transporte aéreo, alimentación, hospedaje y gastos imprevistos del funcionario antes mencionado, serán patrocinados por la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), por lo que no se requiere pago alguno a cargo del presupuesto de este Ministerio por esos conceptos.

Artículo 3°—Que durante los días en que se autoriza la participación del ingeniero Hernández Chavarría, devengará el 100% de su salario.

Artículo 4°—Rige a partir del 18 al 22 de setiembre del 2018.

Dado en el Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transportes, a los 28 días del mes de agosto del 2018.

Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O. C. N° 3400037555.—Solicitud N° 070-2018.—( IN2018277507 ).

N° 068-MOPT

#### EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, Ley N° 9514 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2018, la Ley N° 6362 y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

#### Considerando:

1°—Que la Secretaría de la Comisión Interamericana de Puertos de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Administración Marítima de los Estados Unidos (MARAD), con el apoyo financiero del Departamento de Estado de los Estados Unidos, tienen previsto realizar la Segunda Conferencia Hemisférica sobre Seguridad Portuaria: Fortaleciendo la Gestión de Riesgos de Desastres para Puertos Seguros; comprendido en el periodo del 19 al 21 de setiembre del 2018, en los Estados Unidos de América.

2°—Que en el marco de cooperación técnica que existe entre Costa Rica y la Secretaría de la Comisión Interamericana de Puertos de la Organización de los Estados Americanos, se ha nominado a la arquitecta Carol Villalta Fernández, en su condición de Asesora Técnica Naval y Auditora del Código PBIP, de la Dirección de Navegación y Seguridad de la División Marítimo Portuaria, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

3°—Que para Costa Rica reviste de mucha importancia la participación de la arquitecta Villalta Fernández, por cuanto el objetivo primordial de tal reunión es, entre otros, el ofrecimiento para cada participante de una plataforma internacional para el diálogo al más alto nivel gubernamental y corporativo para abordar aspectos clave de la seguridad portuaria y la gestión de riesgos de desastres. **Por tanto,**

#### ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar a la arquitecta Carol Villalta Fernández, portadora de la cédula de identidad N° 1-0985-0927, en su condición de Asesora Técnica Naval y Auditora del Código PBIP de la Dirección de Navegación y Seguridad de la División Marítimo Portuaria, para que participe en la Segunda Conferencia Hemisférica sobre Seguridad Portuaria: Fortaleciendo la Gestión de Riesgos de Desastres para Puertos Seguros; comprendido en el periodo del 19 al 21 de setiembre del 2018, en los Estados Unidos de América.

Artículo 2°—Los gastos de transporte aéreo, alimentación, hospedaje y gastos imprevistos de la funcionaria propuesta, serán cubiertos por la Secretaría de la Comisión Interamericana de Puertos de la Organización de los Estados Americanos (OEA), por lo que no se requiere pago alguno a cargo del presupuesto de este Ministerio por esos conceptos.

Artículo 3°—Que durante los días en que se autoriza la participación de la arquitecta Villalta Fernández, devengará el 100% de su salario.

Artículo 4°.—Rige a partir del 18 al 22 de setiembre del 2018.

Dado en el Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transportes, a los 4 días del mes de setiembre del 2018.

Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O. C. N° 3400037555.—Solicitud N° 071-2018.—( IN2018277506 ).

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

N° 108-2018 AC.—San José, 30 de julio del 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y EL MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en los artículos 140, inciso 2) y 146 de la Constitución Política de Costa Rica, 12 inciso a) del Estatuto de Servicio Civil, la Resolución N° 12984-2018 de las catorce horas diez minutos del dieciocho de julio de dos mil dieciocho del Tribunal de Servicio Civil,

#### ACUERDAN:

Artículo 1°—Despedir con justa causa y sin responsabilidad para el Estado, al servidor Johnny Duarte Espinoza, mayor de edad, cédula de identidad N° 2-0480-0634, quien labora como Director de Enseñanza General Básica, reubicado en la Supervisión Circuito 09 Los Chiles, adscrito a la Dirección Regional de Educación de San Carlos, Ministerio de Educación Pública.

Artículo 2°—El presente acuerdo rige a partir del diecisiete de agosto de dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Educación Pública, Edgar Mora Altamirano.—1 vez.—O. C. N° 3400035728.—Solicitud N° 3127.—( IN2018277595 ).

N° 119-2018 AC.—San José, 23 de agosto del 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y EL MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en los artículos 140, inciso 2) y 146 de la Constitución Política de Costa Rica, 12 inciso a) del Estatuto de Servicio Civil, la Resolución N° 12988-2018 de las veinte horas cincuenta minutos del veintitrés de julio de dos mil dieciocho del Tribunal de Servicio Civil,

#### ACUERDAN:

Artículo 1°—Despedir con justa causa y sin responsabilidad para el Estado, a la servidora Ana Lucía del Rosario Rodríguez Ulloa, mayor de edad, cédula de identidad N° 1-0690-0143, quien labora como Auxiliar Administrativo en el Colegio Nocturno José Joaquín Jiménez Núñez, adscrito a la Dirección Regional de Educación de San José Norte, Ministerio de Educación Pública.

Artículo 2°—El presente acuerdo rige a partir del diez de setiembre del dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Educación Pública, Edgar Mora Altamirano.—1 vez.—O. C. N° 3400035728.—Solicitud N° 3129.—( IN2018277596 ).

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MTSS-DMT-AUGR-25-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 140 inciso 3), 18 y 146 de la Constitución Política, artículos 25 y 27 de la Ley General de la Administración Pública, en concordancia con los numerales 103 a 107 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 13 inciso a) del Reglamento de Organización y Racionalización de dicho Ministerio y el artículo 4 del Decreto Ejecutivo N° 36157-MTSS.

#### Considerando:

I.—Que el Consejo Superior de Trabajo, es un órgano tripartito, que se constituye en un foro de consulta, análisis, estudio y de generación de pensamiento, sobre los principales asuntos que inciden en el desarrollo económico, social y laboral de las relaciones obrero-patronales, teniendo su asidero legal en el artículo 7 inciso e) de la Ley N° 1860, Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

II.—Que para el fortalecimiento del Consejo Superior de Trabajo, se emitió el Decreto Ejecutivo 36157-MTSS, publicado en la Gaceta 174 del 07 de setiembre de 2010, que realizó una reforma integral al Reglamento de Funcionamiento de dicho Consejo. En su artículo 4, establece la composición del Consejo Superior de Trabajo.



III.—Que la señora Valentina Obando Vives, cédula N° 1-1307-0724, fungía como miembro titular del Consejo Superior de Trabajo, en representación del sector de las organizaciones de los empleadores renunció a su puesto, por lo tanto, es necesario nombrar una persona sustituta en ese cargo.

IV.—Que mediante sesión N° 07-1819 del 08 de agosto de 2018, el Consejo Directivo de la Unión de Cámaras nombra a la Licda. Jessica Gómez López, como miembro titular del Consejo Superior de Trabajo, en representación del sector de las organizaciones de los empleadores.

**ACUERDAN:**

Artículo 1°—Aceptar la renuncia de la señora Valentina Obando Vives, cédula N° 1-1307-0724, como miembro titular del Consejo Superior de Trabajo, en representación del sector de las organizaciones de los empleadores, a partir del 08 de agosto de 2018, y darle las gracias por su cooperación.

Artículo 2°—Nombrar a la Licda. Jessica Gómez López con cédula 1-1499-0726, como miembro Titular del Consejo Superior de Trabajo, en representación del sector de las organizaciones de los empleadores a partir del 09 de agosto del 2018.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Dado en la Presidencia de la República el día 23 de agosto de 2018.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Steven Núñez Rímola.—1 vez.—O. C. N° 3400034831.—Solicitud N° 128017.—( IN2018278384 ).

**MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD**

N° 166-2018-C.—San José, 15 de junio del 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en lo establecido por los artículos 140, inciso 2, y 146 de la Constitución Política, 25, inciso 1 de la Ley General de Administración Pública y 2 del Estatuto de Servicio Civil,

**ACUERDAN:**

Artículo 1°—Nombrar en propiedad en el Ministerio de Cultura y Juventud, destacada en la Dirección General del Archivo Nacional a la señora Wendy Barboza Pérez, cédula de identidad N° 01-1139-0730, en el puesto de Profesional de Servicio Civil 1B, especialidad Administración de Recursos Humanos, número: 505105101669, seleccionado de la Nómina de Elegibles Número 00733-2017 de la Dirección General de Servicio Civil.

Artículo 2°—Rige a partir del 16 de setiembre del 2017.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Cultura y Juventud, Sylvie Durán Salvatierra.—1 vez.—O. C. N° 247.—Solicitud N° 127516.—( IN2018279540 ).

N° 167-2018-C.—San José, 15 de junio del 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en lo establecido por los artículos 140, inciso 2, y 146 de la Constitución Política, 25, inciso 1 de la Ley General de Administración Pública y 2 del Estatuto de Servicio Civil,

**ACUERDAN:**

Artículo 1°—Nombrar en propiedad en el Ministerio de Cultura y Juventud, destacada en la Dirección General del Archivo Nacional a la señora Jeannette Fernández González, cédula de identidad N° 01-0694-0881, en el puesto de Profesional de Servicio Civil 1B, especialidad Derecho, número: 505142101671, seleccionada de la Nómina N° 026-2018, producto del Concurso Interno CI-01-2017-MCJ.

Artículo 2°—Rige a partir del 16 de marzo del 2018.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Cultura y Juventud, Sylvie Durán Salvatierra.—1 vez.—O. C. N° 247.—Solicitud N° 127522.—( IN2018279543 ).

N° 168-2018-C.—San José, 15 de junio del 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en lo establecido por los artículos 140, inciso 2, y 146 de la Constitución Política, 25, inciso 1 de la Ley General de Administración Pública y 2 del Estatuto de Servicio Civil,

**ACUERDAN:**

Artículo 1°—Nombrar en propiedad en el Ministerio de Cultura y Juventud, destacada en la Dirección General del Archivo Nacional a la señora Maricela Cordero Vega, cédula de identidad N° 01-0961-0806, en el puesto de Profesional de Servicio Civil 1B, especialidad Administración de Negocios, número: 503767, seleccionada de la Nómina N° 024-2018, producto del Concurso Interno CI-01-2017-MCJ.

Artículo 2°—Rige a partir del 16 de marzo del 2018.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Cultura y Juventud, Sylvie Durán Salvatierra.—1 vez.—O. C. N° 247.—Solicitud N° 127517.—( IN2018279541 ).

N° 169-2018-C.—San José, 15 de junio del 2018.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en lo establecido por los artículos 140, inciso 2 y 146 de la Constitución Política, 25, inciso 1 de la Ley General de Administración Pública y 2 del Estatuto de Servicio Civil,

**ACUERDAN:**

Artículo 1°—Nombrar en propiedad en el Ministerio de Cultura y Juventud, destacada en la Dirección General del Archivo Nacional a la señora María Gabriela Moya Jiménez, cédula de identidad N° 01-1252-0345, en el puesto de Profesional de Servicio Civil 1B, especialidad Archivística, número 5051122077, seleccionada de la Nómina N° 025-2018, producto del Concurso Interno CI-01-2017-MCJ.

Artículo 2°—Rige a partir del 16 de marzo del 2018.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Cultura y Juventud, Sylvie Duran Salvatierra.—1 vez.—O. C. N° 247.—Solicitud N° 127523.—( IN2018279544 ).

N° 170-2018-C.—San José, 15 de junio del 2018.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en lo establecido por los artículos 140, inciso 2, y 146 de la Constitución Política, 25, inciso 1 de la Ley General de Administración Pública y 2 del Estatuto de Servicio Civil,

**ACUERDAN:**

Artículo 1°—Nombrar en propiedad en el Ministerio de Cultura y Juventud, destacada en la Dirección General del Archivo Nacional a la señora Cynthia Pamela Arguedas Loaiza, cédula de identidad N° 01-1356-0547, en el puesto de Profesional de Servicio Civil 1A, especialidad Archivística, número: 5051092051, seleccionada de la Nómina N° 010-2018, producto del Concurso Interno CI-01-2017-MCJ.

Artículo 2°—Rige a partir del 16 de marzo del 2018.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Cultura y Juventud, Sylvie Duran Salvatierra.—1 vez.—O. C. N° 247.—Solicitud N° 127519.—( IN2018279542 ).

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ**

N° AMJP-0170-07-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140, incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del cinco de noviembre del dos mil diez.

## ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar al señor Roy Alfaro Alfaro, cédula de identidad N° 2-0306-0905, como representante del Poder Ejecutivo en la Fundación Mujeres en Rosa, cédula jurídica N° 3-006-743220, inscrita en la Sección de Personas de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

Artículo 2°—Una vez publicado este acuerdo los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, San José, el nueve de julio del dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Justicia y Paz, Marcia González Aguiluz.—1 vez.—O. C. N° 3400036969.—Solicitud N° 113-2018.—( IN2018279619 ).

N° AMJP-0171-07-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140 incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del cinco de noviembre del dos mil diez.

## ACUERDAN:

Artículo 1°—Dejar sin efecto el acuerdo número 067-J de fecha 11 de mayo de 2001, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 115 del 15 de junio del 2001, en el cual se nombró al señor Godofredo Murillo Rodríguez, cédula de identidad número 2-0167-0480 como representante del Poder Ejecutivo en la Fundación Palabra de Vida, cédula jurídica N° 3-006-265620, por fallecimiento.

Artículo 2°—Nombrar al señor José Alberto Cabezas Álvarez, cédula de identidad número 1-0958-0237, como representante del Poder Ejecutivo en la Fundación Palabra de Vida, cédula jurídica N° 3-006-265620, inscrita en Sección de Personas de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

Artículo 3°—Una vez publicado este acuerdo los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

Artículo 4°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, el once de julio del dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Justicia y Paz, Marcia González Aguiluz.—1 vez.—O. C. N° 3400036969.—Solicitud N° 114-2018.—( IN2018279621 ).

N° AMJP-0176-07-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140, incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del cinco de noviembre del dos mil diez.

## ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar al señor José Pablo Molina Velásquez, cédula de identidad N° 1-0951-0702, como representante del Poder Ejecutivo en la Fundación Biónica para la Investigación y el Desarrollo Biomédico, cédula jurídica N° 3-006-747312, inscrita en la Sección de Personas de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

Artículo 2°—Una vez publicado este acuerdo los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, San José, el dieciséis de julio del dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Justicia y Paz, Marcia González Aguiluz.—1 vez.—O. C. N° 3400036969.—Solicitud N° 115-2018.—( IN2018279623 ).

N° AMJP-0177-07-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140, incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del cinco de noviembre del dos mil diez.

## ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar a la señora Cristina Vindas Rodríguez, cédula de identidad N° 1-1359-0550, como representante del Poder Ejecutivo en la Fundación Imaginexyz, cédula jurídica N° 3-006-743435, inscrita en la Sección de Personas de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

Artículo 2°—Una vez publicado este acuerdo los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, el dieciséis de julio del dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Justicia y Paz, Marcia González Aguiluz.—1 vez.—O. C. N° 3400036969.—Solicitud N° 116-2018.—( IN2018279624 ).

N° AMJP-0178-07-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140, incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del cinco de noviembre del dos mil diez.

## ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar al señor Edgar Rodríguez Ramírez, cédula de identidad N° 5-0202-0448, como representante del Poder Ejecutivo en la Fundación Misionera Jehová Nissi Internacional, cédula jurídica N° 3-006-750943, inscrita en la Sección de Personas de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

Artículo 2°—Una vez publicado este acuerdo los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, San José, el diecisiete de julio del dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Justicia y Paz, Marcia González Aguiluz.—1 vez.—O. C. N° 3400036969.—Solicitud N° 117-2018-MCE.—( IN2018279625 ).

N° AMJP-0179-07-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140 incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del cinco de noviembre del dos mil diez.

## ACUERDAN:

Artículo 1°—Acoger la renuncia y dejar sin efecto el acuerdo número 040-2017-JP, publicado en el diario oficial *La Gaceta* N° 101 del 30 de mayo del 2017, con el que se nombró a la señora



Maureen Alejandra Trejos Rodríguez, cédula de identidad número 3-0369-0600, como representante del Poder Ejecutivo en la **Fundación Abrazos para Todos**, cédula jurídica N° 3-006-673994.

Artículo 2°—Nombrar a la señora María Elena Solís Loaiza, cédula de identidad número 3- 0271-0166, como representante del Poder Ejecutivo en la **Fundación Abrazos para Todos**, cédula jurídica N° 3-006-673994, inscrita en la Sección de Personas de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

Artículo 3°—Una vez publicado este acuerdo los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

Artículo 4°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, San José, el día veinte de julio del dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Justicia y Paz, Marcia González Aguiluz.—1 vez.—O. C. N° 3400036969.—Solicitud N° 118-2018.—( IN2018279627 ).

N° AMJP-0182-07-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140 incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del cinco de noviembre del dos mil diez.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Acoger la renuncia y dejar sin efecto el acuerdo número 080 de fecha 23 de mayo de 2008, publicado en el diario oficial *La Gaceta* N° 133 del 10 de julio del 2008, con el que se nombró a la señora Susan Lynne Basham Jones, conocida como Susan B. Koberg, cédula de identidad número 8-0082-0139, como representante del Poder Ejecutivo en la **Fundación para el Desarrollo Integral de los Jóvenes**, cédula jurídica N° 3-006-530047.

Artículo 2°—Nombrar a la señora Mayeni Lizzeth Aguilar Ureña, cédula de identidad número 1-0840-0844, como representante del Poder Ejecutivo en la **Fundación para el Desarrollo Integral de los Jóvenes**, cédula jurídica N° 3-006-530047, inscrita en la Sección de Personas de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

Artículo 3°—Una vez publicado este acuerdo los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

Artículo 4°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, el día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Justicia y Paz, Marcia González Aguiluz.—1 vez.—O.C. N° 3400036969.—Solicitud N° 120-2018.—( IN2018279630 ).

N° AMJP-0183-08-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140, incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del cinco de noviembre del dos mil diez.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar a la señora Indira Ledezma Sosa, cédula de identidad N° 1-0924-0298, como representante del Poder Ejecutivo en la **Fundación Dejando Huellas**, cédula jurídica N° 3-006-762783, inscrita en la Sección de Personas de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

Artículo 2°—Una vez publicado este acuerdo los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, nueve de agosto del dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Justicia y Paz, Marcia González Aguiluz.—1 vez.—O. C. N° 3400036969.—Solicitud N° 121-2018.—( IN2018279631 ).

N° AMJP-0184-08-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140, incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del cinco de noviembre del dos mil diez.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar al señor Reynaldo Walter Henry Myrie, cédula de identidad N° 7-0065-0497, como representante del Poder Ejecutivo en la **Fundación Crecimiento Educativo FUNDACREE**, cédula jurídica N° 3-006-747920, inscrita en la Sección de Personas de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

Artículo 2°—Una vez publicado este acuerdo los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, San José, nueve de agosto del dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Justicia y Paz, Marcia González Aguiluz.—1 vez.—O. C. N° 36969.—Solicitud N° 122-2018.—( IN2018279639 ).

N° AMJP-0185-08-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140, incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del cinco de noviembre del dos mil diez.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar a la señora Jackeline Bigio Milhem, cédula de identidad N° 8-0084-0390, como representante del Poder Ejecutivo en la **Fundación Zamora Terán**, cédula jurídica N° 3-006-751471, inscrita en la Sección de Personas de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

Artículo 2°—Una vez publicado este acuerdo los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, San José, nueve de agosto del dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Justicia y Paz, Marcia González Aguiluz.—1 vez.—O. C. N° 3400036969.—Solicitud N° 123-2018.—( IN2018279640 ).

N° AMJP-0186-08-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140 incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del cinco de noviembre del dos mil diez.

## ACUERDAN:

Artículo 1°—Acoger la renuncia y dejar sin efecto el acuerdo número 012-MJP de fecha 30 de enero de 2012, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 61 del 26 de marzo del 2012, con el que se nombró a la señora Katia Carolina Saborío Ugalde, cédula de identidad número 2-0471-0746, como representante del Poder Ejecutivo en la Fundación Kayros, cédula jurídica N° 3-006-225236.

Artículo 2°—Nombrar al señor Luis Diego Esquivel Ávila, cédula de identidad número 2-0617-0544, como representante del Poder Ejecutivo en la Fundación Kayros, cédula jurídica N° 3-006-225236, inscrita en la Sección de Personas de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

Artículo 3°—Una vez publicado este acuerdo los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

Artículo 4°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, San José, el día nueve de agosto de dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Justicia y Paz, Marcia González Aguiluz.—1 vez.—O. C. N° 3400037644.—Solicitud N° 124-2018.—( IN2018279644 ).

N° AMJP-0192-08-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140, incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del cinco de noviembre del dos mil diez.

## ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar a la señora Cristina Sáenz Salazar, cédula de identidad N° 5-0306-0589, como representante del Poder Ejecutivo en la Fundación Enseñándote a Volar Alto, cédula jurídica N° 3-006-761991, inscrita en la Sección de Personas de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

Artículo 2°—Una vez publicado este acuerdo los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, nueve de agosto del dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Justicia y Paz, Marcia González Aguiluz.—1 vez.—O. C. N° 3400037644.—Solicitud N° 125-2018.—( IN2018279642 ).

N° AMJP-0193-08-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140, incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del cinco de noviembre del dos mil diez.

## ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar al señor Orlando José Sotela Alvarado, cédula de identidad N° 1-0657-0952, como representante del Poder Ejecutivo en la **Fundación Transformación de Tiempos Violentos**, cédula jurídica N° 3-006-721003, inscrita en la Sección de Personas de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

Artículo 2°—Una vez publicado este acuerdo los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, San José, nueve de agosto del dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Justicia y Paz, Marcia González Aguiluz.—1 vez.—O. C. N° 3400037644.—Solicitud N° 126-2018.—( IN2018279643 ).

## DOCUMENTOS VARIOS

## EDUCACIÓN PÚBLICA

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

## REPOSICIÓN DE TÍTULO

## PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 26, Título N° 152, emitido por el Colegio Seminario en el año mil novecientos setenta y seis, a nombre de Nuñez Blanco Fernández, cédula N° 1-0612-0351. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—( IN2018277469 ).

## TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES

En sesión celebrada en San José, a las 8:36 horas del 7 de setiembre del 2018, se acordó conceder Pensión de Gracia, mediante la resolución JNPA-1209-2018 a la señora Carmen María Cascante Rosales, cédula de identidad N° 5-135-0350, vecino (a) de Limón; por un monto de ciento veinte mil ochocientos ochenta y seis colones con cuarenta céntimos (¢120.886,40), con un rige a partir de la inclusión en planillas. Constituye un gasto fijo a cargo del Tesorero Nacional. El que se hay efectivo queda condicionado a que exista el contenido presupuestario correspondiente.—Luis Paulino Mora Lizano, Director.—1 vez.—( IN2018285662 ).

En Sesión celebrada en San José, a las 8:00 horas del 5 de setiembre del 2018, se acordó conceder Pensión de Gracia, mediante la resolución JNPA-1122-2018 a la señora Nereida Leticia Madrigal Segura, cédula de identidad 9-0050-0954, vecino (a) de Limón; por un monto de ciento veinte mil ochocientos ochenta y seis colones con cuarenta céntimos (¢120.886,40), con un rige a partir de la inclusión en planillas. Constituye un gasto fijo a cargo del Tesorero Nacional. El que se hay efectivo queda condicionado a que exista el contenido presupuestario correspondiente.—Luis Paulino Mora Lizano, Director.—1 vez.—( IN2018285701 ).

## JUSTICIA Y PAZ

## JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

## PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ainhoa Pallares Alier, viuda, cédula de residencia N° 172400024706, en calidad de apoderado especial de Mauricio Antonio Chacón Picado, soltero, cédula de identidad N° 109170527 con domicilio en Barreal, Ulloa, Condominio Francosta casa N° 260, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: EVENTOS Y FLORES Ninfa Tropical



como marca de servicios en clases 41 y 44 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Organización, planeamiento y decoración de eventos sociales y recreativos (no con Ninta Tropical fines promocionales); y en clase 44: Servicios en relación con el arte floral, tales como arreglos y decoración floral. Reservas: No se reivindica en exclusiva la frase “EVENTOS Y FLORES” Fecha: 23 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro



de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006396. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de julio del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2018276429 ).

Andrés Rubinstein Wasserman, soltero, cédula de identidad N° 112310840, en calidad de apoderado generalísimo de Rubinstein MP S. A. con domicilio en Rohrmoser, av. 3 A, calle 80, Costa Rica, solicita la inscripción de: CAFÉ PREMIUM ESENCIA



como marca de comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café premium en varias presentaciones: molido, grano, prensa, percolador, espresso. Fecha: 04 de setiembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 29 de agosto de 2018. Solicitud N° 2018-0007916. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de setiembre de 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2018276467 ).

María Pía Martín León, soltera, cédula de identidad N° 1-1140-0826, con domicilio en Moravia, Los Colegios, de la entrada principal del Colegio Sion, 100 metros oeste y 100 metros sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: LA ESQUINA VERDE



como marca de servicios en clase 43. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de alimentación, restaurante, cafetería y bar, hospedaje temporal y área para acampar. Fecha: 03 de setiembre de 2018. Se cita a terceros

interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto de 2018. Solicitud N° 2018-0007742. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de setiembre de 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2018276498 ).

David Herrera Diaz, soltero, cédula de identidad N° 1-1491-0684, con domicilio en los Colegios de Moravia, de Taco Bell 200 oeste, 400 norte, 100 oeste casa mano derecha, Costa Rica, solicita la inscripción de: N Naturalis,



Naturalis

como marca de fábrica y comercio en clase 3 y 5 Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: jabones, crema humectante, bálsamos para labio, champú maquillaje, exfoliante, lociones, desodorantes, bloqueador solar; en clase 5: ungüento y crema medicinal (para aliviar dolores musculares). Fecha: 5 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos

meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0002889. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de junio del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2018276524 ).

Roy de Jesús Herrera Muñoz, casado, cédula de identidad N° 108330948, en calidad de apoderado especial de Roberto Lemaitre Picado, casado una vez, cédula de identidad N° 112090757, con domicilio en Grecia, del Subway de Grecia 250 metros sur, casa verjas café, mano izquierda, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Noches de Ciberseguridad con Roberto Lemaitre Picado,



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: programa con temas de fondo legales e informáticos, específicamente sobre ciberseguridad, transmitido en línea por medio de redes sociales. Reservas: no se

hace reserva del término "CIBERSEGURIDAD". Fecha: 12 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0003546. A

efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de julio del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2018276533 ).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado, cédula de identidad N° 104330939, en calidad de apoderado especial de Los Nuevos Meridianos (NM) Sociedad Anónima, con domicilio en Santa Ana, Fórum I, Edificio C, Oficina 1 C 1, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Los Cielos,



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente en clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a realizar actividades de servicios inmobiliarios, bienes raíces en general, turísticas, hoteleras,

comunicación, producción de papel y ropa, distribución y tratamiento de aguas, esparcimiento, educación y actividades deportivas, ubicado en Quepos, Savegre, 1.7 Km al este del Cementerio de Matapalo, sobre la Costanera sur. Fecha: 09 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0002742. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, de julio del 2018. A.—Isela Chango Trejos, Registradora.—( IN2018276534 ).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado, cédula de identidad N° 1-0433-0939, en calidad de apoderado especial de Aerovías del Continente Americano S. A. AVIANCA, con domicilio en Carrera 51B N° 80-58, Local 104 y Oficinas 1207, 1208 y 1209. Barranquilla, Colombia, solicita la inscripción de: todopara enamorate,



todopara enamorate

como marca de fábrica y servicios en clase 39. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: transporte aéreo, embalaje y almacenamiento de mercancías, organización de viajes y planes turísticos. Fecha: 11 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender

sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006036. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de julio del 2018.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—( IN2018276535 ).

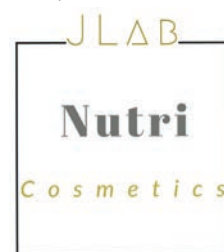
Norel Rafael Sanchez Díaz, soltero, cédula de identidad N° 801070179 y David Fernando Sánchez Díaz, soltero, cédula de identidad N° 801020169, con domicilio en Jaco, Garabito, 150 sur del Hotel la Palmera, casa a mano izd, color gris, Puntarenas, Costa Rica y Jaco, Garabito, 150 sur del Hotel La Palmera, casa a mano izd, color gris, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: D'FRUTA MADRE,



como marca de servicios en clase(s): 35 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: servicio de venta de productos comestibles. Fecha: 17 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 30 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002975. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de agosto del 2018.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—( IN2018276542 ).

Jocelin Navarro Cambronero, soltera, cédula de identidad N° 603680437 con domicilio en calle 32 y avenida 4, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: J LAB Nutri Cosmetics



como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cremas y aceites de belleza. Fecha: 03 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-

0004709. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de julio del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2018276574 ).

Katlin Montero Lafuente, casada una vez, cédula de identidad N° 110460584, en calidad de apoderada generalísima de Happy Land Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101597643 con domicilio en El Coyol, cien metros al oeste de la Estación de Riteve, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Happy Land



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a guardería y preescolar, ubicado en Alajuela, El Coyol, cien metros al oeste de la estación de Riteve. Reservas: De los colores: celeste, amarillo, naranja, verde lila, fucsia, azul, verde, rojo y negro. Fecha: 03 de setiembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007824. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de setiembre del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2018276583 ).

Carlos Roberto López León, casado, cédula de identidad N° 1-0788-0621, en calidad de apoderado especial de Latin Farma Sociedad Anónima, con domicilio en Zona Franca, Parque Industrial Zeta-La Unión S. A. 4ta calle y 2da avenida "A" lote 18 "A" km. 30.5, Amatitlán, Guatemala, solicita la inscripción de: ESPECIALISTAS EN SALUD BUCAL



como señal de propaganda en clase 50. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar y atraer la atención de los consumidores sobre los productos que vende, distribuye y comercializa Latin Farma, Sociedad Anónima, así como la propaganda y promoción de productos farmacéuticos, higiénicos, cosméticos y dentífricos, en relación con la marca "ODDONTARTI", registro 261899. Fecha: 16 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0004984. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de agosto del 2018.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2018276586 ).

Erick Mauricio Box Espinoza, casado una vez, cédula de identidad N° 111170505, con domicilio en San Francisco de 2 Ríos, Apart Los Sauces apt 2B-1, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Mr. CHOMBOX



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Salsa chilera caribeña con moringa. Fecha: 24 de abril del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-000276589. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de abril del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2018276589 ).

Jamie Schmidt Muñoz, cédula de identidad N° 114050655, en calidad de apoderado especial de La Letra Escondida S. A. con domicilio en Curridabat Pinares, de la Iglesia de Pinares 100 metros al norte, Condominios Pinos Verdes, Número Trece, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: K Kandler



como marca de fábrica y comercio en clases 29 y 30 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: Jaleas comestibles, jaleas de fruta,

mermeladas, compotas, Preparaciones a base de mantequilla, mantequilla, mantequilla de almendra, mantequilla de maní, queso, queso vegano; en clase 30: Harinas y preparaciones a base de cereales, pan artesanal, productos de pastelería y repostería, pasteles, tartas y galletas artesanales, helados, azúcar, levadura, polvos de hornear. Fecha: 04 de setiembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006267. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de setiembre del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2018276812 ).

Ruby Constanza Torres Espejo, casada dos veces, cédula de identidad N° 800890149, con domicilio en Tejar del Guarco, Ur Las Catalinas, casa 15 BB 3era etapa, Costa Rica, solicita la inscripción de: TIPENCO



como marca de servicios en clase 43. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 43: Servicios de restaurante. Fecha: 4 de setiembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0006856. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de setiembre de 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2018276825 ).

María Fernanda Salazar Acuña, cédula de identidad N° 115050764, en calidad de apoderada especial de Café Barismo El Tostador Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101672515, con domicilio en La Uruca, del Taller Vargas Matamoros, 200 metros al norte y 25 metros al este, contiguo al Taller ABC, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CAFÉ AUTORÍA



como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 30: Café, sucedáneos del café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto de 2018. Solicitud N° 2018-0007737. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de agosto de 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2018276870 ).

Manuel Augusto Mendoza Herrera, casado una vez, cedula de residencia N° 186200360728 y Mariant Coromoto Contreras Ortiz, casada una vez, cédula de residencia 186200287022, en calidad de apoderados generalísimos de Redycarga CR Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-756132, con domicilio en San Rafael, Santiago, Condominio Flor de Itabos, casa número 46, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: REDYCARGA RC



como marca de servicios en clase 39. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías, organización de viajes. Fecha: 03 de setiembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de agosto de 2018. Solicitud N° 2018-0007795. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de setiembre de 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2018276886 ).

Carlos Daniel Arroyo Badilla, soltero, cédula de identidad N° 114830417, con domicilio en Mercedes Norte, Residencial Amoranto, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: heimdall BROKER





como marca de comercio y servicios en clases 9 y 36 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Software; y en clase 36: Servicios de seguros. Fecha: 27 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de agosto de 2018. Solicitud N° 2018-0007068. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de agosto de 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2018277048 ).

Korana Arias Cortés, casada, cédula de identidad N° 401660877, en calidad de apoderada especial de Hamdan H R Abuawad Ribhia, casada una vez con domicilio en Tejar del Guarco, Condominio Los Cafetos, casa N° 14, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: Thuraya



como marca de fábrica y comercio en clase: 3. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos tales como champú, mascarillas, acondicionadores, tratamientos capilares, maquillaje para el rostro, cremas, sombras de ojos, labiales, rubor, cremas y tratamientos para peinar todos los anteriores para el cabello, lociones capilares, dentífricos. Fecha: 05 de setiembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto de 2018. Solicitud N° 2018-0007587. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de setiembre de 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2018277050 ).

Gustavo Ramírez Calderón, casado una vez, cédula de identidad N° 1-0720-0378, en calidad de apoderado generalísimo de Meditek Services Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-190164, con domicilio en Sabana Norte, doscientos metros al este y trescientos metros al norte del Instituto Costarricense de Electricidad, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: MD Link



como marca de comercio y servicios en clase: 9; 36; 37; 42 y 44. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Software para: Link Sistemas de gestión hospitalaria en nube, sistema informático de radiografías, sistemas de archivo y comunicación de imágenes cardiológicas, localización en tiempo real hospitalaria; en clase 36: Control de activos: Gestión de activos; en clase 37: Control de ambiente: Instalación de sistemas de control de ambiente Flujos hospitalarios; en clase 42: Desarrollo de: Sistemas de gestión hospitalaria en nube, software médico, sistema computarizado para el archivado digital de imágenes médicas, sistema informático de radiografías, sistemas de archivo y comunicación de imágenes cardiológicas, localización en tiempo real hospitalaria; en clase 44: servicios médicos, alquiler de equipo médico. Reservas: De los colores: celeste, blanco y negro. Fecha: 03 de setiembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de agosto de 2018. Solicitud N° 2018-0007075. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de setiembre de 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2018277062 ).

Cristina Montero Vincent, soltera, cédula de identidad 114130977, en calidad de representante legal de Moncafé Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101751466 con domicilio en 1 kilómetro al oeste de Jardines del Recuerdo Residencial Privacia, casa C 17, Costa Rica, solicita la inscripción de: MonCafé Farm to Cup



como marca de comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Café tostado Café verde. Reservas: De los colores: no indica. Fecha: 22 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0006439. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de agosto de 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—( IN2018277065 ).

José Pablo de Jesús Salazar Chavarria, soltero, cédula de identidad N° 117390726, con domicilio en San Francisco, del Bar La Deportiva, 200 metros al sur, casa 4-D, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: NSALJ



como marca de comercio en clase 14 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Pulseras. Fecha: 23 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0004301. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de julio de 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2018277069 ).

Zianny Morales Guevara, casada una vez, cédula de identidad N° 502190537, en calidad de apoderado generalísimo de Corporación de Servicios Múltiples del Magisterio Nacional, cédula jurídica N° 3007071587, con domicilio en Paseo Colón, avenida 3, calles 24 y 28, de Torre Mercedes 200 metros norte y 150 al oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: FUNERARIA DEL MAGISTERIO



como nombre comercial en clase: Internacional. o Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a comercialización y venta de servicios fúnebres y venta de cajas mortuarias, ubicado en San José, Torre Mercedes, 200 metros norte y 75 metros oeste, avenida 3, diagonal a Ticabus. Reservas: De los colores: gris y azul. Fecha: 06 de setiembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de agosto de 2018. Solicitud N° 2018-0007490. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de setiembre de 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2018277083 ).

Zianny Morales Guevara, casada una vez, cédula de identidad 502190537, en calidad de apoderada especial de Corporación de Servicios Múltiples del Magisterio, cédula jurídica N° 300771587, con domicilio en Paseo Colón, de la Torre Mercedes, 200 metros norte y 150 metros oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: FLORES GALA



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial FLORES dedicado a venta de flores, arreglos florales de todo tipo y para toda ocasión, con servicio al público en general y entrega a domicilio, ubicado en San José, de Torre Mercedes, 200 metros norte y 75 metros oeste, avenida tres, diagonal a Ticabus. Reservas: De los colores: verde, rosado, amarillo, negro y dorado. Fecha: 06 de setiembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de agosto de 2018. Solicitud N° 2018-0007491. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de setiembre de 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2018277084 ).

Zianny Morales Guevara, casada una vez, cédula de identidad N° 502190537, en calidad de apoderado generalísimo de Corporación de Servicios Múltiples del Magisterio Nacional, cédula jurídica N° 3007071587 con domicilio en Paseo Colón, de la Torre Mercedes, 200 metros norte y 150 oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL MAGISTERIO



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a servicios múltiples para el sector magisterial y público en general, entre ellos funeraria, floristería, electrodomésticos, agencias de viajes y salud, ubicado en San José, de Torre Mercedes, cien metros norte y cincuenta metros oeste, detrás de Torres de Paseo Colón. Reservas: De los colores: azul. Fecha: 06 de setiembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007492. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de setiembre del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2018277085 ).

Roberto Alexandre Campos Delgado, soltero, cédula de identidad N° 112330494 con domicilio en La Asunción de Belén, Calle Zumbado cuatrocientos sur de entrada principal, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: EL MULTIVERSO Tienda para Coleccionistas



como marca de comercio y servicios en clases 28 y 35 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 28: Juguetes de colección de: historietas, manga, fábulas japonesas, cine y televisión; en clase 35: Servicios de publicidad, propaganda y venta de juguetes de colección de: historietas, manga, fábulas japonesas, cine y televisión, mediante sitios Web, redes sociales, catálogos de ventas digitales y correo electrónico. Fecha: 06 de setiembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007920. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de setiembre del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2018277087 ).

Kattia María Retana Hernández, divorciada una vez, cédula de identidad N° 109800509 con domicilio en Uvita Centro, Centro Comercial y Plaza El Dame, edificio N° 2, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: COSTATIKA LANGUAGE SCHOOL



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: El servicio de enseñanza de diferentes idiomas a niños y adultos, cursos conversacionales de idiomas. Reservas: De los colores: negro y verde. Fecha: 23 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005446. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de julio del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2018277090 ).

Kattia María Retana Hernández, divorciada una vez, cédula de identidad N° 109800509, con domicilio en Uvita Centro, Centro Comercial y Plaza El Dome, edificio N° 2, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: COSTATIKA LANGUAGE SCHOOL



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a servicios de enseñanza de diferentes idiomas a niños y adultos, cursos conversacionales de idiomas, ubicado en Uvita de Osa, provincia de Puntarenas Centro Comercial El Dome, edificio N° 2,

local del fondo, Costatika Language School. Reservas: De los colores: negro y verde. Fecha: 31 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005447. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de julio del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2018277091 ).

Natalia Briceño Guzmán, soltera, cédula de identidad N° 114270829 con domicilio en Barrio Otoya, de Café de Los Deseos, 25 metros al norte, 50 metros al oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Babyface

**Babyface**

como marca de servicios en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicio de tratamientos estéticos faciales, de higiene facial y servicios de belleza como maquillaje y protección de la piel del rostro, depilación con cera para el rostro, servicio de salones de belleza para la estética facial. Fecha: 06 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005711. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de agosto del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2018277173 ).

Carlos José Gómez Quintanilla, casado una vez, en calidad de apoderado generalísimo de Vehículos Rusos de Centroamérica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101748513 con domicilio en Tibás, Centro Comercial Expreso, Local Siete, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: UAZ

**UAZ**

como marca de fábrica y comercio en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 12: Camiones con horquilla para levantar, montacargas (vehículos para llevar objetos), vagonetas, camiones para riego, buses, coches de motor, camiones, carros para instalaciones de transporte por cable, vehículos habitación tipo trailer, carretas para mangueras, carruajes, tractores, camionetas, carros de ciclo, vehículos eléctricos, vehículos para equipaje tipo "VAN", vehículos refrigerados, carros para dormir, vehículos militares para transporte, vehículos acuáticos, carros para transportar cenas o comidas, vehículos deportivos, tranvías, vehículos de locomoción terrestre, aérea y acuática, automóviles, carros de motor, carros, vehículos para mezclar concreto, ambulancias, vehículos amortiguadores de aire, carros para acampar, buses móviles para vivienda, tranvías de limpieza, motos de nieve, vehículos a control remoto (otros diferentes de juguetes), resortes para absorber golpes para vehículos, ruedas para vehículos, bornes para ruedas de vehículos, chasis para vehículos, parachoques para vehículos "bumpers", ejes para vehículos, frenos para vehículos, puertas para vehículos, resortes para suspensión para vehículos, aros para llantas de vehículos, cajas de cambios para vehículos terrestres, carrocerías para vehículos, convertidores de torsión para vehículos terrestres, amortiguadores de aire para vehículos, portaequipajes para vehículos, asientos para vehículos, tapicería para vehículos, llantas para vehículos. Fecha: 08 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006908. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de agosto del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2018277175 ).

Catalina Villalobos Calderón, casada una vez, cédula de identidad N° 108650289, en calidad de apoderada especial de Manrique Sanabria Villalobos, casado una vez, cédula de identidad N° 112180770 con domicilio en La Unión, San Ramón de Tres Ríos, Constru Plaza, 25 mts oeste y 100 al sur, a mano derecha Residencial El Refugio, Costa Rica, solicita la inscripción de: The Tribe YOGA & WELLNESS RETREATS



# The Tribe

YOGA & WELLNESS  
RETREATS

como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Todo lo relacionado con eventos y servicios de yoga para el bienestar de la salud dirigido a adultos. Fecha: 06 de setiembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0006992. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de setiembre del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2018277180 ).

María Fernanda Salazar Acuña, cédula de identidad N° 1-1505-0764, en calidad de apoderado especial de El Tostador Comercio Web Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-672774, con domicilio en La Uruca, del Taller Vargas Matamoros, 200 metros al norte y 25 metros al este, contiguo al taller ABC, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: EL TOSTADOR,

## EL TOSTADOR

como marca de fábrica y servicios en clases 30; 35; 40 y 43. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: clase 30: café, sucedáneos del café, productos de pastelería; en clase 35: comercialización de café y subproductos, empaque de café en todas sus presentaciones como también todo tipo de granos para el consumo humano; en clase 40: torrefacción de café y subproductos; en clase 43: servicio de restaurantes y cafeterías. Reservas: del color: rojo. Fecha: 06 de setiembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de diciembre del 2017. Solicitud N° 2017-0012067. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de setiembre del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2018277227 ).

Juan Jesús Vinuesa, casado dos veces, cédula de identidad N° 801210619, con domicilio en San Francisco de Dos Ríos, del Parque El Bosque, de la Guardia Rural 200 metros este, casa esquinera segunda planta, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: SESMAX,



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: productos naturales para uso médico (suplemento dietario). Fecha: 14 de marzo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001099. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de marzo del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2018277264 ).

Merilyn Ortiz Gutiérrez, casada una vez, cédula de identidad N° 111820353, en calidad de apoderada especial de Betesda La Alternativa Natural Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101663043, con domicilio en San José paseo de los estudiantes frente a la Escuela España, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: BETESDA LA ALTERNATIVA NATURALFITOPAUSIA,



como marca de comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Producto macrobiótico, específicamente cápsulas que contienen salvia con efecto medicinal para aliviar los síntomas de la menopausia previniendo el envejecimiento prematuro. Fecha: 27 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007377. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de agosto del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2018277303 ).

Merilyn Ortiz Gutiérrez, casada una vez, cédula de identidad N° 1-1182-0353, en calidad de apoderado especial de Betesda La Alternativa Natural S. A., cédula jurídica N° 3-101-663043, con domicilio en Paseo Estudiantes frente a la Escuela España, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: BETESDA LA ALTERNATIVA NATURALESTREÑICAP,



como marca de comercio en clase 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: producto macrobiótico, específicamente cápsulas que contienen cáscara sagrada, que combate el estreñimiento agudo y crónico, ayuda a reducir el abdomen. Fecha: 27 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007376. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de agosto del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2018277304 ).

Jaime Schmidt Muñoz, soltero, cédula de identidad N° 114050655, en calidad de apoderado especial de ACM Marketing Digital Internacional, SRL, con domicilio en Montes de Oca, San Pedro, Los Yoses, costado norte de la Iglesia de Fátima, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: FACTUFÁCIL,



como marca de fábrica y servicios en clases 9 y 35 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Software de facturación electrónica, software de ordenador, programas de ordenador (software descargable) relacionados a facturación electrónica, software de gestión de bases de datos, software de gestión de datos, relacionados con facturación electrónica a través de internet; en clase 35: gestión de negocios comerciales, administración comercios, compilación de información en bases de datos informáticas, todo lo anterior relacionado y limitado a servicios de facturación electrónica a través de internet. Fecha: 06 de setiembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006779. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de setiembre del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2018277305 ).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad N° 109840695, en calidad de apoderada especial de Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos R. L., cédula jurídica N° 3-004-045002, con domicilio en del Aeropuerto 7 kilómetros al oeste, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Tapita Cookies & Cream



como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Chocolate blanco con sabor cookies and cream (galletas y crema). Fecha: 21 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril de 2018. Solicitud N° 2018-0003320. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de junio de 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2018277331 ).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada una vez, cédula de identidad N° 109840695, en calidad de apoderada especial de Petcher Footwear Industry (en Ping) Co., Ltd, con domicilio en N° 2 Qiaojiang Road, Dahuai Town, Enping City, Guangdong Province, China, solicita la inscripción de: Da Lupo

como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Zapatos para upo la protección contra accidentes, radiación y fuego Dispositivos de protección para uso personal ante accidentes, zapatos para protección contra el fuego, zapatos de protección industrial, botas de protección

industrial, cascos de protección, respiradores para filtrar el aire, chalecos de seguridad reflectivos, gafas protectoras, guantes resistentes al fuego. Fecha: 02 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de junio de 2018. Solicitud N° 2018-0005683. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 02 de julio de 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—( IN2018277332 ).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad N° 1-0984-0695, en calidad de apoderada especial de The Latin America Trademark Corporation, con domicilio en edificio Comosa, primer piso, Avenida Samuel Lewis, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: Poen



como marca de fábrica y comercio en clase 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Fecha: 21 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de junio de 2018. Solicitud N° 2018-0005309. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de junio de 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2018277333 ).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad N° 109840695, en calidad de apoderada especial de Mesoamerican Brands Corp, con domicilio en Avenida Aquilino de La Guardia, calle N° 8, Ciudad de Panamá, República de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: Del Arbolito



como marca de fábrica y comercio en clase: 32. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 32: aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas. Fecha: 20 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de febrero de 2018. Solicitud N° 2018-0001426. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de Junio de 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2018277334 ).

María de La Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad N° 109840695, en calidad de apoderada especial de Shezhen Transchan Technology Limited con domicilio en Room 03, 23/F, Unit B Building, N° 9, Shenzhen Bay Eco-Technology Park, Yuehai Street, Nanshan District, Shenzhen City, China, solicita la inscripción de: POUVOIR



como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Teléfonos móviles; baterías, eléctricas; cargadores para baterías eléctricas; armados para altavoces; kits de manos libres pan teléfonos; conexiones para líneas eléctricas; dispositivos de memoria de computadora; auriculares; pantallas de video; cámaras [fotografía]; indicadores de cantidad; inductores [electricidad]; instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; selfstick [monópodos de mano]; cubiertas para teléfonos inteligentes. Fecha: 13 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de abril de 2018. Solicitud N° 2018-0003538. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de junio de 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2018277340 ).

María de La Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad N° 109840695, en calidad de apoderada especial de Gran Fondo New York, Inc., con domicilio en 1 Columbus Place N° N27B, New York, New York, 10019, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: GF



como marca de fábrica y servicios en clases: 25 y 41. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: Prendas de vestir, a saber, camisetas de ciclismo, pantalones cortos de ciclismo, gorras de ciclismo, calentadores de brazo de ciclismo, chaquetas de ciclismo, chalecos de ciclismo, chaquetas de invierno de ciclismo, chaquetas de viento para ciclismo, guantes de ciclismo, calcetines de ciclismo, sombreros de tela microfibrosa que se pueden usar como bufanda, bandana, diadema, gorro, mascarilla, forro del casco, pulsera, gorra, calcetines de la cubierta, sombreros de béisbol, chalecos casuales, camisetas; en clase 41: Organizar, concretar y conducir eventos ciclistas. Fecha: 06 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0004516. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de junio de 2018.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registradora.—( IN2018277342 ).

Rebeca Linx Chacón, casada una vez, cédula de identidad N° 1-0968-0428, en calidad de apoderada especial de Productos Ujarrás Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-007967, con domicilio en San Diego, Tres Ríos, de la esquina suroeste de la plaza de deportes, 600 metros al oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: King's Jelly



como marca de fábrica y comercio en clase 29. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: jaleas. Reservas: de los colores: blanco y rojo. Fecha: 06 de setiembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de agosto de 2018. Solicitud N° 2018-0006989. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de setiembre de 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2018277497 ).

Jeannette Cortés García, divorciada dos veces, cédula de identidad N° 204660467, en calidad de apoderada generalísima de Colegio Técnico Profesional CIT, cédula jurídica N° 3101670954, con domicilio en Santa Bárbara, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: PREESCOLAR CIT 2016



como nombre comercial en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a servicios educativos de educación preescolar, ubicado en San Antonio Belén 200 metros norte de la entrada Pedregal, Complejo CIT. Reservas: De los colores: verde, café, amarillo y celeste. Fecha: 24 de abril de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de abril de 2018. Solicitud N° 2018-0003088. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de abril de 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2018277554 ).

Jorge Rodríguez Thomas, casado una vez, cédula de identidad N° 701110504, en calidad de apoderado generalísimo de Atlantic Beer and Beverages Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101688031, con domicilio en carretera Portete 75 metros oeste y 75 metros al



sur del Hotel Maribu Caribe, almacén color verde ubicado detrás del parqueo, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de: MAESTROS DE LA CERVEZA & VINO, PUERTO LIMON SINCE 2016



como marca de servicios en clases: 35 y 39. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Venta al detalle de cerveza, y de bebidas alcohólicas; en clase 39: servicios de distribución directa de vino y cerveza artesanal al consumidor, así como los servicios de transporte de mercancías,

Servicios de almacenamiento, Almacenamiento en depósitos, Almacenamiento y depósito de mercancías, Almacenamiento y depósito de productos, Almacenamiento y depósito de productos destinados al comercio. Reservas: Se hacer reserva de los colores color madera caoba, rojo y blanco Fecha: 07 de setiembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de junio de 2018. Solicitud N° 2018-0005621. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 07 de setiembre de 2018.—César Alfonso Rojas, Registrador.—( IN2018277558 ).

Elena Patricia Mora De Tapia, casada una vez, cédula de residencia N° 148400044104, en calidad de apoderada generalísima de 3101632187 S. A., con domicilio en 100 oeste de Tribunales de Goicoechea, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: TOTOPOS



como nombre comercial en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a preparación y venta de comida mexicana y sus derivados

como salsas picantes, postres, se atiende al cliente en el local y también con pedidos para llevar, ubicado 100 oeste de Tribunales de Goicoechea, Calle Blancos, San José. Fecha: 05 de setiembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de agosto de 2018. Solicitud N° 2018-0007223. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de setiembre de 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2018277572 ).

Alejandra Eduarte Arce, soltera, cédula de identidad N° 207420405, con domicilio en Ciudad Quesada, Barrio San Pablo, 25 metros oeste y 50 metros sur del Super Alberth, del cantón de San Carlos, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: AE AREDÚ,



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 25 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: prendas de vestir. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos

meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0006929. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de setiembre del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2018277588 ).

Fabiola Saénz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 1-0953-0774, en calidad de apoderado especial de Ultra Development Group INC., con domicilio en calles 50 y 74 San Francisco, Edificio P.H. 909, piso 16, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: ULTRA DEVELOPMENT GROUP,



como marca de servicios en clase 37. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de construcción, servicios de reparación y servicios de conservación para mantener el estado original de objetos sin alterar ninguna de sus propiedades.

Reservas: se reserva el color turquesa. Fecha: 22 de agosto de 2018.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006494. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 22 de agosto del 2018.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2018277620 ).

Fabiola Saénz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 1-0953-0774, en calidad de apoderado especial de Ultra Development Group, INC., con domicilio en calles 50 y 74 San Francisco, Edificio P.H. 909, piso 16, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: ULTRA DEVELOPMENT GROUP,



como marca de servicios en clase 37 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de construcción, servicios de reparación, servicios de conservación para mantener el estado original de objetos sin alterar ninguna de sus propiedades. Reservas: se reserva el color

gris verdoso Fecha: 22 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006495. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de agosto del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2018277621 ).

Alberto Laurencich Castro, casado una vez, cédula de identidad N° 106240725, en calidad de apoderado generalísimo de Power Fit Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101746438, con domicilio en Sabana Norte, del Scotiabank 300 metros norte y 100 metros este, edificio Lauca, apartamento número 10, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: VOLT FUNCTIONAL TRAINING



como marca de servicios en clase: 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Servicios dirigidos a brindar una forma de entrenamiento físico para el ejercicio de las personas. Reservas: De los colores:

amarillo. Fecha: 06 de setiembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de agosto de 2018. Solicitud N° 2018-0007934. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de setiembre de 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2018280315 ).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Fabiola Saénz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 1-0953-0774, en calidad de apoderado especial de Ultra Development Group, INC., con domicilio en calles 50 y 74 San Francisco, Edificio P.H. 909, piso 16, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: ULTRA DEVELOPMENT GROUP,



como marca de servicios en clase 36. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de negocios inmobiliarios, administradores de propiedades a saber, servicios de alquiler. Fecha: 22 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en

defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006496. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de agosto del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2018277622 ).

Fabiola Saénz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 1-0953-0774, en calidad de apoderado especial de Ultra Development Group INC., con domicilio en calles 50 y 74 San Francisco, Edificio P.H. 909, piso 16, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: ULTRA DEVELOPMENT GROUP,



como marca de servicios en clase 36. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de negocios inmobiliarios, administradores de propiedades a saber, servicios de alquiler. Fecha: 22 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006497. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de agosto del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2018277623 ).

Fabiola Sáenz Quesada, divorcida, cédula de identidad N° 1-0953-0774, en calidad de apoderada especial de Ultra Development Group Inc., con domicilio en calles 50 y 74 San Francisco, edificio P.H 909, piso 16, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: ULTRA DEVELOPMENT GROUP



como marca de servicios en clase 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de administración comercial, gestión de negocios comerciales, trabajos de oficina, todo lo anterior en el sector inmobiliario. Se reserva el color turquesa. Fecha: 22 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0006468. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de agosto de 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2018277625 ).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 1-0953-0774, en calidad de apoderada especial de Ultra Development Group Inc., con domicilio en calles 50 y 74 San Francisco, Edificio P.H. 909, piso 16, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: ULTRA DEVELOPMENT GROUP



como marca de servicios en clase 40. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicio de tratamiento de materiales, a saber, la transformación o la producción mecánicos o químicos de objetos o sustancias orgánicas o inorgánicas incluidos los servicios de fabricación por encargo. Reservas: Se hace reserva del color gris verdoso. Fecha: 22 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0006486. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de agosto de 2018.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2018277626 ).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 1-0953-0774, en calidad de apoderada especial de Ultra Development Group, Inc., con domicilio en calles 50 y 74 San Francisco, edificio P.H. 909, piso 16, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: ULTRA DEVELOPMENT GROUP



como marca de servicios en clase 40. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicio de tratamiento de materiales, a saber, la transformación o la producción mecánicos o químicos de objetos o sustancias orgánicas o inorgánicas, incluidos los servicios de fabricación por encargo. Fecha: 22 de julio

de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006487. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de agosto de 2018.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2018277627 ).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 1-0953-0774, en calidad de apoderada especial de Ultra Development Group, Inc., con domicilio en calles 50 y 74 San Francisco, edificio P.H 909, piso 16, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: ULTRA DEVELOPMENT GROUP



como marca de servicios en clase 40. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicio de tratamiento de materiales, a saber, la transformación o la producción mecánicos o químicos de objetos o sustancias orgánicas o inorgánicas, incluidos los servicios de fabricación por encargo. Reservas: Se hace reserva del color turquesa. Fecha: 22 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0006489. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de agosto de 2018.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2018277628 ).

Fabiola Saézn Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 1-0953-0774, en calidad de apoderada especial de Ultra Development Group, Inc., con domicilio en calles 50 y 74 San Francisco, edificio P.H. 909, piso 16, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: ULTRA DEVELOPMENT GROUP



como marca de servicios en clase 39. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de transporte, servicios relacionados con el almacenamiento de mercancías. Reservas: Se hace reserva del color gris verdoso. Fecha: 22 de agosto de

2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0006490. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de agosto de 2018.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2018277629 ).

Fabiola Saézn Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 1-0953-0774, en calidad de apoderada especial de Ultra Development Group Inc., con domicilio en calles 50 y 74 San Francisco, edificio P.H. 909, piso 16, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: ULTRA DEVELOPMENT GROUP



como marca de servicios en clase 39. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de transporte, servicios relacionados con el almacenamiento de mercancías. Fecha: 22 de agosto de 2018.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0006491. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de agosto de 2018.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2018277630 ).

Fabiola Saézn Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 1-0953-0774, en calidad de apoderada especial de Ultra Development Group, Inc., con domicilio en calles 50 y 74 San Francisco, edificio P.H. 909, piso 16, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: ULTRA DEVELOPMENT GROUP



como marca de servicios en clase 39. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de transporte, servicios relacionados con el almacenamiento de mercancías. Reservas: Se hace reserva del color turquesa. Fecha: 22 de agosto de 2018.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0006492. A efectos de publicación,



téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 22 de agosto de 2018.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2018277631 ).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 109530774, en calidad de apoderada especial de Ultra Development Group Inc., con domicilio en calles 50 y 74 San Francisco, edificio P.H. 909, piso 16, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: ULTRA DEVELOPMENT GROUP



como marca de servicios en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de construcción, servicios de reparación y servicios de conservación para mantener el estado original de objetos sin alterar ninguna de sus propiedades. Fecha: 22 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0006493. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de agosto de 2018.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2018277632 ).

Fabiola Saénz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 109530774, en calidad de apoderada especial de Ultra Development Group Inc., con domicilio en calles 50 y 74 San Francisco, edificio P.H. 909, piso 16, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: ULTRA DEVELOPMENT GROUP



como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de inmobiliarios, administradores de propiedades a saber, servicios de alquiler. Fecha: 22 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0006498. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de agosto de 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2018277634 ).

Fabiola Saénz Quesada, divorciada, cédula de identidad 109530774, en calidad de apoderada especial de Ultra Development Group, Inc., con domicilio en calles 50 y 74 San Francisco, edificio P.H. 909, piso 16, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: ULTRA DEVELOPMENT GROUP



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de administración comercial, gestión de negocios comerciales, trabajos de oficina, todos los anteriores de la rama del sector inmobiliario. Fecha: 22 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0006499. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de agosto de 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2018277635 ).

Fabiola Saénz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 109530774, en calidad de apoderada especial de Ultra Development Group, Inc. con domicilio en calles 50 y 74 San Francisco, edificio P.H. 909, piso 16, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: ULTRA DEVELOPMENT GROUP



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de administración comercial, gestión de negocios comerciales, trabajos de oficina, todo lo anterior del sector inmobiliario. Fecha: 22 de agosto del

2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006501. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de agosto del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2018277636 ).

Eddy Mora Castro, soltero, cédula de identidad N° 110020410, en calidad de apoderado especial de Romano Credigas Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102757509 con domicilio en Curridabat, del Cementerio 800 metros oeste y 50 al norte, edificio de color blanco a mano derecha, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: R COSTA RICA ROMANO autogas,



como marca de comercio en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: partes de equipo de gas licuado de petróleo, entre las que se incluyen computadoras para gas licuado, evaporizadores, mezcladores y emuladores de inyectores, electroválvulas, válvulas de carga, tanques para gas licuado, multiválvulas de seguridad, exclusivos para vehículos automotores. Fecha: 22 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006271. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de agosto del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2018277663 ).

Eddy Mora Castro, soltero, cédula de identidad 110020410, en calidad de apoderado generalísimo de Romano Credigas, Sociedad De Responsabilidad Limitada, Cédula jurídica 3102757509 con domicilio en Curridabat, del cementerio 800 metros al oeste y 50 al norte, edificio de color blanco a mano derecha, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: R Costa Rica ROMANO autogas



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de equipo de gas LP, para automotores, venta autogas de repuestos para esos mismos equipos y mecánica de vehículos en general de diésel y gasolina, ubicado en San José, Curridabat, del cementerio 800 metros al oeste y 50 al norte, edificio de color blanco a mano derecha. Fecha: 22 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006272. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de agosto del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2018277664 ).

Felipe Olman Vargas Vargas, soltero, cédula de identidad 203680753, en calidad de apoderado generalísimo de Comercializadora de Frutos Sostenibles Vida Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101352846, con domicilio en Barrio Escalante; 400 metros norte del Centro Cultural Costarricense Norteamericano, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: DRONES VIDA CR



como marca de servicios en clases 39 y 44 internacionales para proteger y distinguir lo siguiente en clase 39: Distribución de equipo agrícola y en clase 44: Servicios de riego a propagación de agua o químicos (fumigación agrícola). Fecha: 04 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0004805. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 04 de julio del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2018277675 ).

Minor Vargas Pacheco, casado una vez, cédula de identidad 109060301, en calidad de apoderado generalísimo de Electrodomésticos Navar S. A., cédula jurídica 3101498559 con domicilio en Palmares; 125 este, 125 norte y 50 metros este de Abastecedor La Plaza, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: ROYAL CROWN

**ROYAL  
CROWN**

como marca de fábrica en clase 11 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Aparatos de alumbrado, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua. Fecha: 04 de setiembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007921. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 04 de setiembre del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registradora.—( IN2018277677 ).

Minor Vargas Pacheco, casado una vez, cédula de identidad 109060301, en calidad de apoderado generalísimo de Electrodomésticos Navar S. A., cédula jurídica 3101498559 con domicilio en 125 m. este, 125 m. norte y 50 m. este, de Abastecedor La Plaza, Palmares, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: SIRIUS

**SIRIUS**

como marca de fábrica en clase 11 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Aparatos de alumbrado, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua. Fecha: 04 de setiembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007922. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 04 de setiembre del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registradora.—( IN2018277678 ).

Johanna Rueda Herrera, soltera, cédula de identidad 111490029 con domicilio en San Rafael, Residencial Cozumel, lote 17, apto N° 1, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: AllégroStudio DANCE & FITNESS

  
**AllégroStudio**  
DANCE & FITNESS

como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios para el esparcimiento deportivo y cultural mediante el baile y las disciplinas afines al baile y el deporte, así como la venta de accesorios para ejercer estas disciplinas, ubicado en San Pablo de Heredia, 600 metros norte y 25 metros oeste de la nueva Iglesia Católica. Reservas: De los colores: Negro y Blanco. Fecha: 31 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007666. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de agosto del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2018277705 ).

Johanna Rueda Herrera, Soltera, cédula de identidad 111490029 con domicilio en San Rafael, Residencial Cozumel, lote 47 Apto N° 1, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: AllégroStudio

  
**AllégroStudio**  
DANCE & FITNESS

como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios para el esparcimiento deportivo y cultural, mediante el baile y las disciplinas afines al baile y el deporte, así como la venta de accesorios para ejercer estas disciplinas, ubicado en San Pablo de Heredia, 600 metros norte y 25 metros oeste de la nueva iglesia católica. Reservas: De los colores: amarillo, fusia, celeste, turquesa, verde. Fecha: 31 de agosto del 2018. Se cita

a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007667. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de agosto del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2018277706 ).

Johanna Rueda Herrera, soltera, cédula de identidad 111490029 con domicilio en Residencial Cozumel, lote 17, Apto N° 1, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: AllégroStudio DANCE & FITNESS

  
**AllégroStudio**  
DANCE & FITNESS

como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios para el esparcimiento deportivo y cultural mediante baile y las disciplinas afines al baile y el deporte, así como la venta de accesorios para ejercer estas disciplinas, ubicado en San Pablo de Heredia; 600 metros norte y 25 metros oeste, de la nueva iglesia católica. Fecha: 31 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007668. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de agosto del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2018277707 ).

José Luis Fung, casado una vez, cédula de identidad 111250792, con domicilio en Pavas; sobre el boulevard de Rohrmoser, de Musi por el Triángulo; 600 metros norte, Costa Rica, solicita la inscripción de: LAUJOS CÓDIGO SHEN

  
**LAUJOS**  
CÓDIGO SHEN

como marca de fábrica y servicios en clases 5; 16 y 41 Internacionales para proteger y distinguir lo siguiente en clase 5: Suplementos nutricionales y té medicinales; en clase 16: Libros y en clase 41: Organización y dirección de talleres de formación y programas de entretenimiento por televisión. Reservas: No se reserva de la palabra código, por ser término de uso común. No se hace reserva de colores. Fecha: 27 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006633. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de agosto del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registradora.—( IN2018277728 ).

José Luis Fung, casado una vez, cédula de identidad 111250792 con domicilio en Pavas sobre el Boulevard de Rohrmoser, de Musi por el Triángulo; 600 metros norte, Costa Rica, solicita la inscripción de: LAUJOS Alternativas Orientales y Más

  
**LAUJOS**  
ALTERNATIVAS ORIENTALES Y MÁS

como nombre comercial en clase internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a venta de productos naturales y artículos que ayudan a mejorar la salud de las personas (macrobiótica), ubicado sobre el boulevard de Rohrmoser (Pavas) de Plaza Mayor; 800 metros oeste, local esquinero a mano derecha. Reservas: No se hace reserva de las palabras Alternativas Orientales y Más por ser de uso común. No se hace reserva de colores. Fecha: 27 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006634. A efectos de



publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de agosto del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registradora.—( IN2018277729 ).

Ingrid Cordero Rodríguez, divorciada una vez, cédula de identidad 303890813 con domicilio en Curridabat; 300 mts. sur y 75 oeste, de Mc Donalds de Plaza del Sol, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: FRAU LAMB Slow down



**FRAU LAMB**  
Slow down

como marca de comercio en clase 25 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir, calzado y sombrería. Reservas: De los colores blanco y negro. Fecha: 12 julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006121. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de julio del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2018277753 ).

Francisco Jara Castillo, casado, cédula de identidad 109100286, en calidad de apoderado generalísimo de Dreams World J Y V Corporation S. A., cédula jurídica 3101508964 con domicilio en Santo Domingo, Santa Rosa de la entrada después de la escuela 100 norte y 500 oeste contiguo a Carrocerías Fallas, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: MC BEAUTY SCHOOL INSTITUTO de BELLEZA



como nombre comercial en clase internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la enseñanza académica de la belleza como talleres, cursos libres, seminarios, técnicos, diplomados, charlas, especializaciones, asesorías, clases magistrales, exposiciones, prácticas profesionales, ubicado de autos Xiri La Valencia 2 km después de la línea del tren; 600 noroeste. Fecha: 28 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007583. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de agosto del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2018277758 ).

Leonardo Alberto Quintero Viada, pasaporte 113382479, en calidad de apoderado generalísimo de Tero Reserve S. A., cédula jurídica 3101745067 con domicilio en cantón Escazú, distrito San Rafael, Centro Comercial Plaza Florencia, local 18, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: TeroCoin



como marca de servicios en clases 36 y 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36: Servicios Financieros; en clase 41: Servicios de educación para la protección ecológica y ambiental. Reservas: De los colores: gris oscuro y gris claro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de abril del 2018, solicitud N° 2018-0002857. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de agosto del 2018.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—( IN2018277780 ).

Juan Ignacio Mas Romero, casado una vez, cédula de identidad 107300551, en calidad de apoderado generalísimo de Grupo XS Analytics S. A., cédula jurídica 3101741218, con domicilio en cantón central, distrito Pavas, Residencial Santa Fe, casa 58, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Danta analytics



como marca de servicios en clase(s): 42. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Consultoría y comercialización de software en matemática aplicada, estadística aplicada y ciencia de datos. Reservas: De los colores: Azul y verde esmeralda. Fecha: 3 de setiembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006620. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de setiembre del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2018277787 ).

Juan Ignacio Mas Romero, casado una vez, cédula de identidad 107300551, en calidad de apoderado especial de Grupo XS Analytics S. A., cédula jurídica 3101741218, con domicilio en cantón central, distrito Pavas, Residencial Santa Fe, casa 58, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Danta análisis



como marca de servicios en clase 42 internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Consultoría y comercialización de software en matemática aplicada, estadística aplicada y ciencia de datos. Reservas: De los colores: Azul y verde esmeralda. Fecha: 03 de setiembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-000. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 03 de setiembre del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2018277788 ).

Juan Ignacio Mas Romero, casado una vez, cédula de identidad 107300551, en calidad de apoderado especial de Grupo XS Analytics S. A., cédula jurídica 3101741218, con domicilio en cantón central, distrito Pavas, Residencial Santa Fe, casa 58, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Consultoría y comercialización de software en matemática aplicada, estadística aplicada y ciencia de datos. Reservas: De los colores: Azul y verde esmeralda. Fecha: 03 de setiembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006618. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 03 de setiembre del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2018277789 ).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad 110140725, en calidad de apoderado especial de La Ola Market Place S. A., cédula jurídica 3101761211, con domicilio en Santa Ana, Lindora, Centro Comercial Momentum Lindora, oficina 2, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: laOla.click



como marca de servicios en clase(s): 35. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, servicio de importación, exportación y ventas por medios electrónicos y por internet. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0005986. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de agosto del 2018.—Randall Abarca Aguilar.—( IN2018277795 ).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad 110140725, en calidad de apoderado especial de Spanish Tile From Nules S. A., con domicilio en Carretera Nules-Villavieja, km 1.6, 12520 Nules (Castellón), España, solicita la inscripción de: SIN CERAMICA



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 19. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Materiales de construcción no metálicos, a saber, azulejos de cerámica para paredes, baldosas de cerámica, pavimentos no metálicos, cenefas que nos sean metálicas ni de tejidos, azulejos y baldosas de cerámica para paredes, pisos y techos, gres para la construcción, piedra natural, piedra artificial, mármol, granito, terracota (barro cocido), arena, cal, ladrillos, pizarra, parquet, arcilla, cemento, hormigón, pavimentos luminosos, no metálicos, mosaicos para la construcción, rodapiés (frisos) no metálicos. Reservas: De los colores: morado y verde. Fecha: 25 de abril de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0003003. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de abril del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2018277796 ).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad 110140725, en calidad de gestor oficioso de Nueva Alaplana, S. L. con domicilio en El Pinet, 1-PI.ELS Plans, 12592 Chilches (Castellón), España, solicita la inscripción de: alaplana CERÁMICA



como marca de fábrica y comercio en clase 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Materiales de construcción no metálicos, a saber, azulejos de cerámica para paredes, baldosas de cerámica, pavimentos no metálicos, cenefas que nos sean metálicas ni de tejidos, azulejos y baldosas de cerámica para paredes, pisos y techos, gres para la construcción, piedra natural, piedra artificial, mármol, granito, terracota (barro cocido), arena, cal, ladrillos, pizarra, parquet, arcilla, cemento, hormigón, pavimentos luminosos, no metálicos, mosaicos para la construcción, rodapiés (frisos) no metálicos. Reservas: De los colores: negro y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de abril del 2018, solicitud N° 2018-0003002. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de abril del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2018277797 ).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad 110140725, en calidad de apoderado especial de Fundación Amigos de La Isla del Coco con domicilio en avenida 21, calle 13 y 15, número 1325, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: faico



como marca de servicios en clases 36 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36: Servicios de seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios; en clase 41: Educación, formación, servicio de entretenimiento, actividades deportivas y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1 de agosto del 2018, solicitud N° 2018-0006953. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1 de agosto del 2018.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2018277798 ).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad 110140725, en calidad de apoderada especial de Fundación Amigos de la Isla del Coco, con domicilio en avenida 21, calle 13 y 15, número 1325, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: FAICO



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial de servicios que consiste en una fundación sin fines de lucro, cuyo fin es la protección del Parque Nacional Isla del Coco y la conservación de los océanos, a

través de proyectos donde se manejan los fondos donados y se dan charlas, capacitaciones y educación sobre el cuidado y conservación de áreas protegidas y océanos, ubicada en San José, avenida 21, calle 13 y 15, número 1325. Fecha: 10 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0006952. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de agosto del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2018277800 ).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad 110140725, en calidad de apoderado especial de Fundación Amigos de la Isla del Coco con domicilio en avenida 21, calle 13 y 15, número 1325, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: faico AMIGOS DE LA ISLA DEL COCO



como nombre comercial en clase(s): Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a fundación sin fines de lucro, cuyo fin es la protección del Parque Nacional Isla del Coco y la conservación de los océanos, a través de proyectos donde se manejan los fondos donados y se dan charlas, capacitaciones y educación sobre el cuidado y conservación de áreas protegidas y océanos, ubicado en San José, avenida 21, calle 13 y 15, número 1325. Fecha: 10 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0006951. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de agosto del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2018277801 ).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad 110140725, en calidad de apoderado especial de Fundación Amigos de la Isla Del Coco con domicilio en avenida 21, calle 13 y 15, número 1325, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: FAICO AMIGOS ISLA DEL COCO



como marca de servicios en clases 36 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36: Servicios de seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios; en clase 41: Educación, formación, servicio de entretenimiento, actividades deportivas y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1 de agosto del 2018, solicitud N° 2018-0006950. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de agosto del 2018.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2018277802 ).

Ruth Alexander Bolívar, casada una vez, cédula de identidad N° 105930518, en calidad de apoderada general de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, cédula jurídica N° 3009045143, con domicilio en cantón Central, distrito Oriental, Edificio MUCAP, avenidas 4 y 6, calle 13, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: MUCAP HOGAR SOLUCIONES



como marca de servicios, en clase: 36 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 36: crédito de naturaleza habitacional para el financiamiento de los materiales y la mano de obra requeridos para la ampliación, mejoramiento, terminación, amueblamiento o adecuación de viviendas y bajo la modalidad de “crédito sostenible o verde”, destinado a inversiones en la vivienda, exclusivamente en actividades de eficiencia energética, la reducción de impacto ambiental o la producción de energía renovable. Reservas: de los colores: azul y rojo. Fecha: 28 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos



valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007341. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de agosto del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2018278759 ).

Eugenia Meza Montoya, divorciada una vez, cédula de identidad N° 301990702, en calidad de apoderado especial de Asociación Cámara de Entidades Financieras de Vivienda Social, cédula jurídica N° 3002456525, con domicilio en Moravia, cien metros al este de la Empresa Eaton, edificio de la Fundación Promotora de Vivienda, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: FERIA DE VIVIENDA SOCIAL FINANVIVIENDA



como marca de servicios en clase: 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Dirección de los negocios o actividades comerciales en este caso Ferias de Vivienda,

que tienen la finalidad de promover un espacio en donde , converjan entidades financieras así como constructores y desarrolladoras del sector vivienda social, que permitan al público conocer las opciones de financiamiento que tiene a su disposición el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Fecha: 19 de setiembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de setiembre de 2018. Solicitud N° 2018-0007723. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de setiembre de 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2018283334 ).

Paola Castro Montealegre, casada, cédula de identidad N° 1-1143-0953, en calidad de apoderado especial de Tecnikids S. A., con domicilio en 5ª., calle 31-99 Zona 11 Utatlán II, Guatemala, solicita la inscripción de: TechniKIDS,



como marca de servicios en clase 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: ventas de programas de robótica y tecnológicas de la información y comunicación (tics), y venta de servicios educativos tecnológicos para escuelas y colegios. Fecha: 24 de agosto de 2018. Se cita

a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de abril de 2018. Solicitud N° 2018-0002874. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de agosto del 2018.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—( IN2018277237 ).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad 110140725, en calidad de apoderada especial de Fundación Amigos de la Isla del Coco, con domicilio en avenida 21, calle 13 y 15, número 1325, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: faico FRIENDS OF COCOS ISLAND



como marca de servicios en clases 36 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente en clase 36: Servicios de seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias,

negocios inmobiliarios y en clase 41: Educación, formación, servicio de entretenimiento, actividades deportivas y culturales. Fecha: 10 de agosto de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0006947. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de agosto del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2018277803 ).

## Marcas de ganado

Solicitud N° 2018-2052.—Ref: 35/2018/4172.—Bernal Gutiérrez Bran, cédula de identidad N° 5-0299-0201, solicita la inscripción de: **42B** como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Santa Cruz, Tempate, Portegolpe, del pozo A y A un kilómetro y medio camino a Hatillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 07 de setiembre del 2018. Según el expediente N° 2018-2052.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—( IN2018279657 ).

## Patentes de Invención

### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El señor Marco Antonio Jiménez Carmiol, cédula de identidad N° 102990846, en calidad de apoderado especial de University of Maryland, Baltimore, solicita la Patente PCT denominada **APARATO DE ANCLAJE DISTAL Y MÉTODOS PARA LA REPARACIÓN DE LA VÁLVULA MITRAL**. En algunas realizaciones, un aparato incluye una aguja, un empujador, un anclaje distal que tiene un extremo distal, un extremo proximal, una pluralidad de miembros expandibles radialmente entre el extremo distal y el extremo proximal, y un orificio central, y unas cuerdas artificiales que tienen una porción proximal y una porción distal que termina en un tapón. El empujador está dispuesto dentro de un orificio de la aguja para el movimiento entre una posición de entrega y una posición desplegada. El anclaje distal está dispuesto dentro del orificio de la aguja en una configuración de entrega y puede moverse entre una posición de entrega y una posición desplegada. Las cuerdas artificiales están dispuestas dentro de la boca del anclaje distal con el tope distal a un extremo distal del tapón y la porción proximal al extremo proximal del anclaje distal. El anclaje distal se puede reconfigurar de la configuración de entrega a una configuración desplegada. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61B 17/04; cuyos inventores son Wilson, Peter; (US); Epstein, Stephen; (US); Boyd, Peter; (US) y Gammie, James; (US). Prioridad: N° 62/249,694 del 02/11/2015 (US). Publicación Internacional: WO2017/079153. La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000227, y fue presentada a las 12:48:28 del 23 de abril de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 29 de agosto del 2018.—Oficina de Patentes.—Kelly Selva Vasconcelos.—( IN2018276698 ).

### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

La señora(ita) Laura Valverde Cordero, cédula de identidad N° 113310307, en calidad de apoderada especial de Inversiones Oridama S. A., cédula jurídica N° 3101081719, solicita el Diseño Industrial denominado **ENVASE PARA DISPENSAR MEDICAMENTO EN AEROSOL**.



El diseño ornamental para un dispensador de producto presurizado dosificado exactamente medida por pulsación. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la

Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 09-01; cuyo inventor es Nasralah Martínez, Gassan (CR). La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000342, y fue presentada a las 11:59:19 del 27 de junio de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 30 de agosto del 2018.—Oficina de Patentes.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2018276746 ).

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad N° 106690228, en calidad de apoderado especial de Purina Animal Nutrition LLC, solicita la Patente PCT denominada **MÉTODO DE ALIMENTACIÓN DE ANIMALES CON PRODUCTOS DE GLUCOMANOPROTENA**. Métodos que implican suministrar un sustituto de leche rumiantes, en donde el sustituto de leche incluye una

cantidad de manano oligosacáridos solubles. Los rumiantes pueden ser terneros, y pueden estar entre aproximadamente 0 y aproximadamente 6 semanas de edad. En respuesta a la ingesta del sustituto de leche, los rumiantes pueden incrementar su tasa de ganancia de peso. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A23K 10/30; cuyo inventor es: Miller, Bill L.; (US). Prioridad: N° 14/978,780 del 22/12/2015 (US). Publicación Internacional: WO2017/112633. La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000305, y fue presentada a las 10:10:22 del 31 de mayo del 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 09 de agosto del 2018.—Departamento Registral Patentes.—Kelly Selva Vasconcelos.—( IN2018276909 ).

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad 106690228, en calidad de apoderado especial de Five Prime Therapeutics Inc., solicita la patente PCT denominada **POLIPÉPTIDOS DEL DOMINIO EXTRACELULAR DE CD80 Y SU USO EN EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER**. La presente solicitud hace referencia a polipéptidos del dominio extracelular (ECD) de la CD80 (87-1) y moléculas de fusión al ECD de la CD80 y su uso en el tratamiento del cáncer, tanto solos como en combinación con otros agentes terapéuticos, tales como agentes que estimulan el sistema inmunitario tales como inhibidores de PD-1/PD-11. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la clasificación internacional de patentes es: A61K 38/17 y C07K 14/705; cuyos inventores son: Brennan, Thomas; (US); Bellovin, David; (US); Busha, David (US) y Sennino, Barbara; (US). Prioridad: N° 62/249,836 del 02/11/2015 (US) y N° 62/373,654 del 11/08/2016 (US). Publicación internacional: W02017/079117. La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000306, y fue presentada a las 13:10:59 del 1 de junio de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 9 de agosto de 2018.—( IN2018276911 ).

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad 106690228, en calidad de apoderado especial de Cargill, Incorporated, solicita la Patente PCT denominada **PREPARACIÓN DE SAL DE CARBONATO Y TRATAMIENTO DE LA CARNE CON ESTA**. Un método para proporcionar una sal de carbonato para el tratamiento de la carne que comprende proporcionar una sal de bicarbonato; calentar la sal de bicarbonato para convertir la sal de bicarbonato en una sal de carbonato de modo que la sal de bicarbonato se caliente a una temperatura de al menos aproximadamente 145 °F durante un tiempo hasta que la producción detectable de CO<sub>2</sub> haya cesado; y aplicar la sal de carbonato a la carne antes de la cocción de la carne. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A23L 13/40 y A23L 13/70; cuyos inventores son Manley, Joshua; (US); Senaratne-Lenagala, Lasika Shyamalie (US) y Wills, Todd; (US). Prioridad: N° 62/267,667 del 15/12/2015 (US). Publicación Internacional: WO2017/106430. La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000358 y fue presentada a las 11:46:43 del 11 de julio de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 10 de agosto de 2018.—Walter Alfaro González, Registrador.—( IN2018276912 ).

El señor Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, cédula de identidad N° 303760289, en calidad de apoderado especial de Zhang, Yue, solicita la Patente PCT denominada **SISTEMA DE SOLDADURA FUERTE DE AIRE CALIENTE LIBRE DE OXÍGENO**. Se divulga un sistema de soldadura fuerte de aire caliente libre de oxígeno, que incluye un cuerpo de horno y un sistema de circulación de aire caliente. Bajo un ambiente libre de

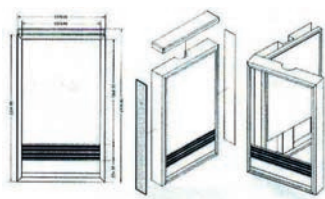
oxígeno, el sistema de circulación de aire caliente lleva el gas a una cámara de trabajo del cuerpo de horno y calienta cíclicamente una pieza de trabajo bajo las condiciones de soldadura fuerte. El sistema de soldadura fuerte de aire caliente libre de oxígeno de la presente invención presenta una buena uniformidad de temperatura, una gran calidad de soldadura fuerte, una larga vida útil, y una gran gama de aplicaciones. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: G06F 7/00; cuyo inventor es Zhang, Yue (CN). Prioridad: N° 201611072348.7 del 29/11/2016 (CN), N° 2017103795540 del 25/05/2017 (CN) y N° 201710742327.x del 25/08/2017 (CN). Publicación Internacional. La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000123, y fue presentada a las 11:46:31 del 27 de febrero de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 09 de agosto del 2018.—Oficina de Patentes.—Walter Alfaro González.—( IN2018276914 ).

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad 106690228, en calidad de apoderado especial de Kirin Company Limited, solicita la patente PCT denominada **MÉTODO DE PRODUCCIÓN EN MASA DE PLANTA, INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN EN MASA DE PLANTA Y BOLSA DE CULTIVO UTILIZADA EN ESTOS**. se proporciona un método para producir plantas en masa con una etapa de alojar un medio líquido (12) y material vegetal (13) en cada una de las múltiples bolsas de cultivo (1) configuradas para sostenerse por sí solas al expandirlas de un estado plegado, sellar una parte de abertura de cada bolsa de cultivo (1) y alinear las bolsas de cultivo (1) selladas en un espacio de cultivo predeterminado (10) y una etapa de mantener un interior de cada una de las múltiples bolsas de cultivo (1) alineadas en el espacio de cultivo (10) como un ambiente adecuado para cultivar el material vegetal y cultivar el material vegetal de cada bolsa de cultivo. la memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la clasificación internacional de patentes es: a 01G 1/00, A01G 31/00, A01G 31/06, A01G 9/00, A01H 4/00, C12M 1/00 y C12M 3/00; cuyos inventores son: Onishi, Noboru (JP); Mamiya, Kanji; (JP) y Okawa, Hiroshi; (JP). prioridad: N° 2015-257384 del 28/12/2015 (JP). Publicación internacional: W02017/115722. la solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000375, y fue presentada a las 09:56:33 del 19 de julio de 2018. cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el *Diario Oficial La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 9 de agosto de 2018.—( IN2018276921 ).

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad N° 106690228, en calidad de apoderado especial de Incyte Corporation, solicita la Patente PCT denominada **COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS COMO INMUNOMODULADORES**. Se describen compuestos de Fórmula (I'), métodos para utilizar los compuestos como inmunomoduladores y composiciones farmacéuticas que comprenden dichos compuestos. Los compuestos son útiles para tratar, prevenir o mejorar enfermedades o trastornos tales como el cáncer o las infecciones. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/4418, A61K 31/4427, A61P 11/06, A61P 3/00, A61P 9/10, C07D 213/38, C07D 215/40 y C07D 471/04; cuyos inventores son Lajkiewicz, Neil; (US); WU, Liangxing; (CN) y Yao, Wenqing; (US). Prioridad: N° 62/270,931 del 22/12/2015 (US), N° 62/324,502 del 19/04/2016 (US) y N° 62/385,341 del 09/09/2016 (US). Publicación Internacional: WO2017/112730. La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000374, y fue presentada a las 14:28:14 del 17 de julio de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 09 de agosto del 2018.—Oficina de Patentes.—Walter Alfaro González.—( IN2018276922 ).



El señor Jorge Esteban Sánchez Montero, cédula de identidad 107350208, en calidad de apoderado especial de Color Visión, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101013798, solicita la Modelo Utilidad denominada **PANTALLA INTELIGENTE PARA LA COMUNICACIÓN CON EL CUIDADANO**.



La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes cuyos inventores son Sánchez Sánchez, Jorge (CR) y Montero Paniagua, Flor de María (CR). Prioridad: Publicación Internacional: La

solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000354 y fue presentada a las 11:39:59 del 10 de julio de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional San José, 24 de agosto de 2018.—Walter Alfaro González, Registrador.—( IN2018276974 ).

### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

La señora(ita) María de la Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad N° 109840695, en calidad de apoderada especial de Earth Star Solutions, LLC, solicita la Patente PCT denominada **SISTEMA Y MÉTODOS PARA PROPORCIONAR EFICIENCIAS DE ILUMINACIÓN BASADA EN ONDA**. Se proporcionan modalidades de eficiencias de iluminación basada en onda; como un ejemplo, un método incluye determinar una característica de un voltaje de una forma de onda de corriente alterna (CA), donde la forma de onda CA está configurada para energizar una carga, y en donde la forma de onda CA incluye porciones de voltaje positivo, porciones de voltaje negativo, y puntos de eje cero; algunas modalidades incluyen determinar una primera posición en la forma de onda CA para crear un primer paso con un voltaje de primer paso y aplicar la forma de onda CA en el primer paso a una primera porción predeterminada de la carga, donde la primera porción predeterminada de la carga tiene una primera clasificación de voltaje que corresponde al voltaje de primer paso. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: H05B 33/08; cuyo inventor es Millar, Gary Bret; (US). Prioridad: N° 62/256,289 del 17/11/2015 (US). Publicación Internacional: WO2017/087660. La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000324, y fue presentada a las 13:56:57 del 14 de junio de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 03 de setiembre del 2018.—Oficina de Patentes.—Viviana Segura de la O.—( IN2018277328 ).

La señora Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 106790960, en calidad de apoderada especial de Beiersdorf AG, solicita la Diseño Industrial denominada **BOTELLA DE DESODORANTE CON CABEZILLA DE ROCIADOR TIPO “CROWN” 100mL**.



El diseño que desea proteger Beiersdorf consta de la figura de una botella de desodorante, la cual tiene una cabezilla de rociador tipo “Crown”. Esta botella será utilizada para la comercialización de un desodorante en diferentes establecimientos alrededor del mundo. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 09-01; cuyos inventores son Behar Yves (CH); KIM, Moonchul (KR) y Carteau, Willy (FR). Prioridad: N° 004499085-001 del 08/11/2017 (EP).

Publicación Internacional: La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000265, y fue presentada a las 13:41:21 del 9 de mayo de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 03 de agosto del 2018.—Oficina de Patentes.—Walter Alfaro González, Registrador.—( IN2018278045 ).

La señora(ita) Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 106790960, en calidad de apoderada especial de Beiersdorf AG, solicita la Diseño Industrial denominada **BOTELLA DE DESODORANTE CON CABEZILLA DE ROCIADOR TIPO “CROWN”**.



El diseño que desea proteger Beiersdorf consta de la figura de una botella de desodorante, la cual tiene una cabezilla de rociador tipo “Crown”. Esta botella será utilizada para la comercialización de un desodorante en diferentes establecimientos alrededor del mundo. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 09-01; cuyos inventores son Behar Yves (CH); Kim, Moonchul (KR) y Carteau, Willy (FR). Prioridad: N° 004499085-005 del 08/11/2017 (EP).

Publicación Internacional: La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000269, y fue presentada a las 13:44:48 del 09 de mayo del 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 03 de agosto del 2018.—Oficina de Patente.—Walter Alfaro González, Registrador.—( IN2018278046 ).

La señora Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 106790960, en calidad de apoderada especial de Beiersdorf AG, solicita la Diseño Industrial denominada **BOTELLA DE DESODORANTE CON CABEZILLA DE ROCIADOR TIPO “CROWN” CON LOGO REDONDO 200mL**.



El diseño que desea proteger Beiersdorf consta de la figura de una botella de desodorante, la cual tiene una cabezilla de rociador tipo “CROWN”. Esta botella será utilizada para la comercialización de un desodorante en diferentes establecimientos alrededor del mundo. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 09-01; cuyos inventores son Kim, Moonchul (KR); Carteau, Willy (FR) y Behar, Yves (CH). Prioridad: N° 004499085-008 del 08/11/2017 (EP). Publicación Internacional: La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000272, y fue presentada a las 13:49:04 del 09 de mayo del 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 03 de agosto del 2018.—Oficina de Patente.—Walter Alfaro González, Registrador.—( IN2018278047 ).

La señora Marianella Arias Chacón, Cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Beiersdorf AG, solicita la Diseño Industrial denominada **BOTELLA DE DESODORANTE CON CABEZILLA DE ROCIADOR TIPO “CROWN” CON LOGO REDONDO 250mL**.



El diseño que desea proteger Beiersdorf consta de la figura de una botella de desodorante, la cual tiene una cabezilla de rociador tipo “Crown”. Esta botella será utilizada para la comercialización de un desodorante en diferentes establecimientos alrededor del mundo. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 09-01; cuyos inventores son Behar Yves (CH); Kim, Moonchul (KR) y Carteau, Willy (FR). Prioridad: N° 004499085-009 del 08/11/2017 (EP).

Publicación Internacional: La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000273, y fue presentada a las 13:49:54 del 09 de mayo del 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 03 de agosto del 2018.—Oficina de Patente.—Walter Alfaro González, Registrador.—( IN2018278048 ).

**Inscripción N° 3604**

Ref.: 30/2018/5302.—Por resolución de las 10:04 horas del 30 de agosto de 2018, fue inscrita la Patente denominada **PROTEÍNAS DE ENLACE A ANTÍGENOS HUMANAS QUE ENLAZAN BETA-KLOTHO, RECEPTORES FGF Y COMPLEJOS DE LOS MISMOS** a favor de la compañía Amgen Inc, cuyos inventores son: Foltz, Ian (CA); Li, Yang (US); King, Chadwick Terence (CA); Arora, Taruna (US) y Hu, Shaw-Fen, Sylvia (US). Se le ha otorgado el número de inscripción 3604 y estará vigente hasta el 03 de diciembre de 2030. La Clasificación Internacional de Patentes versión 2016.01 es: A61K 39/00, A61P 3/00, C07K 14/00, C07K 16/00 y C07K 19/00. Publicar en *La Gaceta* por única vez, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento a la Ley N° 6867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley citada.—30 de agosto de 2018.—María Leonor Hernández Bustamante, Registradora.—1 vez.—( IN2018277329 ).

**REGISTRO NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS****AVISO**

Alejandro Antonio Bettoni Traube, mayor, casado, abogado, cédula de identidad número 1-912-423, vecino de San José, solicita la inscripción de los derechos morales y patrimoniales a su nombre en la obra literaria, individual y publicada que se titula **EL ÚLTIMO CENTINELA Y OTROS CUENTOS**. La obra consiste en doce cuentos cortos de ficción, de suspenso y fantásticos, cuya acción se localiza en su mayoría en Costa Rica. El número ISBN es 978-9930-543-50-4. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que terceros quienes crean tener derechos puedan oponerse a la inscripción solicitada dentro de los 30 días hábiles siguientes a esta publicación, conforme al artículo 113 de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos N° 6683. Expediente N° 9721.—Curridabat, 13 de setiembre del 2018.—Licda. Adriana Bolaños Guido, Registradora.—1 vez.—( IN2018279450 ).

**DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

**HABILITACIÓN DE NOTARIA (O) PÚBLICA (O).** La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to. piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegataria (o) para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **KIMBERLY SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, con cédula de identidad N° 1-1259-0933, carné N° 26797. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a esta publicación. Proceso N° 69011.—San José, 10 de octubre de 2018.—Unidad Legal Notarial.—Licda. Kindily Vélchez Arias, Abogada.—1 vez.—( IN2018285814 ).

**MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES****VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES**

**SOMETE A CONSULTA PÚBLICA NO VINCULANTE EL PROYECTO DE DECRETO PARA “REFORMA AL ARTÍCULO 19 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 35257-MINAET, PLAN NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS Y SUS REFORMAS (BANDAS U4 GHz y L6 GHz)”**

La Dirección de Espectro Radioeléctrico y Redes de Telecomunicaciones del Viceministerio de Telecomunicaciones, de conformidad con lo contenido en el artículo 361 de la Ley N° 6227, “Ley General de la Administración Pública”, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 102, Alcance N° 90 del 30 de mayo de 1978; así como en el Decreto Ejecutivo N° 38166, Reglamento de Organización del Viceministerio de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 29 del 11 de febrero de 2014; somete a consulta pública no vinculante el Proyecto “Reforma al artículo 19 del Decreto Ejecutivo N° 35257-MINAET, Plan Nacional de Atribución de Frecuencias y sus Reformas (BANDAS U4 GHz y L6 GHz)”. Las personas interesadas, podrán hacer llegar sus observaciones o comentarios a la Dirección de Espectro

Radioeléctrico y Redes de Telecomunicaciones del Viceministerio de Telecomunicaciones, del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), ubicada en San José, Zapote, edificio Mira, 200 metros oeste de Casa Presidencial, en el horario de 8:00 a. m. a 4:00 p. m. jornada continua, al fax 2211-1280 o al correo electrónico [espectro@telecom.go.cr](mailto:espectro@telecom.go.cr) dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la presente publicación. Para consultar el texto del proyecto presentado, favor visitar la dirección electrónica: <http://www.micit.go.cr/pnaf-consulta-U4-L6>.—Responsable: Francisco Troyo Rodríguez, Director de Espectro Radioeléctrico y Redes de Telecomunicaciones, cédula de identidad número 1-1006-0435.—Francisco Troyo Rodríguez, Director.—1 vez.—O. C. N° 3400035805.—Solicitud N° 130285.—( IN2018284989 ).

**AMBIENTE Y ENERGÍA****DIRECCIÓN DE AGUA****EDICTOS****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

ED-UHTPNOL-0093-2018.—Exp.12753P.—Cañafistula de Ostional S. A., solicita concesión de: 0.02 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo MTP-327 en finca de su propiedad en Cabo Velas, Santa Cruz, Guanacaste, para uso consumo humano - domestico. Coordenadas 263.265 / 335.265 hoja Matapalo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—Liberia, 21 de setiembre de 2018.—Unidad Hidrológica Tempisque Pacífico Norte.—Leonardo Solano Romero.—( IN2018285068 ).

**PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

ED-UHTPCOSJ-0283-2018.—Exp. N° 6907P.—ÑAFLO S. A., solicita concesión de: 2,50 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo BC-274 en finca de su propiedad en Jaco, Garabito, Puntarenas, para uso riego-frutal y turístico-hotel. Coordenadas 205.115 / 463.575 hoja Barranca. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 22 de agosto de 2018.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—( IN2018285278 ).

ED-UHTPSOZ-0087-2018.—Exp. 18460P.—3-101-486393 S. A., solicita concesión de: 0.04 litros por segundo del Pozo DM-160, efectuando la captación en finca de 3-101-486251 S. A. en Savegre, Quepos, Puntarenas, para uso consumo humano-doméstico y agropecuario-riego. Coordenadas 143.530 / 547.642 hoja dominical. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Unidad Hidrológica Terraba Pacífico Sur.—David Chacón Robles.—( IN2018285414 ).

**PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

ED-UHSAN-0060-2018. Exp. 18389.—Rojas Zamora e Hijos S. A., solicita concesión de: 0.09 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo en finca de Feliz Alvarado Rojas, Feliz Alvarado Carranza, Rosibel Rojas en Palmira, Zarcerro, Alajuela, para uso agropecuario. Coordenadas 245.680 / 496.890 hoja Quesada. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 10 de agosto de 2018.—Unidad Hidrológica San Juan.—Nancy Quesada Artavia.—( IN2018285876 ).

ED-UHTPNOL-0059-2018. Exp. 18262P.—Costa Rica Utopian Investments S. A., solicita concesión de: 1 litros por segundo del Pozo MTP-111, efectuando la captación en finca de su propiedad en Cabo Velas, Santa Cruz, Guanacaste, para uso agropecuario-riego y turístico-hotel, restaurante, piscina. Coordenadas 259.600/337.900 hoja Matapalo. 5.36 litros por segundo del Pozo MTP-144, efectuando la captación en finca de su propiedad en Cabo Velas, Santa Cruz, Guanacaste, para uso agropecuario-riego y turístico-hotel, restaurante, piscina. Coordenadas 259.010/338.135 hoja Matapalo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—Unidad Hidrológica Tempisque Pacífico Norte Liberia, 25 de junio de 2018.—Leonardo Solano Romero.—( IN2018285944 ).



**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA****LICITACIONES****EDUCACIÓN PÚBLICA**

CENTRO NACIONAL DE RECURSOS  
PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

FUNDACIÓN MUNDO DE OPORTUNIDADES

**Concurso para la selección de persona jurídica  
para la adquisición de servidor con virtualización  
e implementación de la migración de las aplicaciones  
para el Centro Nacional de Recursos para  
la Educación Inclusiva-CENAREC-**

La Fundación Mundo de Oportunidades recibirá ofertas hasta las diez horas del día jueves 01 de noviembre de 2018, para adquirir el bien antes indicado. El cartel puede ser retirado, sin costo alguno, a partir de la presente publicación en nuestras oficinas ubicadas del Cementerio de Guadalupe, 100 metros al este, edificio Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva (CENAREC).

San José, octubre de 2018.—Departamento Administrativo.—  
Lic. Iván Quesada Granados, Jefe.—1 vez.—( IN2018285669 ).

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

HOSPITAL MÉXICO

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000066-2104

**Por la adquisición de “mesalazina 1gramo.  
Supositorio (sinónimo: mesalamina)”**

Se les comunica a los interesados que la fecha de apertura se realizará el 25 de octubre del 2018 al ser las 09:00 horas; además se indica que puede retirar el pliego cartulario, en el centro de fotocopiado, ubicado en planta baja del Hospital México. Ver detalles en: <http://www.ccss.sa.cr/licitaciones>.

San José, 05 de octubre del 2018. Licda.—Sub-Área de Contratación Administrativa.—Carmen Rodríguez Castro, Jefe.—  
1 vez.—O. C. N° 213.—Solicitud N° 130557.—( IN2018285610 ).

**INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

PROCESO DE ADQUISICIONES

COMPRA DIRECTA N° 2018CD-000094-03

**Compra de candado de seguridad**

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje estará recibiendo ofertas por escrito hasta las 11:00 horas del 22 de octubre del 2018. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones el cual es gratuito en el Proceso de Adquisiciones sita en Naranjo, Alajuela, 300 metros al sur del cruce de Cirrú, o bien ver la página Web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles>

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 26133.—Solicitud N° 130582.—  
( IN2018285621 ).

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**

DEPARTAMENTO SUMINISTROS, BIENES Y SERVICIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-001536-01

(Autorización brindada por la  
Contraloría General de la República)

**Términos de referencia para la aplicación del sistema alternativo a la  
contratación para la adquisición de ropa y accesorios; ropa interior,  
pijamas y medias (temporada navideña y escolar); calzado  
(temporada navideña y escolar); regalo navideño; uniformes  
escolares y colegiales, útiles, bultos, mochilas y salveque,  
para el uso de los niños, niñas y adolescentes  
ubicados en los albergues y aldeas del  
Patronato Nacional de la Infancia.**

**Época navideña 2018 –  
Época escolar 2019**

El Patronato Nacional de la Infancia, cédula jurídica N° 3-007-042039-35, a través del Departamento Suministros, Bienes y Servicios, invita a participar en la presente contratación; los términos

de referencia con los requisitos y detalles podrán ser retirados de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 4:00 p. m. en el Departamento de Suministros, Bienes y Servicios, ubicado en las oficinas centrales, San José, barrio Luján, calle 21, avenida 12, 400 m. sur, de la Corte Suprema de Justicia, adicionalmente se pueden solicitar vía correo electrónico a la dirección: [sreid@pani.go.cr](mailto:sreid@pani.go.cr)

Las ofertas serán recibidas hasta las 14:00 horas del día 24 de octubre de 2018.

San José, 8 de octubre de 2018.—Guiselle Zúñiga Coto, Coordinadora.—1 vez.—O. C. N° 45206.—Solicitud N° 130518.—  
( IN2018285799 ).

**AVISOS**

**FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CANTONES  
PRODUCTORES DE BANANO DE COSTA RICA  
(CAPROBA)**

Se recibirán ofertas hasta las 11:00 horas del quinto día hábil posterior a la publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. En esta misma fecha y hora se realizará el acto de apertura de ofertas.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000004-01

**Servicios de gestión y apoyo para alcaldía de Pococí**

Los interesados podrán solicitar el cartel al correo electrónico [info@caproba.go.cr](mailto:info@caproba.go.cr), en nuestras oficinas ubicadas en Siquirres Barrio el Mangal costado Norte del Polideportivo.

Siquirres, Barrio el Mangal.—Johnny Alberto Rodríguez Rodríguez, Director Ejecutivo.—1 vez.—( IN2018285943 ).

**MUNICIPALIDADES**

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**

**SUBPROCESO DE PROVEEDURÍA**

Se invita a los potenciales oferentes a participar en el siguiente Proceso de Contratación Administrativa:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018LN-000026-01

**Contratación de servicio de medicina de empresa**

Se recibirán Ofertas hasta las 9:00 a.m. horas del miércoles 14 de noviembre de 2018.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de sitio web [www.escazu.go.cr](http://www.escazu.go.cr) o en la oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que, si el dispositivo USB se encuentra infectado, no se transferirá el archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 4:00 p.m.

Visita al sitio

El oferente de preferencia deberá visitar los sitios donde se brindará el servicio, esto como parte de su proceso de preparación de la oferta y con esto evitar futuros desacuerdos a la hora de impartir del servicio.

Se efectuará una única visita el dieciocho (18) de octubre a las diez de la mañana, para tal efecto los interesados deberán coordinar con la encargada de la Oficina de Salud Ocupacional, al teléfono 2208-7558.

Para mayor información comunicarse con la Proveeduría Municipal al teléfono 2208-7573.

Licda. Laura Cordero Méndez, Proveedora Municipal.—  
1 vez.—O.C. N° 36125.—Solicitud N° 130611.—( IN2018285906 ).

**ADJUDICACIONES****PODER JUDICIAL**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA**

Se comunica a todos los interesados en los procedimientos de contratación que se dirán, que por acuerdos del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 87-18, celebrada el 4 de octubre del año en curso, artículo VI, IX, X se dispuso adjudicar la:

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000022-PROV

**Compra de suministros de oficina bajo la modalidad de entrega según demanda**A: **Jiménez y Tanzi S. A.**, cédula jurídica 3-101-006463

Las líneas 2, 3, 6, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 24, 25, 26, 29, 31, 32 y 33.

A: **Fesa Formas Eficientes S. A.**, cédula jurídica 3-101-183093

Las líneas 1, 8, 27 y 28.

A: **Distribuidora Ramírez y Castillo S. A.**, cédula jurídica 3-101-080638

Las líneas 4, 5, 7, 10, 12, 17, 18, 19, 22, 23, 30, 34 y 35.

El detalle de las especificaciones y precios adjudicados en cada línea y para cada oferente, se pueden consultar en el acuerdo de adjudicación mencionado.

## LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000016-PROV

**Servicio de Alimentación de Detenidos en el Segundo Circuito Judicial de San José**A: **Fusiones Gourmet S.R.L.**, cédula jurídica 3-102-664416

-Línea 1: Desayuno a un precio unitario de ₡1.010,00

-Línea 2: Almuerzo a un precio unitario de ₡1.875,00

-Línea 3: Cena a un precio unitario de ₡1.875,00

## LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000020-PROV

**Proyecto de reacondicionamiento eléctrico del edificio de Tribunales de Justicia de Bribri**A: **Integracom de Centroamérica S. A.**, cédula jurídica 3-101-105479

La línea N° 1: Monto total adjudicado ₡69.373.425,94

## LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000057-PROV

**Renovación de Licencias VmWare**A: **Componentes El Orbe S. A.**, cédula jurídica 3-101-111502

-Línea 1: Costo Unitario \$1.793,00 Costo Total \$408.804,00

-Línea 2: Costo Unitario \$1.515,00 Costo Total \$3.030,00

-Línea 3: Costo Unitario 1.0161,00 Costo Total \$23.342,00

-Línea 4: Costo Unitario \$2.843,00 Costo Total \$2.843,00

-Línea 5: Costo Unitario \$6.319,00 Costo Total \$25.276,00

-Línea 6: Costo Unitario \$6.312,00 Costo Total \$12.624,00

## LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000002-PROV

**Mantenimiento Preventivo, Calibración y/o Verificación de Equipos de Varias Secciones del Departamento de Ciencias Forenses bajo la Modalidad de Servicio Continuo**A: **SCM Metrología y Laboratorios S. A.**, cédula jurídica 3-101-271623

-Grupos de Evaluación N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7

A: **Metl-Cal Engineering Services S. A.**, cédula jurídica 3-101-373718

-Grupos de Evaluación N° 1, N° 2, N° 3, y N° 13.

El detalle de las especificaciones y precios adjudicados en cada grupo de evaluación y para cada oferente, se pueden consultar en el acuerdo de adjudicación mencionado.

Se declaran infructuosos los siguientes grupos de evaluación: N° 9, N° 10, N° 11, N° 14, N° 15, y N° 16.

Para todas las anteriores demás términos y condiciones conforme con el pliego de condiciones y la oferta.

San José, 10 de octubre de 2018.—MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa, Proceso de Adquisiciones.—1 vez.—( IN2018285942 ).

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**

## DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACION ABREVIADA N° 2018LA-000011-CNR

**Contratación de servicio de conexión a internet por fibra óptica para un segundo enlace de la sede interuniversitaria de Alajuela (SIUA)**

El Consejo Nacional de Rectores avisa que mediante Resolución de Adjudicación N°16-2018 del 08 de octubre de 2018 se acuerda en firme adjudicar la Licitación Abreviada N° 2018LA-000011-CNR “Contratación de servicio de conexión a internet por fibra óptica para un segundo enlace de la Sede Interuniversitaria de Alajuela (SIUA)” de la siguiente forma:

**Televisora de Costa Rica S.A. (CABLETICA) S. A.**, cédula jurídica: 3-101-006829

Monto mensual adjudicado \$900.00

Monto anual adjudicado \$10,800.00

Todo de acuerdo al cartel y la oferta presentada.

Pavas, 09 de octubre del 2018.—MAP Jonathan Chaves Sandoval, Proveeduría.—1 vez.—O. C. N° 17928.—Solicitud N° 130587.—( IN2018285896 ).

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

## DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS MÉDICOS REGIÓN HUETAR ATLÁNTICA

LICITACIÓN NACIONAL NÚMERO: 2018LN-000003-2699

**Compra de servicios por terceros de aseo y limpieza para el Área de Salud de Talamanca**

Comunica a los oferentes participantes en el concurso: Licitación Nacional Número: 2018LN-000003-2699, Compra de servicios por terceros de aseo y limpieza para el Área de Salud de Talamanca, que mediante Resolución del Director Regional N° AA-0023-2018, de fecha 05 de octubre del 2018, resolvió adjudicar el presente concurso a favor de la siguiente empresa;

**VMA Servicios Integrales de Limpieza S. A.** Ítems N° 01 por un monto de ₡171.099.991.23

El Acta de Adjudicación N° AA-0023-2018, se puede adquirir en la Unidad Regional de Contratación Administrativa de la Dirección Regional de Servicios de Salud Huetar Atlántica, sita en Puerto Limón Centro, contiguo al Hospital Dr. Tony Facio Castro. (Licda. Yirlany Cruz Cruz, Coordinadora a. í. URCA, Tel: 2758-1803, ext. 2013, 2012, 2014 fax: 2758-3853, urca2699@ccss.sa.cr ).

Unidad Regional Contratación Administrativa.—Licda. Yirlany Cruz Cruz, Coordinadora a. í.—1 vez.—( IN2018285697 ).

## DIRECCIÓN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

LICITACIÓN PÚBLICA 2018LN-000001-8101

(Acto de adjudicación)

**Objeto de Contratación: Frascos de vidrio de 120 ml.**Se comunica a los interesados en el concurso 2018LN-000001-8101, que por resolución de la Gerencia de Logística GL-1036-2018 de las dieciocho horas y treinta minutos del día 04 de octubre del 2018, que se adjudica el ítem único de la compra a la Empresa **Everardo Maldonado & CIA Limitada**. Entrega según demanda, precio unitario \$17.34.Ver detalles <http://www.ccss.sa.cr>

Ing. Felipe López Chévez, Jefe.—1 vez.—( IN2018285787 ).



DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD  
REGIÓN HUETAR NORTE

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000011-2499

**Alquiler de edificio para EBAIS San Martín-Gamonales Área de Salud Ciudad Quesada**

La Licitación Abreviada N° 2018LA-000011-2499, “Alquiler de edificio para EBAIS San Martín-Gamonales para el Área de Salud Ciudad Quesada”, se les informa que dicha licitación se adjudicó a la **Sra. Ivette Rodríguez Rojas**, de la siguiente manera:

**Precio mensual:** €1.320.666,07, (un millón trescientos veinte mil seiscientos sesenta y seis colones con 07/100).

**Precio anual:** €15.847.992,84, (quince millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos veintidós colones con 04/100).

Para todos los efectos el expediente se encontrará en esta Sede Regional en la Unidad Gestión de Bienes y Servicios de la Dirección Regional de Servicios de Salud Región Huetar Norte, ubicada 250 metros norte de la Escuela Juan Chaves Rojas en Ciudad Quesada. Mayor información en la página Web Institucional [http://www.ccss.sa.cr/licitaciones\\_detalle?up=2499&tipo=ADJ](http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=2499&tipo=ADJ).

Ciudad Quesada, San Carlos, 08 de octubre del 2018.—  
Unidad Gestión de Bienes y Servicios.—Lic. Geiner Brenes García.— 1 vez.—( IN2018285793 ).

**INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**

## PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Instituto de Desarrollo Rural de conformidad con lo establecido en la Ley N° 9036 de Transformación IDA-INDER y al acuerdo al oficio GG-1338- 2018, se comunica la adjudicación del siguiente proceso:

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000069-01

**Segunda Etapa de la contratación de personas físicas o jurídicas para consultorías en el marco del Proyecto “El medio rural frente a los retos del cambio climático”**

que se implementa en el territorio Talamanca-Valle La Estrella. Fondos Inder-Aecid- Fondo de Adaptación, a:

| Nombre del Oferente Recomendado            | Líneas Adjudicar | Cédula Física o Jurídica | Precio Total Ofertado | Plazo de Entrega |
|--|------------------|--------------------------|-----------------------|------------------|
| Deket-Capacidades para el Desarrollo Civil | 1                | 3-106-674747             | €14.652.000,00        | 4 meses          |
|  | 2                |                          | €13.706.000,00        | 6 meses          |
| Total                                      |                  |                          | €28.358.000,00        |                  |

La coordinación y fiscalización durante la ejecución de este proceso recae en la Jefatura de la Oficina Territorial de Talamanca.

San Vicente de Moravia, San José.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—( IN2018285693 ).

El Instituto de Desarrollo Rural comunica la adjudicación del siguiente proceso de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA 2018CD-000096-01

**Adquisición de mobiliario de oficina y utensilios de cocina para equipamiento de Sala de Capacitación y Centro Turístico de la Asociación China Verde, El Pílon, y compra de maquinaria para el fortalecimiento de módulos de finca en Asentamientos administrados por la Oficina Territorial Upala**

Según oficio GG-1340-2018 del 09 de octubre del 2018 se adjudica el proceso de referencia de la siguiente manera:

A la empresa del **Sr. Juan Carlos Blanco Mendoza**, **cédula física 8-075-722** las líneas 6, 15, 16, 17, 36, 37 por un monto total de €430.502,10 por haber cumplido con lo establecido en el cartel licitado.

A la empresa **Crometal SA**, **cédula jurídica 3-101-112243** las líneas 3, 7, 8 por un monto total de €900,045.00 por haber cumplido con lo establecido en el cartel licitado.

A la empresa **Clea & Plae**, **cédula jurídica 3-101-597882** la línea 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38 por un monto total de €773.688,00 por haber cumplido con lo establecido en el cartel licitado.

A la empresa **Basic Seat Ltda.**, **cédula jurídica 3-102-636436**, la línea 1, 2, 4, 5 por un monto total de €2.037.595,00 por haber cumplido con lo establecido en el cartel licitado.

Según artículo 86 RLCA, se declaran infructuosas las líneas N° 9, 10, 11, 12 ya que no se presentan ofertas para dichas líneas.

Según artículo 86 RLCA, se declara desierta la línea N° 39 debido a que por error involuntario fue duplicada con la línea N° 13 y solo se requiere adquirir la cantidad de 3 cuchillo de acero inoxidable, tipo cocinero con un largo de hoja de 25,40 cm (10 pulg), con puño de polipropileno, certificación NSF, como se indica en el cartel en la línea N° 13.

El control, seguimiento y fiscalización de la correcta ejecución de esta contratación recae en la funcionaria Gabriela López Jiménez (ODT Upala) y su Jefatura, esto con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones, especificaciones, plazos, y demás condiciones de la contratación.

San Vicente de Moravia, San José.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—( IN2018285694 ).

El Instituto de Desarrollo Rural comunica la adjudicación del siguiente proceso de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000084-01

**Adquisición de equipo diverso, mobiliario de oficina y utensilios de cocina para equipamiento de Sala de Capacitación y Centro Turístico de la Asociación China Verde, El Pílon, y compra de maquinaria para el fortalecimiento de módulos de finca en Asentamientos administrados por la Oficina Territorial Upala**

Según oficio GG-1338-2018 del 09 de octubre del 2018 se adjudica el proceso de referencia de la siguiente manera:

A la empresa Almacén **Agro Logos S. A.**, **cédula jurídica N° 3-101-060704**, las líneas de la 1 a la 7, 12, 16, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28 por un monto total de €9.367.065,00.

A la empresa **Asociación Cámara de Productores de Caña del Pacífico**, **cédula jurídica N° 3-002-045365**, la línea 15, por un monto total de €153.840,00.

A la empresa **Compañía Máquinas de Costa Rica S. A.**, **cédula jurídica N° 3-101-031534**, las líneas 8, 9, 13, 18, por un monto total de €2.902.585,00.

A la empresa del **Sr. Juan Carlos Blanco Mendoza**, **cédula física N° 8-075-722**, las líneas 10, 11, 14, 17, 20, 21, 22, por un monto total de €1.725.082,83.

El control, seguimiento y fiscalización de la correcta ejecución de esta contratación recae en la funcionaria Gabriela López Jiménez (ODT Upala) y su Jefatura, esto con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones, especificaciones, plazos, y demás condiciones de la contratación.

San Vicente de Moravia, San José.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—( IN2018285695 ).

El Instituto de Desarrollo Rural comunica la adjudicación del proceso de:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000087-01

**Compra de equipos para la elaboración de queso y compra de insumos agrícolas para módulos de producción en ambiente protegido como parte del Programa de Fomento a la Producción y Seguridad Alimentaria de la Oficina de Desarrollo Territorial San Isidro**

De conformidad con los Artículos 84, 86 y 223 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículo 30 de la Ley 9036 inciso f y según lo dictado en el oficio GG-1338-2018 del 09 de octubre 2018, mediante el cual dicta el ACTO FINAL adjudicando el proceso de acuerdo al siguiente detalle:

| Número de Línea   | Proveedor                               | N° de Identificación | Monto total ofertado |
|-------------------|---|----------------------|----------------------|
| 8                 | ROMANAS OCONY S.A.                      | 3-101-029749         | €1.470.000,00        |
| 2, 3, 4, 5, 6     | SMGM INTERNACIONAL S.A.                 | 3-101-144985         | €6.005.748,00        |
| 1                 | TALLER INDUSTRIAL ROJAS Y HERRERA LTDA. | 3-102-457983         | €6.664.000,00        |
| 7, 13             | INDUSTRIAL LAS DOS BANDERAS S.A.        | 3-101-178244         | €2.415.000,00        |
| 9, 10, 11, 12, 14 | EL COLONO AGROPECUARIO S.A.             | 3-101-268981         | €346.516,20          |

La coordinación y fiscalización durante la ejecución del objeto de este proceso licitatorio, recae sobre el encargado del contrato de la Oficina de Desarrollo Territorial San Isidro, en conjunto con su jefatura, responsables de fiscalizar la ejecución y brindar el seguimiento respectivo de la licitación.

San Vicente de Moravia, San José.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—( IN2018285696 ).

## INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

### PROCESO DE ADQUISICIONES

#### COMPRA DIRECTA N° 2018CD-000077-03

#### Compra de equipo para talleres de electricidad

El Ing. Fabian Zúñiga Vargas, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje, en la sesión ordinaria 064-2018, celebrada el día 09 de octubre del 2018, artículo II, Folio 282, tomó el siguiente acuerdo:

- Adjudicar la Contratación Directa N° 2018CD-000077-03, para la “Compra de equipo para talleres de electricidad”, en los siguientes términos, según el estudio técnico NE-PGA-300-2018 y el estudio administrativo URCOC-PA-IR-85-2018:
- Adjudicar las líneas N° 2 y 3, a la oferta N° 1, presentada por la empresa **Tecnosagot S. A.**, por un monto total de €1.640.000,00 por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer un precio razonable y un plazo de entrega de 22 días hábiles.
- Adjudicar la línea N° 4, a la oferta N° 2, presentada por la empresa **Panel Sol S. A.**, por un monto total de €1.800.000,00 por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer un precio razonable y un plazo de entrega de 22 días hábiles.
- Adjudicar la línea N° 1, a la oferta N° 3, presentada por la empresa **Capris S. A.**, por un monto total de €477.833,00 por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer un precio razonable y un plazo de entrega de 22 días hábiles.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 26133.—Solicitud N° 130580.—( IN2018285619 ).

#### COMPRA DIRECTA N° 2018CD-000088-03

(Adjudicación)

#### Compra de vehículos automotores de uso didáctico

El Ing. Fabian Zúñiga Vargas, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje, en la sesión ordinaria 064-2018, celebrada el día 09 de octubre del 2018, artículo I, Folio 281, tomó el siguiente acuerdo:

- Declarar infructuosa** la Contratación Directa 2018CD-000088-03, para la Compra de Vehículos Automotores para Uso Didáctico, en los siguientes términos.
- Declarar infructuosa** la línea N° 1, debido que no se recibieron ofertas.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 26133.—Solicitud N° 130581.—( IN2018285620 ).

## AVISOS

### JUNTA ADMINISTRATIVA CINDEA DE PAVAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2018

#### Contratación de Suministros alimenticios para el comedor estudiantil, 2018 (Consumo según demanda)

La Junta Administrativa CINDEA de Pavas, en su reunión n°68 del 28 de mayo de 2018, acordó adjudicar la licitación N° 01-2018- de Contratación de suministros de alimentos para preparar en el comedor escolar, a la empresa **Distribuidora de abarrotes, Frutas, verduras y carnes frescas Las delicias**. El detalle de la adjudicación, lo puede ubicar en el expediente de contratación administrativa, en la siguiente ruta: Centro Educativo, Oficina de la Junta.

Pavas, San José, 8 de octubre del 2018.—Eduardo Rojas Umaña, Presidente.—1 vez.—( IN2018285758 ).

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

#### CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000728-MUNIPROV

#### Servicios de búsqueda de información de personas físicas y jurídicas mediante sistemas externos de bases de datos

A los interesados en esta contratación se les hace saber que el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Cartago, acordó adjudicar este proceso de contratación de la siguiente forma:

Oferente: **Grupo Cero Riesgo Información Crediticia Digitalizada Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3 101 324617.**

Línea única: Un (01) Servicio mensual de búsqueda de información de personas físicas y jurídicas mediante sistemas externos de bases de datos. Según características y especificaciones, técnicas contenidas en el cartel y la oferta.

Precio mensual: \$70,00

Precio total: € 1.000, 000.00

Monto total adjudicado: €1.000.000,00 (Un millón de colones exactos).

Plazo de inicio: Un (01) día hábil, después de recibida la orden de compra.

Forma de Pago: Acepta la indicada en el Cartel, lo usual por la institución y en tractos mensuales (por mes vencido), previa verificación del cumplimiento a satisfacción del servicio solicitado.

Todo lo demás de acuerdo con los términos del cartel y la oferta.

Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal.—1 vez.—( IN2018285716 ).

### MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

#### LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000001-CL

#### Contratación de actualización del Plan Maestro del Acueducto Municipal

El Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Santa Bárbara les informa que la Comisión de Adjudicaciones de esta Municipalidad mediante Sesión Ordinaria N° 04-2018 del 08 de octubre del 2018, acuerdo N° 16-18, adjudica la licitación antes indicada de la siguiente manera:

| Ítem | Oferente   | Monto adjudicado      |
|------|--|-----------------------|
| 1    | Hidrotecnia Consultores S. A., cédula jurídica N° 3-101-208026 | €76.257.000,00        |
|      | <b>Total adjudicado</b>  | <b>€76.257.000,00</b> |

El monto total de compra es de €76.257.000,00 (setenta y seis millones doscientos cincuenta y siete mil colones con 00/100).



## LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000004-CL

**Contratación de consultorías para el Proyecto de Acueducto Municipal**

El Departamento de Proveeduría de La Municipalidad de Santa Bárbara les informa que la Comisión de Adjudicaciones de esta Municipalidad mediante Sesión Ordinaria N° 04-2018 del 08 de octubre del 2018, acuerdo N° 18-18, adjudica la licitación antes indicada de la siguiente manera:

| Ítem                    | Oferente   | Monto adjudicado      |
|-------------------------|--|-----------------------|
| 1                       | ANC Consultores Ltda.,<br>cédula jurídica N° 3102-734459 | ¢71.672.837,45        |
| <b>Total adjudicado</b> |  | <b>¢71.672.837,45</b> |

El monto total de compra es de ¢71.672.837,45 (setenta y un millones seiscientos setenta y dos mil ochocientos treinta y siete colones con 45/100).

Cualquier información adicional la podrán solicitar en la dirección electrónica csalas@santabarbara.go.cr.

10 de octubre del 2018.—Departamento de Proveeduría.—Licda. Cynthia Salas Ch., Proveedora Municipal.—1 vez.—( IN2018285768 ).

**FE DE ERRATAS****UNIVERSIDAD NACIONAL**

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
N° 2018LPN-000004-PMIUNABM  
(Aclaraciones y enmiendas al documento)

**Equipo de laboratorio para análisis y cuantificación para el edificio de nuevos procesos industriales**

Se comunica a los interesados en la presente contratación que se prórroga el plazo de apertura y recepción de las ofertas, según lo siguiente:

En el cartel **donde dice:**

Fecha y hora de apertura y recepción de ofertas: 10:00 horas del 16 de octubre del 2018.

**Se reemplaza por:**

Fecha y hora de apertura y recepción de ofertas: 14:00 horas del 01 de noviembre del 2018.

Heredia, 10 de octubre del 2018.—M.A.P. Nelson Valerio Aguilar, Director.—1 vez.—O. C. N° P0032131.—Solicitud N° 130603.—( IN2018285831 ).

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

HOSPITAL MÉXICO  
SUB-ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
LICITACIÓN NACIONAL 2018LN-000014-2104  
(Prorroga N° 2)

**Por la adquisición de: “implementos descartables de laparoscopia”**

Se comunica a los interesados que la fecha de apertura se prorrogará hasta nuevo aviso; además que de existir modificaciones al cartel se les estará comunicando por este mismo medio.

San José, 09 de octubre del 2018.—Licda. Carmen Rodríguez Castro, Coordinadora.—1 vez.—O. C. N° 214.—Solicitud N° 130541.—( IN2018285624 ).

HOSPITAL DR. TONY FACIO CASTRO  
LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000020-2601

**Objeto contractual: Adquisición de insumos varios para el Servicio de Otorrinolaringología**

Se comunica a los interesados que por error en *La Gaceta* N° 185 de fecha lunes 08 de octubre de 2018 en el comunicado de adjudicación se omitió el ítem N° 17 y se detalló la adjudicación

bajo la modalidad de entrega según demanda, siendo lo correcto, entrega por cantidad definida. Por tanto se corrige el texto, quedando de la siguiente manera:

Ítem 13, a la oferta N° 01, **Urotec Medical S. A.**, cédula jurídica 3-101-621984, por un monto de €160,00

Ítems 03 al 09, 11, 18 y 19, a la oferta N° 02, **Optilez Inc. S.A.**, cédula jurídica 3-101-392400, por un monto de \$6.600,45

Ítems 1, 12, 14 al 17, a la oferta N° 03, **Gerard O Elsner Ltda.**, cédula jurídica 3-102-009936, por un monto de €10.571,60

Ítems 02 y 10: se declaran infructuosos.

Todo de acuerdo a lo solicitado en el cartel y la oferta presentada.

Limón, 9 de octubre de 2018.—Subárea de Contratación Administrativa.—Licda. Kris Guillén Rojas, Coordinadora a. í.—1 vez.—( IN2018285715 ).

## GERENCIA DE LOGÍSTICA

## ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018LN-000012-5101

**Contratación de servicios de abogacía para efectuar el cobro judicial de adeudos con la seguridad social**

## Aviso 6

Se informa a los interesados que se encuentra disponible el cartel modificado (Versión 2) de la Licitación Pública N° 2018LN-000012-5101 por adquisición de: Contratación de servicios de abogacía para efectuar el Cobro Judicial de adeudos con la Seguridad Social, a la vez se traslada la fecha de apertura para el día 07 de noviembre del 2018, a las 08:30 horas. Los detalles se pueden observar en la dirección electrónica [http://www.ccss.sa.cr/licitaciones\\_detalle?up=5101&tipo=LN](http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=5101&tipo=LN)

Subárea Reactivos y Otros.—Licda. Katherine Fallas Gamboa, Asistente Jefatura.—1 vez.—O.C. N° 1142.—Solicitud N° AABS-1862-18.—( IN2018285718 ).

## DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

## CONCURSO N° 2018LA-000009-8101

(Aviso N° 1 Modificación al cartel)

**Objeto: Stokineta**

La Dirección de Producción Industrial de la Caja Costarricense de Seguro Social, informa a los interesados en participar en el concurso arriba indicado, con fecha de apertura para el 18 de octubre de 2018 a las 09:00 horas, que se procede a modificar requisitos del cartel, concretamente en las especificaciones técnicas. Los interesados en participar en el concurso indicado podrán adquirir la nueva versión del cartel completo en la Dirección de Producción Industrial, piso N° 9, edificio anexo.

Además, se traslada la fecha de apertura para el día 01 de noviembre de 2018, a las 09:00 a. m.

Las demás condiciones del cartel permanecen invariables por el momento, de realizarse alguna modificación estas serán comunicadas en su momento. Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr>

Dirección de Producción Industrial.—Ing. Felipe López Chévez, Jefe.—1 vez.—( IN2018285786 ).

## CONCURSO N° 2018LN-000006-8101

(Aviso N° 1)

**Objeto: Manta 186**

La Dirección de Producción Industrial de la Caja Costarricense de Seguro Social, informa a los interesados en participar en el concurso arriba indicado, con fecha de apertura para el 29 de octubre del 2018, a las 09:00 horas, que se procede a corregir el monto presupuestado para esta contratación, según se indica en la invitación con número de oficio DPIC-1404-2018: Para esta compra se tiene reservado un presupuesto de ¢450.000.000,00. Siendo lo correcto: Para esta compra se tiene reservado un presupuesto de ¢926.640.000,00. Las demás condiciones del cartel permanecen invariables por el momento, de realizarse alguna modificación estas serán comunicadas en su momento. Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr>

Dirección de Producción Industrial.—Ing. Felipe López Chévez, Jefe.—1 vez.—( IN2018285788 ).

**INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE****PROCESO DE ADQUISICIONES****LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000019-01**

(Prórroga 7)

**Contratación de servicios de remodelación del Proceso de Servicios Generales, INA, Sede Central**

El Proceso de Adquisiciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, informa a los proveedores interesados en participar en la Licitación Abreviada N° 2018LA-000019-01, “contratación de servicios de remodelación del Proceso de Servicios Generales, INA, Sede Central, que el plazo máximo para presentar ofertas de esta licitación se prorroga para el próximo 06 de noviembre del 2018, a las 08:00 horas.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 26133.—Solicitud N° 130583.—(IN2018285622).

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000023-01**

(Modificación N° 1)

**Contratación de servicios de mantenimiento de zonas verdes y jardinería con criterios ambientales para algunas áreas de la Sede Central del INA**

El Proceso de Adquisiciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, informa a los proveedores interesados en participar en la Licitación Abreviada N° 2018LA-000023-01, “Contratación de servicios de mantenimiento de zonas verdes y jardinería con criterios ambientales para algunas áreas de la Sede Central del INA”, que el cartel de la supramencionada licitación se modifica, de la siguiente manera:

Se modifica por completo el punto 2.7 “Materiales y equipos requeridos para prestar el servicio” específicamente en el inciso 2.7.1 “Equipos y materiales (mínimos) requeridos” con la finalidad de incluir la lista de materiales que tienen que cotizar los posibles oferentes para la atención del servicio. Además, se modifica el nombre para eliminar la palabra equipos ya que en esta lista solo se incluyen materiales. Que se lea de la siguiente manera:

**2.7.1 Materiales (mínimo) requeridos**

- 200 unidades de bolsas plásticas para jardinería por mes. (2400 unidades al año)
- 221 litros de gasolina pura no arreglada por mes. (2652 litros por año)
- 15 cuartos de aceites para motor similar o superior a quaker por mes (180 cuartos al año)
- 15 cuartos de aceite dos tiempos por mes (180 cuartos al año)
- 8 tubos de grasa de 250G. Cuatro tubos al inicio del contrato y cuatro tubos cada seis meses. (8 unidades al año)
- 250 metros de cuerdas de nylon de 2,5 milímetros de grosor mínimo por mes (3000 metros por año).
- 30.28 litros de herbicida regulador de crecimiento fosfónico glyphosate por mes (similar a roundup) (96 galones por año).
- 12 sacos abono formula completa 15-15-15. 6 sacos al inicio del contrato y 6 sacos cada seis meses (12 sacos por año).
- 4 litros de abono foliar NPK más elementos menores por mes, (similar a bayfolan), (48 galones por año).
- 16 sacos de fertilizante nitrato de amonio. 8 sacos al inicio del contrato y 8 sacos cada seis meses (16 sacos por año).
- 12 paquetes de 1000 gramos de abono de atomizar koside 101/77WC. Entregar 6 paquetes al inicio del contrato y 6 paquetes de cada seis meses. (12 paquetes al año)
- 12 Litro de insecticida deltametrina al 5%. 6 litros al inicio del contrato y 6 litro cada seis meses. (12 litros por año)
- 12 litros diostimulante foliar NPK más elementos menores/huniforte. 6 litros al inicio del contrato y 6 litro cada seis meses. (12 litros por año)
- 120 kilos hormiguicida tipo cebo (tipo MIREX). Entregar 60 kilos al inicio y 60 kilos cada seis meses. (120 kilos al año)

- 60 kilos insecticida volaton al 2,5 PS polvo (tipo lorban). Entregar 30 kilos al inicio y 30 kilos cada seis meses. (60 kilos al año)
- 2 Bolsas de óxido de calcio (cal viva) de 23 kilos cada una. Entregar 1 por mes. (24 bolsas al año).
- 8 Litros de ácido fosfórico (regulador de PH de agua). 4 litros al inicio del contrato y 4 litros cada seis meses (8 litros por año).
- 12 sacos de fertilizante fórmula completa para frutales 18-5-15-6-2 de 50 kilos. Entregar 6 al inicio y 6 sacos cada seis meses. (12 sacos por año)
- 8 Litros de insecticida de aceite agrícola (similar agrol). Entregar 4 litros al inicio y 4 litros cada seis meses. (8 litros por año).
- 7.57 Litros de jabón líquido antigrasa, tipo lavaplatos, pero fuerte para lavar herramientas, por mes. (24 galones al año)
- 15.14 litros de aceite para cadena de la sierra. Entregar dos galones al inicio y 2 galones cada seis meses. (4 galones por año)
- 30.28 litros de furadan para hongos. Entregar cuatro galones al inicio y cuatro cada seis meses. (8 galones al año)
- 7.57 Litros de cloro por mes para lavar herramientas y delantales, se lavan todos los días. (24 galones por año)
- 2 paquete 1000 gramos fungicida 80 WP, tipo bioman 80 WP, por mes. (24 paquetes al año)
- 2 litros de insecticida (tipo impide) por mes. (24 litros al año)
- 2 Litro de herbicida, hoja ancha, (tipo tordon), por mes. (24 litros al año)
- 2 Paquetes de 900 gramos por mes de fungicida 61, 1 WP, (tipo cobrethane) (24 paquetes por año)
- 8 frascos de hormolin 2 DP, regulador de crecimiento. Entregar 4 frascos al inicio del contrato y 4 frascos a los seis meses. (8 frascos por año)
- 20 paquetes de fungicida benomil 50% WP, de 100 gramos. Entregar 10 al inicio del contrato y 10 cada seis meses. (20 paquetes al año)
- 1 canpanola para aplicar herbicida con boquilla incorporada. Entregar al inicio del contrato y luego cada año. (1 por año)
- 6 boquillas para herbicida 802 (entregar al inicio del contrato y luego cada año. (6 por año)
- 6 boquillas cónicas para insecticida con disco y nebulizador (entregar al inicio del contrato y luego cada año. (6 por año)
- Usar abonos, plagicida orgánicas o amigables con el medio ambiente siempre y cuando los mismos existan y sean eficaces en el control de plagas, y mejore la nutrición de las plantas.

**Nota:**

El oferente debe presentar obligatoriamente copia de las hojas de seguridad/MSDS\* en español, de cada uno de los químicos a utilizar, con el fin de verificar la información de la imposición (ingrediente activo), primeros auxilios, formas de almacenamiento, equipos de protección a utilizar, entre otros puntos indicados.

Se modifica el punto 2.7 “Materiales y equipos requeridos para prestar el servicio” específicamente en el inciso 2.7.3 “Equipos equivalentes para atender el servicio” con la finalidad de excluir de esa lista el vehículo ya que es un equipo que se requerirá de manera temporal para atender el servicio de acuerdo a periodicidad. Que se lea de la siguiente manera:

**2.7.3 Equipo equivalente para atender el servicio**

- 1 motosierra
- 8 motoguadañas (máquina orillera)
- 1 cortadora de césped de mínimo 6.5 hp
- 1 tractor corta césped de mínimo 17 hp y 500 cc.
- 2 sopladoras (blober)
- 9 carretillos
- 4 bombas de atomización foliar
- 8 mangueras de 25 metros mínimo
- 1 sierra telescópica



- 1 escalera de extensión de 20 peldaños
- 1 escalera de 7 peldaños
- 1 mecate de 30 metros mínimo
- una pantalla protectora de 21/2mts de ancho con marco y patas para la protección de la chapia.

Incluir en el punto 2.7 “Materiales y equipos requeridos para prestar el servicio” un inciso denominado 2.7.4 “Equipos ocasional atender el servicio” con la finalidad de incluir el vehículo que se requerirá de manera temporal para atender el servicio de acuerdo a periodicidad. Que se lea de la siguiente manera:

#### 2.7.4 Equipos ocasional atender el servicio

- 1 vehículo cajón cerrado de mínimo 2 toneladas para la recolección de desechos en perfecto estado con un modelo no menor a 5 años con respecto a la fecha de apertura.

Se modifica el párrafo segundo del punto 2.6.2 “Para las áreas de zonas verdes”, ya que se requiere eliminar que el traslado dentro de las instalaciones del INA no se haga en el vehículo del Contratista con la finalidad de que no haya diferencias con lo solicitado en el punto 2.7.4. Que se lea de la siguiente manera:

- Todos los desechos que encuentren en cada zona de atención deben ser recolectados en las bolsas plásticas tipo jardín correspondientes, llevadas al centro de acopio indicado durante la visita al sitio, para luego ser retiradas por el contratista, de acuerdo a la frecuencia indicada en estas especificaciones técnicas.

El resto de especificaciones y condiciones de este cartel, se mantienen invariables.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 26133.—Solicitud N° 130584.—( IN2018285623 ).

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

#### LICITACION ABREVIADA N° 2018LA-000028-MUNIPROV

#### **Contratación de servicios con 16 personas para reforzar las labores del área tributaria por un periodo de hasta nueve meses, con opción a ser prorrogado hasta por dos periodos iguales**

A los interesados en esta licitación se les hace saber que se realizarán aclaraciones y modificaciones al cartel y que la apertura de ofertas se prorroga para las 10:00 horas del 24 de octubre del 2018.

Los interesados podrán acceder el cartel de licitación en nuestra página web [www.muni-carta.go.cr](http://www.muni-carta.go.cr)

Todo lo demás permanece invariable.

Proveeduría.—Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal.—1 vez.—( IN2018285714 ).

## REGLAMENTOS

### AVISOS

#### **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

La Junta Directiva de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, mediante Artículo N° 4 de la Sesión Ordinaria N° 015-2018 del día 03 de setiembre del 2018, dispuso;

Aprobar el Reglamento de Gestión y Adjudicación de los Procedimientos de Contratación Administrativa, el cual se detalla de manera íntegra en el siguiente link de la página Web de JASEC [http://www.jasec.go.cr/images/pdf/legislacion/reglamento\\_contrataciones.pdf](http://www.jasec.go.cr/images/pdf/legislacion/reglamento_contrataciones.pdf) o directamente en la página Web en la sección Red de Transparencia y Legislación

Cartago, 10 de setiembre del 2018.—Junta Directiva.—Georgina Castillo Vega.—1 vez.—O. C. N° 9032.—Solicitud N° 127698.—( IN2018277510 ).

## INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

### BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

#### PROVEEDURÍA GENERAL

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El Banco Nacional de Costa Rica, Oficina Principal, provincia de San José, avisa a las siguientes personas que tienen pendiente su retiro de bienes en Custodia por Cajitas de Seguridad abiertas por incumplimiento de contrato:

| Cajita | Nombre                          | Identificación | Apertura   |
|--------|---------------------------------|----------------|------------|
| 1253   | Fernando Andres Sánchez Aguilar | 1-1281-0367    | 26-07-2016 |
| 1802   | Ofelia Barahona Carmona         | 1-0181-1002    | 27-09-2016 |
| 1258   | Ángel Luis Ramírez              | 119200354036   | 25/04/2018 |
| 2579   | Arturo Blanco Vargas            | 2-0303-0994    | 15/05/2018 |
| 1854   | José Francisco Fernández Guzmán | 1-1164-0574    | 15/05/2018 |
| 277    | Yamileth Jiménez Porras         | 1-0361-0371    | 22/06/2018 |
| 2821   | P.Q. de Costa Rica S. A.        | 3-101-184684   | 10/07/2018 |
| 60     | Luisa Pamela Gálvez Fallas      | 1-1725-0990    | 10/07/2018 |
| 93     | Francisco Romero Navarro        | G17869842      | 10/07/2018 |
| 728    | Ronald E. Soto Sánchez          | 2-0552-0218    | 10-08-2018 |

Para mayor información puede comunicarse a los teléfonos Nos. 2212-2630 o 2212-3226, Custodia de Valores, Oficina Principal del Banco Nacional de Costa Rica, Jefatura, Custodia y Administración de Valores OP. Marvin Hernández Ramos.

La Uruca, 17 de setiembre del 2018.—Alejandra Trejos Céspedes, Supervisora Soporte Operativo.—O. C. N° 524444.—Solicitud N° 128436.—( IN2018280127 ).

## UNIVERSIDAD NACIONAL

### VICERRECTORÍA ACADÉMICA

#### PROGRAMA DE GRADUACIÓN

#### REPOSICIÓN DE TÍTULO

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante el Departamento de Registro de la Universidad Nacional se ha presentado solicitud de reposición de diploma por extravío, correspondiente al título de Diplomado en Pedagogía con Énfasis en Educación Preescolar, grado académico Diplomado, registrado en el libro de títulos bajo Tomo 29, Folio 95, Asiento 1504, a nombre de Cinthya Vanessa Arroyo Ramos, con fecha 30 de mayo del 2013, cédula de identidad N° 1-1501-0983. Se publica este edicto para oír oposiciones a dicha reposición, dentro del término de quince días hábiles a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*.

Heredia, 10 de agosto del 2018.—Departamento de Registro.—M.A.E. Marvin Sánchez Hernández, Director.—( IN2018278875 ).

Ante el Departamento de Registro de la Universidad Nacional se ha presentado solicitud de reposición de diploma por extravío, correspondiente al título de Bachillerato en Pedagogía con énfasis en Educación Preescolar, grado académico Bachillerato, registrado en el libro de títulos bajo Tomo 31, Folio 144, Asiento 1733, a nombre de Cinthya Vanessa Arroyo Ramos, con fecha 25 de mayo del 2015, cédula de identidad N° 1-1501-0983. Se publica este edicto para oír oposiciones a dicha reposición, dentro del término de quince días hábiles a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*.

Heredia, 10 de agosto del 2018.—Departamento de Registro.—M.A.E. Marvin Sánchez Hernández, Director.—( IN2018278876 ).

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA****VICERRECTORÍA EJECUTIVA****OFICINA DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN ESTUDIANTIL****PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
Y EQUIPARACION DE ESTUDIOS****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

María Joaquina Calero Ibarra, nicaragüense, número de residencia N° 155825985215, ha solicitado reconocimiento y equiparación del diploma de Licenciada en Turismo Sostenible otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua. Cualquier persona interesada en apodar datos sobre la vida y costumbres de la solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado a la Oficina de Registro, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Mercedes de Montes de Oca, 11 de setiembre del 2018.—Licda. Cinthya Vega Álvarez, Jefa a. í.—( IN2018278859 ).

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA****EDICTOS****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

La señora María Lisbeth Jiménez Carrillo, cédula de identidad N° 503370011, ha presentado para el trámite de reconocimiento y equiparación el diploma con el título de Master Universitario en Prevención de Riesgos Laborales y Salud Medioambiental obtenido en la Universidad Santiago de Compostela. Cualquier persona interesada en aportar información al respecto de este trámite, podrá hacerlo mediante un escrito que debe ser presentado en el Departamento de Admisión y Registro del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Cartago, 13 de setiembre del 2018.—Departamento de Admisión y Registro.—Ing. Giovanni Rojas Rodríguez, M.Ed., Director.—O. C. N° 20150003.—Solicitud N° 128099.—( IN2018278473 ).

Ante el Departamento de Admisión y Registro del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se ha presentado Reinier Mata González, cédula N° 303000167, carné de estudiante N° 8603567, a solicitar reposición de su título de Administrador de Empresas énfasis en Contaduría Pública, Grado Académico: Licenciatura, según consta en el Libro Oficial de Graduados Tomo 2, Acta N° 67, Página 26, Registro N° AELCP-96005, Graduación efectuada el 22 de marzo de 1996, debido a que se extravió. Se publica este edicto para recibir oposiciones a esta reposición, dentro del término de cinco días hábiles a partir de la tercera publicación.—Departamento de Admisión y Registro.—Ing. Giovanni Rojas Rodríguez, M.Ed., Director.—O. C. N° 20150003.—Solicitud N° 126649.—( IN2018278514 ).

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA****EDICTOS****PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

Se notifica a la señora Francinie Mora López, titular de la cédula de identidad número 702410173, quien actualmente se encuentra fallecida desde el 19 de octubre del 2011, progenitora y a terceros interesados, que en el expediente administrativo OLLI-00178-2017, de la persona menor Shichar Francini Mora López, titular de la cédula de identidad número 703630586. Actualmente dicha persona menor de edad está a cargo y en el domicilio de la Fundación Hogar Manos Abiertas, Alajuela, donde se dio Inicio Especial de Protección En Sede Administrativa y en resolución administrativa de las 18 horas del 28 de junio del 2018, se dictó resolución y se resuelve: Por tanto, se resuelve: Se dicta declaratoria de abandono en sede administrativa, de la persona menor de edad Shicrar Francini Mora López, identificación 7-0363-0586, y por ende su representación legal la ostenta el Patronato Nacional de la Infancia. La persona menor de edad se ubica actualmente en Fundación Hogar Manos Abiertas, Alajuela, y se ordena su Depósito Provisional en dicho centro de cuidado y protección. De conformidad con el artículo 116 del Código de Familia, la presente resolución administrativa será comunicada al Juzgado de Familia del Primer

Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Limón. Comuníquese.—Oficina Local de Limón.—Licda. Sandra Mara de Souza Dos Santos, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 42789.—Solicitud N° 180000535.—( IN2018279741 ).

Se le comunica a Alberto Gómez Ramírez, que, por resolución de la representación legal de esta oficina local de Puriscal, de las ocho horas del dieciséis de julio de dos mil dieciocho, la Oficina Local de Puriscal, dicta Medida de Cuido Provisional a favor de las personas menores de edad María Fernanda Gómez Cordero y José Daniel Rojas Cordero, para que permanezcan ubicados con la señora Pilar Agüero Salazar, bisabuela. Se le confiere audiencia por tres días hábiles, para que presente los alegatos de su interés, y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias, y se les advierte que tienen derecho a hacerse asesorar y representar por abogado y técnicos de su elección, así como consultar y fotocopiar las piezas del expediente, que permanecerá a su disposición en esta oficina local, en días y horas hábiles, ubicada en Santiago de Puriscal, Barrio Corazón de Jesús, 350 metros al norte de la Estación de Bomberos, frente al Estadio Municipal. Deberá señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le hace saber, además, que contra las indicadas resoluciones procede Recurso de Apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberán interponer ante esta Representación Legal de la Oficina Local de Puriscal dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Expediente N° OLPU-00066-2017.—Oficina Local de Puriscal.—Licda. Liu Li Martínez, Representante Legal.—O. C. N° 42789.—Solicitud N° 18000535.—( IN2018279742 ).

Se le comunica a Diego Torres Bermúdez, que por resolución de la representación legal de esta oficina local de Puriscal, de las trece horas cincuenta y cinco minutos del once de julio de dos mil dieciocho, la Oficina Local de Puriscal, dicta Medida Cautelar de ubicación de las personas menores de edad Tabata Verónica Arroyo Romero y Gustavo Adolfo Torres Arroyo, para que permanezcan ubicados con la señora Teresa Valverde Rodríguez, quien desde lo valorado por la psicóloga no existe ningún recurso familiar, que asuma a las personas menores de edad. Asimismo, se indica que la presente resolución tiene un plazo hasta el 31 julio de 2018, y que lo más pronto se estará comunicando al Juzgado de Niñez y Adolescencia, la presente situación y solicitando cambio de depósito judicial, dentro del proceso de Declaratoria Judicial de Abandono, bajo el número de expediente judicial 10-000558-0673-NA. Se indica que la Oficina Local de San José Este, existen antecedentes de intervención. Se le confiere audiencia por tres días hábiles, para que presente los alegatos de su interés, y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias, y se les advierte que tienen derecho a hacerse asesorar y representar por abogado y técnicos de su elección, así como consultar y fotocopiar las piezas del expediente, que permanecerá a su disposición en esta oficina local, en días y horas hábiles, ubicada en Santiago de Puriscal, Barrio Corazón de Jesús, 350 metros al norte de la Estación de Bomberos, frente al Estadio Municipal. Deberá señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le hace saber, además, que contra las indicadas resoluciones procede Recurso de Apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberán interponer ante esta Representación Legal de la Oficina Local de Puriscal dentro de las 48 horas



siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Expediente N° OLSJE-00104-2017.—Oficina Local de Puriscal.—Licda. Liu Li Martínez, Representante Legal.—O. C. N° 42789.—Solicitud N° 180000535.—( IN2018279743 ).

A la señora Karen Lorena Herrera Ortega, titular de la cedula de identidad costarricense número 111720957, con domicilio San José, hotel de paso La Valencia, sin más datos, se le comunica la resolución de las 13:00 del día 19 de julio del 2018, mediante la cual la Oficina Local de San José Oeste declara Adoptabilidad de la Persona Menor de edad Wesley Alexander Herrera Ortega. Se le hace saber a dicha señora que deberá de señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme lo dispuesto en los artículos 11 y 34, ambos de la Ley de Notificaciones Judiciales. Garantía de defensa: Se les advierte, además, que contra esta resolución proceden los recursos de revocatoria y de apelación en subsidio, los que deberán interponer dentro de los tres días hábiles siguientes, contados a partir de la última notificación a las partes, siendo competencia de esta oficina local resolver el de revocatoria, el de apelación corresponderá a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Es potestativo usar uno o ambos recursos, pero será inadmisibles el interpuesto pasados los tres días señalados. Se les previene a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, y tener acceso al estudio y revisión del expediente administrativo. Expediente OLSJO-00228-2017.—Oficina Local de San José Oeste.—Licda. Marisol Piedra Mora, Representante Legal.—O. C. N° 42789.—Solicitud N° 180000535.—( IN2018279744 ).

A la señora Daysi Juliett Castro Quesada, titular de la cedula de persona menor de edad costarricense número 111970580, con domicilio desconocido, se le comunica la resolución de las 11:00 del día 20 de julio del 2018, mediante la cual la Oficina Local de San José Oeste, declara Adoptabilidad de la persona menor de edad Joshua David Castro Quesada. Se le hace saber a dicha señora que deberá de señalar lugar conocido número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme lo dispuesto en los artículos 11 y 34, ambos de la Ley de Notificaciones Judiciales. Garantía de defensa: Se les advierte, además, que contra esta resolución proceden los recursos de revocatoria y de apelación en subsidio, los que deberán interponer dentro de los tres días hábiles siguientes, contados a partir de la última notificación a las partes, siendo competencia de esta oficina local resolver el de revocatoria, el de apelación corresponderá a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Es potestativo usar uno o ambos recursos, pero será inadmisibles el interpuesto pasados los tres días señalados. Se les previene a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, y tener acceso al estudio y revisión del expediente administrativo. Expediente OLSJO-00007-2016.—Oficina Local de San José Oeste.—Licda. Marisol Piedra Mora, Representante Legal.—O. C. N° 42789.—Solicitud N° 180000535.—( IN2018279749 ).

A el señor Humberto Campos Bastos, se le comunica la resolución de las 15 horas 50 minutos del 11 de julio del 2018, mediante la cual se resuelve Cuido Provisional en beneficio de la Persona Menor de edad Nayath Abigail Campos Salas titular de la cedula de persona menor de edad costarricense número 208990772, con fecha de nacimiento 27 de enero del dos mil ocho. Notifíquese: la anterior resolución a las partes interesadas personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar

lugar para recibir sus notificaciones el cual debe ser viable pues se intentará la comunicación en cinco oportunidades y en caso de estar ocupado, desconectado o sin papel a la quinta vez, se consignará así en el expediente y se tendrán por notificadas las resoluciones veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber, además que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho termino el recurso deviene en inadmisibles. Expediente administrativo OLCH-00015-2017.—Oficina Local de Los Chiles.—Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—Lic. Diego Rojas Kopper, Representante Legal.—O. C. N° 42789.—Solicitud N° 180000535.—( IN2018279750 ).

A los señores Walter Robles Chacón y Margareth Obando Ruiz, se les comunica la resolución de las 15 horas 50 minutos del 16 de julio del 2018, mediante la cual se resuelve Cuido Provisional en beneficio de la persona menor de edad Kristhel Rachel Robles Obando, titular de la cedula de persona menor de edad costarricense numero 208250631, con fecha de nacimiento quince de diciembre del dos mil uno. Notifíquese: la anterior resolución a las partes interesadas personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar para recibir sus notificaciones el cual debe ser viable pues se intentará la comunicación en cinco oportunidades y en caso de estar ocupado, desconectado o sin papel a la quinta vez, se consignará así en el expediente y se tendrán por notificadas las resoluciones veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber, además que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho termino el recurso deviene en inadmisibles. Expediente administrativo OLCH-00131-2016.—Oficina Local de Los Chiles.—Lic. Diego Rojas Kopper, Representante Legal, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 42789.—Solicitud N° 180000535.—( IN2018279751 ).

A el señor Deibi Bermúdez Flores, se le comunica la resolución de las 13 horas del 1 de julio del 2018, mediante la cual se resuelve Cuido Provisional en beneficio de la Persona Menor de Edad Grethel Jadira Bermúdez Rugama titular de la cédula de persona menor de edad costarricense numero 209730335, con fecha de nacimiento 25 de junio del dos mil trece. Notifíquese: la anterior resolución a las partes interesadas personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar para recibir sus notificaciones el cual debe ser viable pues se intentará la comunicación en cinco oportunidades y en caso de estar ocupado, desconectado o sin papel a la quinta vez, se consignará así en el expediente y se tendrán por notificadas las resoluciones veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber, además que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho termino el recurso deviene en inadmisibles. Expediente administrativo OLCH-00122-2018.—Oficina Local de Los Chiles.—Lic. Diego Rojas Kopper, Representante Legal, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 42789.—Solicitud N° 180000535.—( IN2018279752 ).

A la señora Elda Auxiliadora Romero Martínez, se le comunica la resolución de las 12 horas del 25 de julio del 2018, mediante la cual se resuelve Cuido Provisional en beneficio de la Persona Menor de Edad Justin Josué Romero Martínez nicaragüense, indocumentado, con fecha de nacimiento 11 de junio del dos mil trece. Notifíquese: la anterior resolución a las partes interesadas personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar para recibir sus notificaciones el cual debe ser viable pues se intentará la comunicación en cinco oportunidades y en caso de estar

ocupado, desconectado o sin papel a la quinta vez, se consignará así en el expediente y se tendrán por notificadas las resoluciones veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber, además que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisión. Expediente administrativo OLC-00140-2016.—Oficina Local de Los Chiles.—Lic. Diego Rojas Kopper, Representante Legal, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 42789.—Solicitud N° 18000535.—( IN2018279764 ).

A José Alberto Salazar Alvarado y Lidia Yessenia Morales Contreras, se les comunica la resolución de las 12:00 horas del 22 de mayo del 2018, que ordenó medida de protección de cuidado provisional de los niños Yorlan Salazar Morales y Brithi Morales Contreras, en el hogar de la abuela materna Iris Contreras Peña. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisión. Expediente N° OLNA-00286-2017.—Oficina Local de Naranjo, 09 de julio del 2017.—Licda. Rosario Cruz Carvajal, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 42789.—Solicitud N° 18000535.—( IN2018279766 ).

A Blanca Rosa Porras Chinchilla y Miguel Ángel González Salas, se les comunica la resolución de las 15:00 horas del 14 de junio del 2018, que ordenó medida de protección de Orden de Internamiento a Centro Especializado para Rehabilitación por Drogadicción a favor de la persona menor de edad Roberto Carlos González Porras en Hogar CREA de Heredia. Asimismo se les comunica que ante el incumplimiento por parte de la persona menor de edad en mantenerse en Hogar CREA Heredia, se solicitó judicialización de medida de protección ante el Juzgado de Familia de Grecia, el día 21 de junio de 2018. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisión. Expediente N° OLNA-00183-2014.—Oficina Local de Naranjo, 09 de julio del 2017.—Licda. Rosario Cruz Carvajal, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 42789.—Solicitud N° 18000535.—( IN2018279767 ).

Se comunica a Seidy Usaga Amador y Franky González Chavarria, la resolución de las nueve horas del día veintiséis de abril del dos mil dieciocho, que corresponde al inicio de Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa y la Medida de Protección a favor de la PME Leonardo Fabio Gonzales Usaga, en la que se ubica a la PME en el Centro Juvenil Amigo. En contra de la presente resolución procede el recurso de apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de la Entidad, dentro de un plazo de 48 horas después de notificada. Deberán además señalar lugar o medio electrónico para recibir sus notificaciones dentro del perímetro de esta Oficina Local, si el lugar señalado fuere inexacto o incierto o el medio ineficaz, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con el sólo transcurso de 24 horas después de dictada. Expediente OLG-00115-2018.—Oficina Local de Guadalupe, 20 de julio del 2018.—Licda. Ana Yancy López Valerio, Representante Legal.—O. C. N° 42789.—Solicitud N° 18000535.—( IN2018279932 ).

Se comunica Angélica María Rojas Sánchez, la resolución de las siete horas con treinta minutos del día cuatro de julio del dos mil dieciocho, que ubica a María Andrea Rojas Sánchez en una alternativa de protección institucional, ubicando a la persona menor de edad en el Albergue Moravia N° 2. En contra de la presente resolución procede el recurso de apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de la Entidad, dentro de un plazo de 48 horas después de notificada. Deberán además señalar lugar o medio electrónico para recibir sus notificaciones dentro del perímetro de esta Oficina Local, si el lugar señalado fuere inexacto o incierto o el medio ineficaz, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con el sólo transcurso de 24 horas después de dictada. Expediente OLG-00428-2018.—Oficina Local de Guadalupe.—Licda. Ana Yancy López Valerio, Representante Legal.—O. C. N° 42789.—Solicitud N° 18000535.—( IN2018279933 ).

A Cristhian Danilo Izaguirre Aguiluz, persona menor de edad David Izaguirre Zúñiga, se le comunica la resolución de las doce horas con treinta minutos del veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, donde se resuelve 1- Dar por iniciado el proceso especial de protección y dictar medida de cuidado temporal a favor de la persona menor de edad quien permanecerá en el hogar de su abuela. Notificaciones. Se le previene a la parte señalar casa, oficina o lugar, donde atender notificaciones, en el caso de no hacerlo, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de defensa: Se les informa a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, así como a tener acceso en la oficina local dentro de horas hábiles al estudio y revisión del expediente administrativo. Recursos: Se hace saber a las partes, que en contra de esta resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse ante este despacho, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas, posteriores a la notificación, resolviendo dicho recurso la presidencia ejecutiva de la entidad, ubicada en San José, Barrio Luján, en horas hábiles de las siete a las quince y treinta horas. Para tal efecto pueden ofrecer, además, las pruebas que consideren pertinentes (artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Dicho recurso será inadmisión si es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del recurso de apelación, no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Expediente N° OLPV-00008-2017.—Oficina Local de Pavas.—Licda. Luanis Pons Rodríguez, Órgano Director del Procedimiento.—O.C. N° 42789.—Solicitud N° 18000534.—( IN2018279934 ).

A los señores González Colomer Angélica Lucila y Delgado de La O Pedro Pablo, se le comunican la resolución de las trece horas veinte minutos del dos de julio de dos mil dieciocho, a favor de la persona menor de edad Delgado González Mireya. Plazo: Para ofrecer recurso de apelación 48:00 horas contadas a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*. También se le previene que debe señalar lugar, o fax donde recibir notificaciones, el cual debe ser viable pues se intentará la comunicación en cinco oportunidades y en caso de estar ocupado, desconectado o sin papel a la quinta vez, se consignará así en el expediente y se tendrán por notificadas las resoluciones veinticuatro horas después de dictadas. La interposición del recurso de apelación no suspende el acto administrativo. Expediente N°



OLAL-00153-2016.—Oficina Local de Alajuelita—Licda. Karol Vargas Zeledón. Órgano Director del Procedimiento.—O.C. N° 42789.—Solicitud N° 18000535.—( IN2018279935 ).

A Tatiana López Llorente. Persona menor de edad Anthony Mayder López, se le comunica la resolución de las diez horas del dos de junio de dos mil dieciocho, donde se resuelve 1- Dar por iniciado el proceso especial de protección y dictar medida de cuidado temporal a favor de la persona menor de edad quien permanecerá en el hogar de su abuela. Notificaciones. Se le previene a la parte señalar casa, oficina o lugar, donde atender notificaciones, en el caso de no hacerlo, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de defensa: Se les informa a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, así como a tener acceso en la oficina local dentro de horas hábiles al estudio y revisión del expediente administrativo. Recursos: Se hace saber a las partes, que en contra de esta resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse ante este despacho, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas, posteriores a la notificación, resolviendo dicho recurso la presidencia ejecutiva de la entidad, ubicada en San José, Barrio Luján, en horas hábiles de las siete a las quince y treinta horas. Para tal efecto pueden ofrecer, además, las pruebas que consideren pertinentes (artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Dicho recurso será inadmisibles si es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del recurso de apelación, no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Expediente N° OLPV-00201-2018. Oficina Local de Pavas.—Licda. Luanis Pons Rodríguez, Órgano Director del Procedimiento.—O.C. N° 42789.—Solicitud N° 18000535.—( IN2018280106 ).

A Nelson Benedicto de Céspedes, persona menor de edad Alison Pamela Benedicto Berrocal se le comunica la resolución de las nueve del veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, donde se resuelve 1- Dar por iniciado el proceso especial de protección y dictar medida de orientación apoyo y seguimiento a favor de la persona menor de edad. Notificaciones. Se le previene a la parte señalar casa, oficina o lugar, donde atender notificaciones, en el caso de no hacerlo, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de defensa: Se les informa a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, así como a tener acceso en la oficina local dentro de horas hábiles al estudio y revisión del expediente administrativo. Recursos: Se hace saber a las partes, que en contra de esta resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse ante este despacho, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas, posteriores a la notificación, resolviendo dicho recurso la presidencia ejecutiva de la entidad, ubicada en San José, Barrio Luján, en horas hábiles de las siete a las quince y treinta horas. Para tal efecto pueden ofrecer, además, las pruebas que consideren pertinentes (artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Dicho recurso será inadmisibles si es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del recurso de apelación, no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Expediente N° OLSJO-00087-2015.—Oficina Local de Pavas.—Licda. Luanis Pons Rodríguez. Órgano Director del Procedimiento.—O.C. N° 42789.—Solicitud N° 18000535.—( IN2018280107 ).

A Juan Carlos Álvarez Artavia, persona menor de edad Matías Daniel Álvarez Hernández, se les comunica la resolución de las diez horas del veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, donde se resuelve 1- Dar por iniciado el proceso especial de protección y dictar medida de orientación apoyo y seguimiento a favor de la persona menor de edad quien permanecerá en el hogar de su abuela. Notificaciones. Se le previene a la parte señalar casa, oficina o lugar, donde atender notificaciones, en el caso de no hacerlo, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de defensa: se les informa a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, así como a tener acceso en la oficina local dentro de horas hábiles al estudio y revisión del expediente administrativo. Recursos: Se hace saber a las partes, que en contra de esta resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse ante este

despacho, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas, posteriores a la notificación, resolviendo dicho recurso la presidencia ejecutiva de la entidad, ubicada en San José, Barrio Luján, en horas hábiles de las siete a las quince y treinta horas. Para tal efecto pueden ofrecer, además, las pruebas que consideren pertinentes (artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Dicho recurso será inadmisibles si es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del recurso de apelación, no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Expediente N° OLPV-00509-2017.—Oficina Local de Pavas.—Licda. Luanis Pons Rodríguez, Órgano Director del Procedimiento.—O.C. N° 42789.—Solicitud N° 18000535.—( IN2018280108 ).

## JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

### DEPARTAMENTO DE SORTEOS

La Junta Directiva comunica al público en general el acuerdo JD-847 correspondiente al capítulo I), artículo 2) de la sesión extraordinaria 48-2018 celebrada el 06 de setiembre de que en lo conducente dice:

La Junta Directiva,

#### ACUERDA:

Se deja sin efecto el acuerdo JD-823, correspondiente al artículo III, artículo 3) de la sesión extraordinaria 46-2018 celebrada el 29 de agosto de 2018, mediante el cual se autorizó la destrucción de los sorteos 6344 del 09 de octubre y 6345 del 12 de octubre del 2018 de Lotería Chances, los cuales fueron impresos en emisiones de cinco fracciones.

De la misma forma se modifica el texto del acuerdo JD-799, correspondiente al capítulo III), artículo 7) de la sesión extraordinaria 44-2018 celebrada el 23 de agosto, en el que se instruyó para que los sorteos del 6344 al 6358 de Chances se imprimieran en dos emisiones compuestas cada una por 10 fracciones, en el sentido de que los sorteos 6344 y 6345 se mantienen en emisiones de cinco fracciones y los sorteos del 6346 al 6358 se imprimirán en dos emisiones de diez fracciones cada una.

Shirley Chavarría Mathieu, Encargada.—1 vez.—O. C. N° 22020.—Solicitud N° 130385.—( IN2018285594 ).

## COMISIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA DE COSTA RICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por la Ley N° 4383, Ley Básica de Energía Atómica para Usos Pacíficos, del 14 de agosto de 1969 y sus modificaciones:

#### ACUERDA:

Integrar la Junta Directiva de la Comisión de Energía Atómica de Costa Rica, periodo 2018-2020 de la siguiente forma:

Esteban Picado Sandí, Universidad Nacional, Presidente.

Federico Torres Carballo, Ministerio de Economía, Industria y Comercio, Vicepresidente.

Ana Marcela Calderón Garbanzo, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Secretaria.

Mario Conejo Solís, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Tesorero.

Roberto Bravo Silva, Universidad Estatal a Distancia, Vocal I.

Acuerdo firme.

Acta 10-18 del 25 de setiembre de 2018. Rige a partir del 01 de octubre de 2018 hasta el 30 de setiembre de 2020.

M.Sc. Lilliana Solís Díaz, Directora General.—1 vez.—( IN2018282931 )

## RÉGIMEN MUNICIPAL

### MUNICIPALIDAD DE MORAVIA

El Concejo Municipal de Moravia, acuerda trasladar la sesión ordinaria del día lunes 15 de octubre del 2018, al miércoles 17 de octubre del 2018, a las 19:00 horas en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, sita 100 metros este y 15 metros sur del Palacio Municipal de Moravia. Acuerdo del Concejo Municipal N° 1483-2018.

Jorge Mesén Solórzano, Proveedor Institucional.—1 vez.—( IN2018282700 ).

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA****EDICTO**

N° 36-2018.—Para los fines consiguientes el Departamento de Patentes de la Municipalidad de Montes de Oca, hace saber que, Proyecto Montbel S. A., cédula jurídica N° 3-101-302534, ha presentado solicitud de traspaso de licencia comercial N° 5610, a favor de Prisma Dental Supply S. A., cédula jurídica N° 3-101-256703. La Municipalidad de Montes de Oca otorga 8 días naturales de plazo a partir de esta publicación para presentar objeciones.—San Pedro de Montes de Oca, 14 de setiembre del 2018.—Departamento Patentes.—Lilliana Barrantes Elizondo, Jefa.—1 vez.—( IN2018282719 ).

**AVISOS****CONVOCATORIAS****VENTUREZILLA SR**

El Gerente Alonso Andrés Jiménez Alvarado, convoca a la celebración de la asamblea extraordinaria de socios de la compañía Venturezilla SR., N° 3-102-705396, a efectos de conocer sobre la disolución de la sociedad, misma que se llevará a cabo el día quince de noviembre del 2018, en primera convocatoria al ser las 08:00 horas y una hora después en segunda convocatoria, se celebrará en San José, Curridabat, costado norte de Plaza Cristal, edificio Jurex segundo piso. Es todo.—San José, 09 de octubre del 2018.—Alonso Andrés Jiménez Alvarado, Gerente.—1 vez.—( IN2018285640 ).

**INMOBILIARIA ANMECA S.A**

Se convoca a todos los socios de la sociedad Inmobiliaria Anmecca S. A., cédula jurídica número 3-101-374586, a la asamblea general extraordinaria a llevarse a cabo en el domicilio social el 16 de noviembre del 2018 a las 15:00 horas. De no haber quórum de asistencia, se llevará a cabo dicha asamblea en segunda convocatoria una hora después el mismo día, sea a las 16:00 horas con los socios que concurran.

**Orden del Día de La Asamblea**

1. Discutir y aprobar o improbar la valoración de las acciones de Holcim pertenecientes a la sociedad.
2. Discutir y aprobar o improbar la venta y/o adjudicación de las acciones de Holcim pertenecientes a la sociedad.
3. Discutir y aprobar o improbar el alquiler de la finca de Alajuela número 8462-000.
4. Discutir y aprobar o improbar la necesidad de trasladar el domicilio social de la sociedad.
5. Discutir y aprobar o improbar el establecimiento de salario para los representantes de la sociedad.
6. Asuntos varios.

En aras del cumplimiento del derecho de información que les asiste a los socios, se les informa que en el domicilio social se encuentran a su disposición la documentación pertinente.

Alajuela, 10 de octubre del 2018.—Eduardo Meza Bou, Presidente.—1 vez.—( IN2018285807 ).

**INMOBILIARIA ANMECA S.A****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS**

Se convoca a todos los socios de la sociedad Inmobiliaria Anmecca S. A, cédula jurídica número 3-101-374586, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el domicilio social, el día 30 de noviembre del 2018, a las 15:00 horas en primera convocatoria. De no haber quórum de asistencia, se llevará a cabo dicha asamblea en segunda convocatoria una hora después el mismo día, sea a las 16:00 horas con los socios que concurran.

**Orden del Día de La Asamblea**

1. Discutir y aprobar o improbar el informe de los resultados del ejercicio anual del periodo 2017-2018 que presenten los administradores.

2. Aprobar o improbar la distribución de utilidades del periodo 2017-2018 y/o distribución de pérdidas.
3. Asuntos varios.

En aras del cumplimiento del derecho de información que les asiste a los socios, se les informa que en el domicilio social se encuentran a su disposición copias de los informes de gestión del periodo y estados financieros.

Alajuela, 10 de octubre del 2018.—Eduardo Meza Bou, Presidente.—1 vez.—( IN2018285808 ).

**MEZA Y BOU S. A.****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**

Se convoca a todos los socios de la sociedad MEZA y BOU S. A., cédula jurídica número: 3-101-019091, a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en el domicilio social, el día 16 de noviembre del 2018, a las 17:30 horas en primera convocatoria. De no haber quórum de asistencia, se llevará a cabo dicha asamblea en segunda convocatoria, una hora después el mismo día, sea a las 18:30 horas con los socios que concurran.

**Orden del Día de la Asamblea**

- 1- Discutir y aprobar o improbar el establecimiento de un salario para los representantes de la sociedad.
- 2- Discutir y aprobar o improbar la necesidad de trasladar el domicilio social de la sociedad.
- 3- Aprobación o no del pago de dietas para los miembros de la Junta Directiva.
- 4- Discutir y aprobar las condiciones del nuevo contrato de arrendamiento de las fincas de Alajuela número 527233-000 y número 387558-000.
- 5- Aprobar o improbar la valoración de las cuotas nominativas que le pertenecen a la sociedad en la empresa Hermanos Meza Castro Limitada.
- 6- Discutir y aprobar o improbar la repartición de los bienes muebles de la casa de habitación ubicada en la finca de Alajuela 122233-00 entre los socios.
- 7- Definir la forma de repartición y/o asignación de los bienes muebles de la finca de Alajuela número 122233-000.
- 8- Discutir y aprobar o improbar el alquiler de la casa de habitación ubicada en la finca de Muela número 122233-000.
- 9- Asuntos varios.

En aras del cumplimiento del derecho de información que les asiste a los socios, se les informa que en el domicilio social se encuentran a su disposición la documentación pertinente.

Alajuela, 10 de octubre del 2018.—Eduardo Meza Bou, Presidente.—1 vez.—( IN2018285809 ).

**MEZA Y BOU S.A****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS**

Se convoca a todos los socios de la sociedad Meza y Bou S. A., cédula jurídica número 3-101-019091, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el domicilio social el día 30 de noviembre del 2018 a las 17:00 horas en primera convocatoria. De no haber quórum de asistencia, se llevará a cabo dicha Asamblea en segunda convocatoria una hora después el mismo día, sea a las 18:00 horas con los socios que concurran.

**ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA**

1. Discutir y aprobar o improbar el informe de los resultados del ejercicio anual del periodo 2017-2018 que presenten los administradores.
2. Aprobar o improbar la distribución de utilidades del periodo 2017-2018 y/o distribución de pérdidas.
3. Aprobar o improbar la distribución de ingresos proveniente de Hermanos Meza Castro Limitada y Glicle S. A.
4. Asuntos varios.



En aras del cumplimiento del derecho de información que les asiste a los socios, se les informa que en el domicilio social se encuentran a su disposición copias de los informes de gestión del periodo y estados financieros.

Alajuela, 10 de octubre del 2018.—Eduardo Meza Bou, Presidente.—1 vez.—( IN2018285810 ).

#### GALI FOOD SOCIEDAD ANÓNIMA

Por este medio se le convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Gali Food Sociedad Anónima, cédula jurídica número: tres-ciento uno-setecientos cuarenta y un mil cero noventa y cinco, a celebrarse en las oficinas de RE & B Abogados en Santa Ana, Centro Empresarial Fórum Uno, Edificio E, primer piso a las nueve horas del día veintidós de octubre del año dos mil dieciocho. De no existir quórum, para la segunda convocatoria se fijan las diez horas del mismo día. Único tema a tratar: disolución de la sociedad.—María Gabriela Cordero Esquivel, Secretaria.—1 vez.—( IN2018285819 ).

### AVISOS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Conste que yo: José Antonio Vargas Vargas, cédula de identidad siete-cero cero tres cuatro-cero cero tres ocho, notifico por este medio al público en general y/o interesados, que en la ciudad de San José, Costa Rica, y mediante los trámites previstos en el Código de Comercio y Código Civil, ambos vigentes, he iniciado los trámites de cancelación y de reposición del siguiente título valor, cheque de Gerencia, con el número dos siete ocho seis cinco-dos, del Banco Nacional de Costa Rica, el cual se encuentra extraviado, cheque a nombre de José Antonio Vargas Vargas, cédula de identidad siete-cero cero tres cuatro-cero cero tres ocho, por un valor de diez millones de colones, por lo que se solicita al público en general abstenerse de efectuar cualquier tipo de operación comercial con dicho cheque. Publíquese tres veces en forma continua en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los seis de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Marco Ovidio Vargas Vargas, Abogado y Notario Público.—( IN2018276800 ).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

##### CON AMOR LA VIDA SECRETA SRL

Por este medio, se hace constar que Con Amor la Vida Secreta SRL, vende al señor Troy William Eckard, el establecimiento comercial bajo el nombre Totalmente con Amor Enterprises, ubicado en Puntarenas, Quepos, Savegre 200 metros de la escuela de lagunas, que se dedica a hospedaje, restaurante, servicios de alojamiento, servicios de tours, rent a car, agencia de turismo y negocios inmobiliarios. Se cita a acreedores e interesados, para que se presenten dentro del término de quince días a partir de la primera publicación de este aviso, a hacer valer sus derechos de conformidad con el artículo 479, 482, 483 y siguientes del Código de Comercio, ante la notaria pública Elluany Coto Barquero, con oficinas en San José, Santa Ana, cien metros norte de la Cruz Roja, Plaza Murano, Edificio Eurociencia, quinto piso, oficina número 58.—San José, siete de setiembre de dos mil dieciocho.—Licda. Elluany Coto Barquero, Abogada y Notaria.—( IN2018277255 ).

#### BANCO DAVIVIENDA (COSTA RICA) S.A.

Franklin Arroyo, por este medio, le indico que es necesario que se realice una publicación en *La Gaceta* y un periódico de circulación nacional por 3 días consecutivos para el trámite de reporte por extravío del cheque de Gerencia número 747001 Beneficiario BAC SAN JOSE cuenta CC 1040000001060118 106-01.—San José, 6 de setiembre del 2018.—Meitzel Claudel Palma, Gerente de Sucursal Santa Ana.—( IN2018285407 ).

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Por suscripción de contrato de Cesión de Acciones de sociedad y venta de Establecimiento mercantil, suscrito el día ocho de setiembre del 2018, entre Carlos Alberto Camacho Quirós, cédula de identidad número 3-306-206, Francisco Jiménez González, cédula de identidad número 1-818-282 por una parte y Francela María Bravo Chaves, cedula de identidad número 1-1107-345 y

Andrés León Monge, con cédula de identidad número 1-974-402 por otra parte, se acordó la compra del establecimiento mercantil denominado Greco Chemical, propiedad de Greco Chemical Industrial Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-636088, así como las acciones de esta última sociedad. Negocio dedicado a productos químicos, en Cartago, San Nicolas, Ochomogo, República de Costa Rica, con el objeto de cumplir con lo establecido en el artículo 481 del Código de Comercio el precio de venta de dicho establecimiento se depositara al señor Carlos Alberto Camacho Quirós, con domicilio en San José, Guadalupe, doscientos norte y cien este de la Iglesia Católica actuando como depositario. Todos los acreedores e interesados podrán presentarse en dichas oficinas a hacer valer sus derechos dentro de los quince días contados a partir de la primera publicación.—San José, 08 de setiembre del 2018.—Lic. Carlos Madrigal Mora.—( IN2018277417 ).

#### CONDOMINIOS DOÑA ROSA

El suscrito Giuseppe Colucci, cédula de residencia número uno tres ocho cero cero cero uno cero cuatro dos uno dos, en calidad de condómino de Condominios Doña Rosa, cédula jurídica tres-ciento nueve-cero ocho cuatro cero siete tres, finca matriz H-ochoenta y cinco M-cero cero cero, solicito al Departamento de Legalización de Libros de Condominios del Registro Nacional, la reposición de los libros: cajas, asamblea de propietarios y asamblea de junta directiva. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones.—San José, veinticuatro de setiembre del dos mil dieciocho.—Giuseppe Colucci, Responsable.—( IN2018283231 ).

#### PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

##### GFE PRODUCE, SOCIEDAD ANÓNIMA

GFE Produce, Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y dos mil quinientos setenta y nueve, notifica que se encuentra realizando el trámite legal correspondiente para la reposición de los siguientes libros, Tomo Número Uno de Actas de Asamblea General de Accionistas; Registro de Accionistas y Actas de Junta Directiva de la empresa, por haberse extraviado. Se realiza esta publicación a efecto de cumplir con las disposiciones del artículo 14 del Reglamento del Registro Nacional para la legalización de libros de sociedades mercantiles. Quién se considere afectado puede oponerse en el plazo de ocho días a partir de la primera publicación en *La Gaceta*.—San José, veintinueve de mayo del dos mil dieciocho.—Trevor Allen Neves, Secretario y Representante Legal.—1 vez.—( IN2018277032 ).

#### INVERSIONES CHELSI LIMITADA

Por escritura número treinta y nueve visible al folio noventa vuelto del tomo ciento diez del protocolo del suscrito notario, de las quince horas treinta minutos de hoy, Inversiones Chelsi Limitada, cédula jurídica tres-ciento dos-ochoenta y tres mil trescientos cincuenta y seis, está solicitando al Registro Nacional, la legalización de los libros de dicha empresa.—San José, veinticuatro de agosto del dos mil dieciocho.—Jorge Alpízar Barquero, Notario.—1 vez.—( IN2018277411 ).

#### LE GROUPE LE MONTAGNE VERT LIMITADA

Le Groupe Le Montagne Vert Limitada, cedula jurídica número tres-ciento dos-trescientos cuatro mil doscientos cuarenta y nueve, solicita ante Registro Nacional de Costa Rica, la reposición por extravío de los libros de Asamblea de Socios y Registro de Socios de la sociedad antes indicada. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante la Junta Administrativa del Registro Nacional, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso. Transcurrido el término sin que hayan existido oposiciones, se procederá a la reposición solicitada.—Vincent Carmine Giampapa, Apoderado Generalísimo sin límite de suma.—1 vez.—( IN2018277471 ).

#### VILLAJIME SOCIEDAD ANONIMA

Villajime Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-312650, que por haberse extraviado, solicita la reposición de Libro de Actas de Asamblea General de socios número uno, Libro de Registro de Accionistas número uno y Libro de Actas de

Junta Directiva número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Registro Nacional.—San José, 07 de setiembre del dos mil dieciocho.—Xinia Villalobos Jiménez, Presidenta.—1 vez.—( IN2018277480 ).

#### FLORA FAUNA TURISMO S. A.

Para efectos de la reposición, el suscrito Sebastián Calvo Goicoechea, mayor, soltero, administrador, vecino de San José, con cédula de identidad número 1-1243-0017, en mi condición de presidente de la junta directiva con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de Flora Fauna Turismo S. A., con cédula jurídica número 3-101-154946, hace constar que se han extraviado el tomo primero de los libros de Asamblea de Socios, Asamblea de Junta Directiva y Registro de Accionistas de la referida sociedad, por lo que se procede con la reposición de los mismos.—San José, 06 de setiembre del 2018.—Sebastián Calvo Goicoechea, Presidente.—1 vez.—( IN2018278227 ).

#### LA RAMBLA ZAFIRO DOS A S. A.

La Rambla Zafiro Dos A S. A., con cédula de persona jurídica número: tres guión ciento uno guión doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres, de conformidad con lo establecido en el artículo catorce del Reglamento del Registro Nacional para la Legalización de Libros de Sociedades Mercantiles, hace constar que, al día de hoy, se encuentra extraviado el libro de: Actas de Asamblea, razón por la que se procederá con su reposición. José de Jesús López Barahona, cédula N° 8-0092-0145, presidente.—San José, 19 de setiembre del 2018.—Lic. Fabián Adolfo Gutiérrez Villalobos, Notario Público.—1 vez.—( IN2018280646 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas del 07 de setiembre de 2018, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de cuotistas de **FY JM SRL**, cédula jurídica número 3-102-760346, mediante la cual se modifica la cláusula sexta del pacto social.—San José, 07 de setiembre de 2018.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—( IN2018277297 ).

Protocolización de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la compañía **Distribuidora Polarizados Carranza y Noguera, S.R.L.**, cédula de persona jurídica número tres- ciento dos- seiscientos setenta y nueve mil quinientos veintisiete, en la cual se modifica la cláusula del pacto social referente al plazo social. Escritura otorgada las once horas el día diez de setiembre del año dos mil dieciocho.—Lic. Andrés Villalobos Araya, Notario.—1 vez.—( IN2018277450 ).

**Sugar and Spice In Paradise Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-uno cero uno-siete seis tres seis siete tres, comunica que reformó la cláusula séptima del acta constitutiva, y nombró nueva Junta Directiva y Fiscal.—Belén, siete de setiembre del dos mil dieciocho.—Flor María Delgado Zumbado.—1 vez.—( IN2018277465 ).

Por escritura de las 10:00 horas del 10 de setiembre del año 2018, se acordó por unanimidad del capital social, reformar la cláusula primera de los estatutos de la sociedad **Argent Trust Limitada**, titular de la cédula jurídica número 3-102-766510, referente a la denominación social.—San José, 10 de setiembre de 2018.—Lic. Ricardo Badilla Reyes, Notario.—1 vez.—( IN2018277493 ).

Ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Inversiones Regionales Marca y Producto Ospino de Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-576856, en la cual se realiza cambio de domicilio social, en adelante será San José, Ciudad Colón, setecientos metros oeste del restaurante La Choza de Joel, diagonal a condominio Jaragua. Se conoce y se realiza modificación de las Cláusulas segunda del pacto social, domicilio. Por el resto del plazo social se realiza nombramiento de presidente y secretario en la junta directiva y se otorga poder general al tesorero.—San José, nueve de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Martín Masis Delgado, Notario.—1 vez.—( IN2018277518 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 19 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Kimzuza Sociedad Anónima**.—San José, 21 de agosto del 2018.—Lic. Alejandro Montero Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018011168.—( IN2018279387 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 15 minutos del 13 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Lydia ET Antonio Limitada**.—San José, 21 de agosto del 2018.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2018011169.—( IN2018279388 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 20 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **CNQ Producciones Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de agosto del 2018.—Licda. Irene Arrieta Chacón, Notario.—1 vez.—CE2018011170.—( IN2018279389 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 29 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Producciones Saor Sociedad Anónima**.—San José, 21 de agosto del 2018.—Licda. Floribeth Venegas Mata, Notaria.—1 vez.—CE2018011171.—( IN2018279390 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 15 minutos del 20 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Craniley Formalización y Asesoría Bancaria Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de agosto del 2018.—Licda. Emma Zoraida Cousin Picado, Notaria.—1 vez.—CE2018011172.—( IN2018279391 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 10 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo H.M. Sociedad Anónima**.—San José, 21 de agosto del 2018.—Licda. July Sulay Zúñiga Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2018011173.—( IN2018279392 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Aguarico Tres Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de agosto del 2018.—Licda. Vilma Acuña Arias, Notaria.—1 vez.—CE2018011174.—( IN2018279393 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 20 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Optigrupo Sociedad Anónima**.—San José, 21 de agosto del 2018.—Lic. Luis Casafont Terán, Notario.—1 vez.—CE2018011175.—( IN2018279394 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Aqua Spark Limitada**.—San José, 21 de agosto del 2018.—Licda. María Gabriela Gómez Miranda, Notaria.—1 vez.—CE2018011176.—( IN2018279395 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 14 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Westfalia L.A. Developments Sociedad Anónima**.—San José, 21 de agosto del 2018.—Licda. Sandra Echeverría Mesén, Notaria.—1 vez.—CE2018011177.—( IN2018279396 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 16 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Electromecánica SEM Limitada**.—San José, 21 de agosto del 2018.—Lic. Alonzo Gallardo Solís, Notario.—1 vez.—CE2018011178.—( IN2018279397 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Mundo de Vidrioaluminio Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de agosto del 2018.—Lic. Walter Gerardo Gómez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2018011179.—( IN2018279398 ).



Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Casa Tarzán Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de agosto del 2018.—Lic. Luis Felipe Gamboa Camacho, Notario.—1 vez.—CE2018011180.—( IN2018279399 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 20 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Olas Verdes Marcucci y Hand Sociedad Anónima**.—San José, 21 de agosto del 2018.—Lic. Alejandro Matamoros Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2018011181.—( IN2018279400 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 15 minutos del 20 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Banks Foundation Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de agosto del 2018.—Lic. César Augusto Mora Zahner, Notario.—1 vez.—CE2018011182.—( IN2018279401 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 15 minutos del 14 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Unidad Regional de Desarrollo del Sur Sociedad Anónima**.—San José, 21 de agosto del 2018.—Licda. Kattia Murillo Trejos, Notaria.—1 vez.—CE2018011183.—( IN2018279402 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 15 minutos del 07 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Alimentos Natan Sociedad Anónima**.—San José, 21 de agosto del 2018.—Licda. Ileana Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2018011184.—( IN2018279403 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 38 minutos del 20 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Solar Light And Energy Sociedad Anónima**.—San José, 21 de agosto del 2018.—Lic. Gabriel Álvarez Hernández, Notario.—1 vez.—CE2018011185.—( IN2018279404 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 18 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Calirojas DEV Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de agosto del 2018.—Lic. Douglas Gerardo Delgado Barboza, Notario.—1 vez.—CE2018011186.—( IN2018279405 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 17 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Lillys de la Selva Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de agosto del 2018.—Lic. Carlos Darío Angulo Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2018011187.—( IN2018279406 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 30 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Casa en Bosques de Venecia Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de agosto del 2018.—Licda. Ileana Rodríguez González, Notaria.—1 vez.—CE2018011188.—( IN2018279407 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 21 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Dog Day Afternoon Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de agosto del 2018.—Lic. César Augusto Mora Zahner, Notario.—1 vez.—CE2018011189.—( IN2018279408 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 01 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Sovau Sociedad Anónima**.—San José, 21 de agosto del 2018.—Lic. Gustavo Adolfo Chinchilla Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2018011190.—( IN2018279409 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Integrales de Asistencia SIA Sociedad**

**de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de agosto del 2018.—Lic. Marco Antonio Montero González, Notario.—1 vez.—CE2018011191.—( IN2018279410 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 01 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tabata de las Praderas C.R. Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de agosto del 2018.—Lic. Carlos Gutiérrez Font, Notario.—1 vez.—CE2018011192.—( IN2018279411 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 16 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **JK Consultores Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de agosto del 2018.—Lic. Carlos Darío Angulo Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2018011193.—( IN2018279412 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 20 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **El Barco de Occidente Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de agosto del 2018.—Lic. Otto José André Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2018011194.—( IN2018279413 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Bungalow Ciento Diecisiete Limitada**.—San José, 21 de agosto del 2018.—Lic. Luis Alberto Viquez Aragón, Notario.—1 vez.—CE2018011195.—( IN2018279414 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Caletas Coyote Boutique Limitada**.—San José, 21 de agosto del 2018.—Licda. Roxana María Villalobos Chaves, Notaria.—1 vez.—CE2018011196.—( IN2018279415 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 20 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Torre Metropolitan Catorce-Cinco Sociedad Anónima**.—San José, 21 de agosto del 2018.—Licda. Karen Rokbrand Fernández, Notaria.—1 vez.—CE2018011197.—( IN2018279416 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Castro-Granaados Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de agosto del 2018.—Licda. Ana Gabriela Ávila Morúa, Notaria.—1 vez.—CE2018011198.—( IN2018279417 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 20 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Peng Peng Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de agosto del 2018.—Lic. Ángel Roberto Reyes Castillo, Notario.—1 vez.—CE2018011199.—( IN2018279418 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Casa Recarga Corporación Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de agosto del 2018.—Lic. Andrés Eduardo Calvo Herra, Notario.—1 vez.—CE2018011200.—( IN2018279419 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Plast Latam Limitada**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Ariel Ramírez Martínez, Notario.—1 vez.—CE2018011239.—( IN2018279768 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 15 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ferretería Construcolorado Sociedad Anónima**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. Emilia Ulloa Corrales, Notaria.—1 vez.—CE2018011240.—( IN2018279769 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Castro-Granados Analytics Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. Ana Gabriela Ávila Morúa, Notaria.—1 vez.—CE2018011241.—( IN2018279770 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 20 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Selectos de Panadería Sociedad Anónima**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. María Francela Herrera Ulate, Notaria.—1 vez.—CE2018011242.—( IN2018279771 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 20 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Prival Arrendamientos (Costa Rica) Sociedad Anónima**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2018011243.—( IN2018279772 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 15 minutos del 20 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Craniley Asesores Desarrollos Inmobiliarios Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. Emma Zoraida Cousin Picado, Notaria.—1 vez.—CE2018011244.—( IN2018279773 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 10 minutos del 17 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **corporación Don Fran Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. Dinia Chavarría Blanco, Notaria.—1 vez.—CE2018011245.—( IN2018279774 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 20 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones del Ferry Sociedad Anónima**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. María Francela Herrera Ulate, Notaria.—1 vez.—CE2018011246.—( IN2018279775 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 07 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Mass Media System Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. Ligia Rodríguez Moreno, Notaria.—1 vez.—CE2018011247.—( IN2018279776 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Global Investments RGZ LLC Sociedad Anónima**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Guillermo Emilio Zúñiga González, Notario.—1 vez.—CE2018011248.—( IN2018279777 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas 00 minutos del 20 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones del Panadero Sevillano Sociedad Anónima**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. María Francela Herrera Ulate, Notaria.—1 vez.—CE2018011249.—( IN2018279778 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Corporación DMA Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. Alejandra María Montiel Quirós, Notaria.—1 vez.—CE2018011250.—( IN2018279779 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8:00 horas 45 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Parsons BLV Sociedad Anónima**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Eugenio Desanti Hurtado, Notario.—1 vez.—CE2018011251.—( IN2018279780 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Impresos Contacto Digital Sociedad Anónima**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Gerardo Enrique Chaves Cordero, Notario.—1 vez.—CE2018011252.—( IN2018279781 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas 15 minutos del 09 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **BYS Asesores y Consultores Limitada**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Jorge Ramón Arias Mora, Notario.—1 vez.—CE2018011253.—( IN2018279782 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 8:00 horas 00 minutos del 20 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Uni Crédito Sociedad Anónima**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. Maribelle Chavarría Vega, Notaria.—1 vez.—CE2018011254.—( IN2018279783 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas 15 minutos del 20 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Espadilla Legal Group Sociedad Anónima**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Manuel Enrique Ventura Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2018011255.—( IN2018279784 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Lues JG Sociedad Anónima**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Nelson Alexander Fernández Solano, Notario.—1 vez.—CE2018011256.—( IN2018279785 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas 30 minutos del 13 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Guema del Pacífico Sociedad Anónima**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. Paola Lucía Rojas Alpizar, Notaria.—1 vez.—CE2018011257.—( IN2018279786 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas 15 minutos del 09 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Frutas de Altura Fasecor Sociedad Anónima**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. Ana Graciela Zúñiga Gamboa, Notaria.—1 vez.—CE2018011258.—( IN2018279787 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 6:00 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Restaurante El Sabor Oriental Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. William de Los Ángeles Rodríguez Astorga, Notario.—1 vez.—CE2018011259.—( IN2018279788 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas 00 minutos del 25 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **T W I N S Designs Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Carlos Guillermo Ureña Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2018011260.—( IN2018279789 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas 01 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Pargos Adventures Limitada**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. Ismene Arroyo Marín, Notaria.—1 vez.—CE2018011261.—( IN2018279790 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17:00 horas 30 minutos del 17 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Residence Venado Two Poro Poro Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2018011263.—( IN2018279791 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas 30 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Genco Company Ema Sociedad de**



**Responsabilidad Limitada.**—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. Alejandra María Montiel Quirós, Notaria.—1 vez.—CE2018011264.—( IN2018279792 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas 30 minutos del 31 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Conga Surf Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Jeffrey Daniel Zamora Yoder, Notario.—1 vez.—CE2018011265.—( IN2018279793 ).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 10:00 horas 22 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Southpointe Sociedad Anónima.**—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. Xinia María Arias Naranjo, Notaria.—1 vez.—CE2018011266.—( IN2018279795 ).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 17:00 horas 30 minutos del 17 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Condo Venado Three Poro Poro Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2018011267.—( IN2018279796 ).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 16:00 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Salvatica Sociedad Anónima.**—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. Xinia María Arias Naranjo, Notaria.—1 vez.—CE2018011268.—( IN2018279797 ).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 19:00 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Golden Dragonfly in Paradise LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Carlos Araya González, Notario.—1 vez.—CE2018011269.—( IN2018279798 ).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 8:00 horas 00 minutos del 18 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Industrial Directo Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. José Manuel Fernández Valverde, Notario.—1 vez.—CE2018011270.—( IN2018279799 ).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 11:00 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Anyoji Distribuidora Sociedad Anónima.**—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. Kattia Vanessa Vargas Picado, Notaria.—1 vez.—CE2018011271.—( IN2018279800 ).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 19:00 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Total Beauty Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Oscar Carrillo Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2018011272.—( IN2018279801 ).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 11:00 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Villa Balsa CR Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. César Augusto Mora Zahner, Notario.—1 vez.—CE2018011273.—( IN2018279802 ).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 14:00 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Empresarialmobe Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. María Verónica Méndez Reyes, Notaria.—1 vez.—CE2018011274.—( IN2018279803 ).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 13:00 horas 00 minutos del 08 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Induquim Sociedad Anónima.**—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Walter Antonio Jiménez Solís, Notario.—1 vez.—CE2018011275.—( IN2018279804 ).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 12:00 horas 00 minutos del 01 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Top Japan & Corea Engines Sociedad Anónima.**—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Jorge Bonilla Peña, Notario.—1 vez.—CE2018011276.—( IN2018279805 ).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 10:00 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Blue Jubreth Butterfly Sociedad Anónima.**—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. Xinia María Arias Naranjo, Notaria.—1 vez.—CE2018011277.—( IN2018279806 ).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 10:00 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Center of Paradise Sociedad Anónima.**—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. Xinia María Arias Naranjo, Notaria.—1 vez.—CE2018011278.—( IN2018279807 ).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 19:00 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Moya del Pacífico Central Limitada.**—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Freddy Mesén Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2018011279.—( IN2018279808 ).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 18:00 horas 00 minutos del 17 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Queberi del Oriente Sociedad Anónima.**—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. Ileana Garita Arce, Notaria.—1 vez.—CE2018011280.—( IN2018279809 ).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 17:00 horas 00 minutos del 20 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Veloster El Blanco Limitada.**—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Andrés Montejo Morales, Notario.—1 vez.—CE2018011281.—( IN2018279810 ).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 17:00 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Villa Maanda Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. Xinia María Arias Naranjo, Notaria.—1 vez.—CE2018011282.—( IN2018279811 ).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 18:00 horas 25 minutos del 17 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Empresarial C&B Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. Evelin de Los Ángeles Sandoval Sandoval, Notaria.—1 vez.—CE2018011283.—( IN2018279812 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17:00 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Anroque Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Federico Gerardo Meneses Sancho, Notario.—1 vez.—CE2018011284.—( IN2018279813 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20:00 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Green Energy and Technology Services Sociedad Anónima.** San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Luis Guillermo Murillo Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2018011285.—( IN2018279814 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18:00 horas 00 minutos del 20 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tarrazoft Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. Sandra Navarro Marín, Notaria.—1 vez.—CE2018011286.—( IN2018279815 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Arek Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Gonzalo Eduardo Rodríguez Castro, Notario.—1 vez.—CE2018011287.—( IN2018279816 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20:00 horas 30 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Ray de Occidente Limitada**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Freddy Mesén Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2018011288 .—( IN2018279817 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas 30 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Puntarenas-Coto Brus-San Vito, frente Play Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. Keli Valverde Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2018011289.—( IN2018279818).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Moya de Occidente Limitada**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Freddy Mesén Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2018011290.—( IN2018279819).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13:00 horas 00 minutos del 06 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **General Home JMC Sociedad Anónima**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. María Gabriela Paniagua Briceño, Notaria.—1 vez.—CE2018011291.—( IN2018279820).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas 00 minutos del 20 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **INC Mata Plátano Sociedad Anónima**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. Yorleni Díaz Berrocal, Notaria.—1 vez.—CE2018011292.—( IN2018279821).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas 30 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Ray de La Meseta Central Limitada**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Freddy Mesén Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2018011293.—( IN2018279822).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Real-Time Bidding Media Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. Ana Gabriela Ávila Morúa, Notaria.—1 vez.—CE2018011294.—( IN2018279823).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Quepos Restaurant Investments Sociedad Anónima**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Arturo Barzuna Lacayo, Notario.—1 vez.—CE2018011295.—( IN2018279824).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas 30 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Greivin Cortés Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2018011296.—( IN2018279825 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas 45 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Bobcarnan Limitada**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Alejandro Alonso Román González, Notario.—1 vez.—CE2018011297.—( IN2018279826 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17:00 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Intelligence Technologies it Factory Sociedad Anónima**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Isidor Asch Steele, Notario.—1 vez.—CE2018011298.—( IN2018279827 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Traffic Fetch Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. Ana Gabriela Ávila Morúa, Notaria.—1 vez.—CE2018011299.—( IN2018279828 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12:00 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Uniglobe Medical Travel Sociedad Anónima**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Carlos Enrique Salazar Velásquez, Notario.—1 vez.—CE2018011300.—( IN2018279829 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Online Media Labs Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. Ana Gabriela Ávila Morúa, Notaria.—1 vez.—CE2018011301.—( IN2018279830 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13:00 horas 50 minutos del 13 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Market de Alajuela Sociedad Anónima**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Marco Vinicio Villegas Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2018011302.—( IN2018279831 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 7:00 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Unity Institute Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Isidor Asch Steele, Notario.—1 vez.—CE2018011303.—( IN2018279832 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Better ADS Media Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. Ana Gabriela Ávila Morúa, Notaria.—1 vez.—CE2018011304.—( IN2018279833 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 8:00 horas 00 minutos del 20 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Sistemas Integrados de Seguridad Rivercord Sociedad Anónima**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Williams Ernesto Castro Ponce , Notario.—1 vez.—CE2018011305.—( IN2018279834 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas 25 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Sasetec Sociedad Anónima**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Alexandro Vargas Vásquez , Notario.—1 vez.—CE2018011306.—( IN2018279835 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas 00 minutos del 02 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Internacional Coteinsa Sociedad Anónima**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. Ginnette Arias Mora, Notaria.—1 vez.—CE2018011307.—( IN2018279836 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Malibú Nosara Holdings Limitada**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. José Alberto Schroeder Leiva, Notario.—1 vez.—CE2018011308.—( IN2018279837 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Cartín Castro Inversiones Sociedad Anónima**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. Rosemarie Maynard Fernández, Notaria.—1 vez.—CE2018011309.—( IN2018279838 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas 00 minutos del 13 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones con Fines DG Sociedad Anónima**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Johnny Vinicio Matute Obando, Notario.—1 vez.—CE2018011310.—( IN2018279839 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas 30 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Familia D & B Sociedad Anónima**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. Emileny Alexia Peña Tapia, Notaria.—1 vez.—CE2018011311.—( IN2018279840 ).



Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Pecunia Consultores Financieros Sociedad Anónima**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Juan Carlos Radulovich Quijano, Notario.—1 vez.—CE2018011312.—( IN2018279841 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13:00 horas 30 minutos del 10 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo H.M. Comercial Sociedad Anónima**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. July Sulay Zúñiga Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2018011313.—( IN2018279842 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas 00 minutos del 20 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Fintegrafiduciaria F Y F Sociedad Anónima**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. Jazmín Hidalgo Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2018011314.—( IN2018279843 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Hays McClain Limitada**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. Paola Vargas Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2018011315.—( IN2018279844 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12:00 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Verde Vivo de Escazú Limitada**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Enrique Loría Bruncker, Notario.—1 vez.—CE2018011316.—( IN2018279845 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Productores de Finca 5,6,8 y 11 S. A. Sociedad Anónima**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Fabio Alejandro Brenes Arias, Notario.—1 vez.—CE2018011317.—( IN2018279846 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas 30 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Fincas Romo Las Mesas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Carlos Eduardo Castro Mora, Notario.—1 vez.—CE2018011318.—( IN2018279847 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas 00 minutos del 09 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Compañía de Multiservicios y Construcciones PC Sociedad Anónima**. San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. Mauren Marcela Rojas Bejarano, Notaria.—1 vez.—CE2018011319.—( IN2018279848 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas 30 minutos del 20 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Fintegra Inmobiliaria Sociedad Anónima**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. Jazmín Hidalgo Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2018011320.—( IN2018279849 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas 22 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Los Prados de Lindora Sociedad Anónima**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Daniel Guillén Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2018011321.—( IN2018279850 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 8:00 horas 00 minutos del 18 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Natural Wax Importación EI Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. José Manuel Fernández Valverde, Notario.—1 vez.—CE2018011322.—( IN2018279851 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas 00 minutos del 16 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tecni Redes de Occidente Sociedad Anónima**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Cristian Villegas Coronas, Notario.—1 vez.—CE2018011323.—( IN2018279852 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12:00 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Cenote Cielo Sociedad Anónima**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Roberto Facio Sáenz, Notario.—1 vez.—CE2018011324.—( IN2018279853 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas 00 minutos del 13 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **CR Global Goup Sociedad Anónima**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Henry Chavarría Calderón, Notario.—1 vez.—CE2018011325.—( IN2018279854 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Top Fly Sociedad Anónima**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Sergio Jiménez Odio, Notario.—1 vez.—CE2018011326.—( IN2018279855 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Cobro Global Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Eduardo Alfonso Márquez Fernández, Notario.—1 vez.—CE2018011327.—( IN2018279856 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00:00 horas 00 minutos del 20 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Repuestos Montaña Alfaro Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Licda. Cinthia Ulloa Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2018011328.—( IN2018279858 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13:00 horas 30 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Unity Holdings Unlimited Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Otto José André Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2018011329.—( IN2018279859 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17:00 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **F5 Sociedad Anónima**.—San José, 22 de agosto del 2018.—Lic. Carlos José Gómez Quintanilla, Notario.—1 vez.—CE2018011330.—( IN2018279860 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18:00 horas 30 minutos del 09 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Viquera Sociedad Anónima**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Licda. Frineth María Salas Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2018011331.—( IN2018279861 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18:00 horas 00 minutos del 03 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tomocefa Sociedad Anónima**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Licda. Ana Rosa Aguilar González, Notaria.—1 vez.—CE2018011332.—( IN2018279862 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 8:00 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Revista Logística y Transporte Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Licda. Eugenia Carazo Golcher, Notaria.—1 vez.—CE2018011333.—( IN2018279863 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 8:00 horas 30 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Éxito Sibarco Sociedad Anónima**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Licda. Sandra Moya Serrano, Notaria.—1 vez.—CE2018011334.—( IN2018279864 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas 00 minutos del 11 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Restaurante Jaque Mate de Cañas Sociedad Anónima**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Célmo Gerardo Fuentes Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018011335.—( IN2018279865 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Panenka del Norte Sociedad Anónima**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Paul Zúñiga Hernández, Notario.—1 vez.—CE2018011336.—( IN2018279866 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 8:00 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **P Veinte Gilmore Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Mario Madrigal Ovares, Notario.—1 vez.—CE2018011337.—( IN2018279867 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Pavones Point Brahma Bungalows Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Licda. Melissa Jiménez Moreno, Notaria.—1 vez.—CE2018011338.—( IN2018279868 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Aristo Limitada**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Eugenio Francisco Ortiz Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2018011339.—( IN2018279869 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas 30 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **CR Agua Azul INC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Johanny Retana Madriz, Notario.—1 vez.—CE2018011340.—( IN2018279870 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas 30 minutos del 19 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Laboratorio Liviano Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Harold Chaves Ramos, Notario.—1 vez.—CE2018011341.—( IN2018279871 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 8:00 horas 00 minutos del 16 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Producciones Artísticas El Ave Fénix Sociedad Anónima**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Belisario Antonio Solano Solano, Notario.—1 vez.—CE2018011342.—( IN2018279872 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas 00 minutos del 17 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Duco Latam ESD Sociedad Anónima**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Max Rojas Fajardo, Notario.—1 vez.—CE20180011343.—( IN2018279873 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 8:00 horas 00 minutos del 16 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Excelente de Herradura Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Luis Diego Chaves Solís, Notario.—1 vez.—CE2018011344.—( IN2018279874 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas 32 minutos del 07 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Mas Alla del Sol Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Giovanni Montero Chacón, Notario.—1 vez.—CE2018011345.—( IN2018279875 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 8:00 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Robalo Aventures Gte Sociedad Anónima**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Juan Antonio Casafont Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2018011346.—( IN2018279876 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas 00 minutos del 20 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Montagro Sociedad Anónima**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Ricardo Reyes Calix, Notario.—1 vez.—CE2018011374.—( IN2018279877 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas 20 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Arcecha Sociedad Anónima**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Marco Vinicio Villegas Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2018011348.—( IN2018279878 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13:00 horas 00 minutos del 14 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Sweetie Gifts Limitada**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Rafael Eduardo Méndez Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2018011349.—( IN2018279879 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13:00 horas 00 minutos del 13 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora S R U de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Ronald Brealey Mora, Notario.—1 vez.—CE2018011350.—( IN2018279880 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Sunrise Agregados Sociedad Anónima**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Licda. Marcela Padilla Valverde, Notaria.—1 vez.—CE2018011351.—( IN2018279881 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas 30 minutos del 07 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Smart it Support Sociedad Anónima**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Raúl Babbar Amighetti, Notario.—1 vez.—CE2018011352.—( IN2018279882 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas 00 minutos del 18 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Casa Los Piwis CLP Sociedad Anónima**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Licda. Daniela Ramos Morales, Notaria.—1 vez.—CE2018011353.—( IN2018279883 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Familia Jhonny & Cia Sociedad Anónima**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Licda. Iara Lancaster Cortés, Notaria.—1 vez.—CE2018011354.—( IN2018 279884 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Elmisti Sociedad Anónima**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Licda. María Gabriela Morales Peralta, Notaria.—1 vez.—CE2018011355.—( IN2018279885 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo en Medias Sociedad Anónima**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Licda. Pía Picado González, Notaria.—1 vez.—CE2018011356.—( IN2018279886 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas 40 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Overland Rentals Sociedad Anónima**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Licda. Ana María Flores Garbanzo, Notaria.—1 vez.—CE2018011357.—( IN2018279887 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18:00 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Madrigal de Cañas Sociedad Anónima**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Licda. Marianela Aguirre Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2018011358.—( IN2018279888 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Dinaelca Sociedad Anónima**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Guido Mauricio Bolaños Delgado, Notario.—1 vez.—CE2018011359.—( IN2018279889 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas 30 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones del Norte Cañas Agrias**



**Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Greivin Cortés Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2018011360.—( IN2018279890 ).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Corposano Fitness Corporation Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Robert Christian Van Der Putten Reyes, Notario.—1 vez.—CE2018011361.—( IN2018279891 ).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 16 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Exo-Tika Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Jorge Antonio Escalante Escalante, Notario.—1 vez.—CE2018011362.—( IN2018279892 ).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Sunrise Minerales Sociedad Anónima.**—San José, 23 de agosto del 2018.—Licda. Marcela Padilla Valverde, Notaria.—1 vez.—CE2018011363.—( IN2018279893 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Roso Wealth Adviser Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Carlos Eduardo Rodríguez Paniagua, Notario.—1 vez.—CE2018011364.—( IN2018279894 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Heralp Corporación Sociedad Anónima.**—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Franklin Morera Sibaja, Notario.—1 vez.—CE2018011365.—( IN2018279895 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Cobromatic Gestores de Cartera Sociedad Anónima.**—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Alejandro José Burgos Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2018011366.—( IN2018279896 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 06 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Ivy Lucía Sociedad Anónima.**—San José, 23 de agosto del 2018.—Licda. Ingrid Vanessa Otoy Murillo, Notaria.—1 vez.—CE2018011367.—( IN2018279897 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Empresarial Mocabea Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 23 de agosto del 2018.—Licda. María Verónica Méndez Reyes, Notaria.—1 vez.—CE2018011368.—( IN2018279898 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora MMM de Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 23 de agosto del 2018.—Licda. Catherine Vanessa Mora Chavarría, Notaria.—1 vez.—CE2018011369.—( IN2018279899 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 21 horas 00 minutos del 10 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Erna Tech Group Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Andrés Corrales Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2018011370.—( IN2018279900 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Gypsea CR Limitada.**—San José, 23 de agosto del 2018.—Licda. Diana Elke Pinchanski Fachler, Notaria.—1 vez.—CE2018011371.—( IN2018279901 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 16 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Feng Zhen Nuevo Horizonte Sociedad Anónima.**—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Johnny Alfaro Llaca, Notario.—1 vez.—CE2018011372.—( IN2018279902 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Vistas de Carrizal J&R Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Miguel Ángel Zumbado Gonzalez, Notario.—1 vez.—CE2018011373.—( IN2018279903 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 10 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **AJ Soluciones Regulatorias Sociedad Anónima.**—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Kendal David Ruiz Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2018011374.—( IN2018279904 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Constructora y Consultora Madriculaes Sociedad Anónima.**—San José, 23 de Agosto del 2018.—Licda. Marianela Aguirre Rodriguez, Notaria.—1 vez.—CE2018011375.—( IN2018279905 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Korean Eco Car Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Ricardo Cordero Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018011376.—( IN2018279906 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 30 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora El Líbano del Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Alberto Víquez Garro, Notario.—1 vez.—CE2018011377.—( IN2018279907 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 05 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Hidráulicos de América Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Arcelio Alberto Hernandez Mussio, Notario.—1 vez.—CE2018011378.—( IN2018279908 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Nasáu Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Felipe Saborío Carrillo, Notario.—1 vez.—CE2018011379.—( IN2018279909 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Maralepri Sociedad Anónima.**—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Fernando Dionisio Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—CE2018011380.—( IN2018279910 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Moscú Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Felipe Saborío Carrillo, Notario.—1 vez.—CE2018011381.—( IN2018279911 ).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Piccadilly Circus Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Felipe Saborío Carrillo, Notario.—1 vez.—CE2018011382.—( IN2018279912 ).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Cocitica Sociedad Anónima.**—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Eugenio Desanti Hurtado, Notario.—1 vez.—CE2018011383.—( IN2018279913 ).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Los Ángeles JL Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Licda. Keli Valverde Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2018011384.—( IN2018279914 ).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **A.M.E.N Beach Front Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Herman Julio Kierszenon Mamet, Notario.—1 vez.—CE2018011385.—( IN2018279915 ).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 19 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Aguilar Luna DG Sociedad Anónima**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Licda. Yuliana María Rodríguez Solís, Notaria.—1 vez.—CE2018011386.—( IN2018279916 ).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ritondo Moryan LLC Limitada**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. José Antonio Silva Meneses, Notario.—1 vez.—CE2018011387.—( IN2018279917 ).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **GE Carsholding LLC Limitada**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Guillermo Esquivel Herrera, Notario.—1 vez.—CE2018011388.—( IN2018279918 ).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 04 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ingeniería Efectiva Sociedad Anónima**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Licda. Grace Patricia Zúñiga Campos, Notaria.—1 vez.—CE2018011389.—( IN2018279919 ).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 20 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Franar Sociedad Anónima**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Licda. Rita Waldina Arce Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2018011390.—( IN2018279920 ).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 19 horas 30 minutos del 04 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Productos Naturales y Orgánicos del Olimpo Sociedad Anónima**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Licda. Grace Patricia Zúñiga Campos, Notaria.—1 vez.—CE2018011391.—( IN2018279921 ).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Irata Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Licda. Johanna Mora Solano, Notaria.—1 vez.—CE2018011392.—( IN2018279922 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Los Abuelos y Yo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de Agosto del 2018.—Lic. Cesar Augusto Mora Zahner , Notario.—1 vez.—CE2018011393.—( IN2018279923 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 09 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Compañía París Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Alejandra Rojas Carballo, Notario.—1 vez.—CE2018011394.—( IN2018279924 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Banyai Specialty Coffee Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Licda. Marilyn de los Ángeles Aguilar Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2018011395.—( IN2018279925 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 20 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Comando Seguridad Arca Sociedad Anónima**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Karla Fabiana Carrillo Salguero, Notario.—1 vez.—CE2018011396.—( IN2018279926 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 20 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Aycom Sociedad Anónima**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Orlando Chaves Quesada, Notario.—1 vez.—CE2018011397.—( IN2018279927 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 20 minutos del 09 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Piedras del Silencio Sociedad Anónima**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Licda. Keli Valverde Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2018011398.—( IN2018279928 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Construtec Mi Chozza M&B de Coto Brus Sociedad Anónima**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Licda. Ayalile Jiménez Céspedes, Notaria.—1 vez.—CE2018011399.—( IN2018279929 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Kiroz Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Walter Gerardo Gómez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2018011400.—( IN2018279930 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 13 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Emporio CR Sociedad Anónima**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Alfredo Vargas Elizondo, Notario.—1 vez.—CE2018011401.—( IN2018229936 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Zhou Zhene Familia Sociedad Anónima**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Edith Gutiérrez Ruiz, Notaria.—1 vez.—CE2018011402.—( IN2018279937 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **TOV Medical Pacific Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Licda. Silvia María González Castro, Notaria.—1 vez.—CE2018011403.—( IN2018279938 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Dylania HC Sociedad Anónima**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Raquel Stefanny Cruz Porras, Notaria.—1 vez.—CE2018011404.—( IN2018279939 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 14 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Golden Sagitta Constructora Sociedad Anónima**.—San José, 23 de agosto del 2018.—Lic. Luis Enrique Gutiérrez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2018011405.—( IN2018279940 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Consultec Software CR Sociedad Anónima**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Fernando José Solano Rojas, Notario.—1 vez.—CE2018011406.—( IN2018279941 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Malocha Sociedad Anónima**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Licda. Marianela Solís Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2018011407.—( IN2018279942 ).



Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Energy and Technology Resource Masters Sociedad Anónima**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Luis Guillermo Murillo Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2018011408.—( IN2018279943 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Kapital Analytics Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Gabriel Gerardo Rojas González, Notario.—1 vez.—CE2018011409.—( IN2018279944 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 04 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Zivgalim Limitada**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Licda. Ismene Arroyo Marín, Notaria.—1 vez.—CE2018011410.—( IN2018279945 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Violeta Dorada Limitada**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Fabio Alberto Arias Córdoba, Notario.—1 vez.—CE2018011411.—( IN2018279946 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Familia Cinco Sociedad Anónima**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Carlos José Gómez Quintanilla, Notario.—1 vez.—CE2018011412.—( IN2018279947 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 20 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Arcecha de Alajuela Sociedad Anónima**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Marco Vinicio Villegas Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2018011413.—( IN2018279948 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Alauda Investments Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2018011414.—( IN2018279949 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Rad Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Ruddy Antonio Saborío Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2018011415.—( IN2018279950 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ocotol Feeling Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Enrique Loría Bruncker, Notario.—1 vez.—CE2018011416.—( IN2018279951 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 27 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **PM Nueva Leyden Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Licda. María Gabriela Elizondo Alpízar, Notaria.—1 vez.—CE2018011417.—( IN2018279952 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 12 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Asbel & Jimmy Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Fernando Santiago Benel Alama, Notario.—1 vez.—CE2018011418.—( IN2018279953 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Cosyso Sociedad Anónima**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Winner Orlando Obando Navarro, Notario.—1 vez.—CE2018011419.—( IN2018279954 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Avamed Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Licda. Adriana Zamora López, Notaria.—1 vez.—CE2018011420.—( IN2018279955 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Playa Bajo Nancite Sociedad Anónima**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Daniel Aguilar González, Notario.—1 vez.—CE2018011421.—( IN2018279956 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Agroinversiones Ganaderas y Avícolas del Valle Sociedad Anónima**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Walter Rolando Portugués Fernández, Notario.—1 vez.—CE2018011422.—( IN2018279957 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Montegalán Sociedad Anónima**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Licda. América Zeledón Carrillo, Notaria.—1 vez.—CE2018011423.—( IN2018279958 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Sermacc Limitada**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. German Enrique Salazar Santamaría, Notario.—1 vez.—CE2018011424.—( IN2018279959 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 40 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Transtropical Dieciocho Sociedad Anónima**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Wilberth Picado Portuguese, Notario.—1 vez.—CE2018011425.—( IN2018279960 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 10 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **ASEJIM Soluciones Regulatorias Sociedad Anónima**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Kendal David Ruiz Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2018011426.—( IN2018279961 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 17 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Corporación e Inversiones los Camisones Esparza Dos Sociedad Anónima**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Warner Calvo Dinarte, Notario.—1 vez.—CE2018011427.—( IN2018279962 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **A R Q Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Federico Gerardo Meneses Sancho, Notario.—1 vez.—CE2018011428.—( IN2018279963 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 40 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Golden Waves Holding Limitada**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Andrés Montejó Morales, Notario.—1 vez.—CE2018011429.—( IN2018279964 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 24 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Vargas y Cedeño Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Oldemar Antonio Fallas Navarro, Notario.—1 vez.—CE2018011430.—( IN2018279965 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 10 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Hermanos MYM Sociedad Anónima**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Licda. July Sulay Zúñiga Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2018011431.—( IN2018279966 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Constructora MT Sociedad Anónima**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. José Francisco White Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2018011432.—( IN2018279967 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 18 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Gooza Sociedad Anónima**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Sergio Elizondo Garofalo, Notario.—1 vez.—CE2018011433.—( IN2018279968 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 15 minutos del 17 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Bracadi Sociedad Anónima**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Licda. Grace Murillo Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2018011434.—( IN2018279969 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 16 minutos del 18 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Azulrincon Sociedad Anónima**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Sergio Elizondo Garofalo, Notario.—1 vez.—CE2018011435.—( IN2018279970 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 17 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Consortio de Viajes Serviture V&P Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Licda. Maricela Porras Ureña, Notaria.—1 vez.—CE2018011436.—( IN2018279971 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Bulo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Adrian Echeverria Escalante, Notario.—1 vez.—CE2018011437.—( IN2018279972 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 15 minutos del 17 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Bracadi Sociedad Anónima**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Licda. Grace Murillo Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2018011438.—( IN2018279973 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 16 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Frangale FLG Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Licda. Eleonora Ortiz Runnebaum, Notario.—1 vez.—CE2018011439.—( IN2018279974 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Wafflo Sociedad Anónima**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Franklin Antonio Aguilera Amador, Notario.—1 vez.—CE2018011440.—( IN2018279975 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 16 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Niki-Tika Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Jorge Antonio Escalante Escalante, Notario.—1 vez.—CE2018011441.—( IN2018279976 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Gregorio Navarro Cordero Movimientos de Tierra y Excavaciones Sociedad Anónima**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Licda. Maribel Salazar Herrera, Notaria.—1 vez.—CE2018011442.—( IN2018279977 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 20 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grey Matter Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Sergio José Guido Villegas, Notario.—1 vez.—CE2018011443.—( IN2018279978 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 20 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Quinta Inigo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Sergio José Guido Villegas, Notario.—1 vez.—CE2018011444.—( IN2018279979 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 30 minutos del 14 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Niker Uno Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Dennis Alfredo León Chinchilla, Notario.—1 vez.—CE2018011445.—( IN2018279980 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 24 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Agrícola Ganadera el Ensayo Sociedad Anónima**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. José Francisco White Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2018011446.—( IN2018279981 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Dieciocho Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Hellen Cristina Cordero Mora, Notaria.—1 vez.—CE2018011447.—( IN2018279982 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 24 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **López Hidalgo Bonilla Sociedad Anónima**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Sandra Moya Serrano, Notaria.—1 vez.—CE2018011448.—( IN2018279983 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 14 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Consortio de Importaciones Qwerty Sociedad Anónima**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Dennis Alfredo León Chinchilla, Notario.—1 vez.—CE2018011449.—( IN2018279984 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 20 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Fintegra Fiduciaria LYR Sociedad Anónima**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Licda. Jazmín Hidalgo Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2018011450.—( IN2018279985 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 20 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Legacy Investments BDG Limitada**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Andrés Montejo Morales, Notario.—1 vez.—CE2018011451.—( IN2018279986 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 24 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Nagal Vid Industries Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Ismene Arroyo Marin, Notaria.—1 vez.—CE2018011452.—( IN2018279987 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Safe Travels Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de agosto del 2018.—Licda. Carolina Quirós Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2018011453.—( IN2018279988 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Maf Consultoria y Servicios Sociedad**



**de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Adrián Echeverría Escalante, Notario.—1 vez.—CE2018011454.—( IN2018279989).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Girlow CR Sociedad Anónima.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Licda. Mariela Mora Morales, Notaria.—1 vez.—CE2018011455.—( IN2018279990).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 06 horas 30 minutos del 24 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Karma Azul Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Rafael Ángel Pérez Zumbado, Notario.—1 vez.—CE2018011456.—( IN2018279991).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Bewild LLC Limitada.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Alberto Pauly Sáenz, Notario.—1 vez.—CE2018011457.—( IN2018279992 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 15 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tenno Realty TR Limitada.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Licda. Silvia Vega Carballo, Notaria.—1 vez.—CE2018011458.—( IN2018279993).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Jurybox Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Jorge Enrique Muñoz García, Notario.—1 vez.—CE2018011459.—( IN2018279994 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **RDP Business Group Sociedad Anónima.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Licda. Mariela Mora Morales, Notaria.—1 vez.—CE2018011460.—( IN2018279995 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 15 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **En la Lucha Tenaz Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Licda. María De Los Ángeles Angulo Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2018011461.—( IN2018279996 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Savannah' S Paradise Sociedad Anónima.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Licda. Xinia María Arias Naranjo, Notaria.—1 vez.—CE2018011462.—( IN2018279997 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 05 minutos del 14 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Malpaís Properties Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Rafael Ángel Pérez Zumbado, Notario.—1 vez.—CE2018011463.—( IN2018279998 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 24 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Mycryptogaming Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Licda. Ana Gabriela Ávila Morúa, Notaria.—1 vez.—CE2018011464.—( IN2018279999 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas 45 minutos del 24 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Kehoe Jewell Sociedad De Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Laura Gabriela Alcazar Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2018011465.—( IN2018280000 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 13 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Emporio M & M Cr Sociedad Anónima.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Alfredo Vargas Elizondo, Notario.—1 vez.—CE2018011466.—( IN2018280001 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Montebianco ASM Sociedad Anónima.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Licda. Lissette Susana Ortiz Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2018011467.—( IN2018280002 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 12 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Cafex Export Internacional GR Sociedad Anónima.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Licda. María de los Ángeles Angulo Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2018011468.—( IN2018280003 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Corporación de Inversiones Heralp Sociedad Anónima.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Franklin Morera Sibaja, Notario.—1 vez.—CE2018011469.—( IN2018280004 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 45 minutos del 25 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **F P Design G.L.F Sociedad Anónima.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Edwin Alfredo Chacón Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2018011470.—( IN2018280005).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 24 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Inmobiliarias Bebro Sociedad Anónima.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Carlos Alberto Carballo Silesky, Notario.—1 vez.—CE2018011471.—( IN2018288006).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17:00 horas 00 minutos del 10 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Arandh Sociedad Anónima.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Licda. Karol Cristina Guzmán Ramírez, Notaria.—1 vez.—CE2018011472.—( IN2018280007).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 24 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Vértices Urbanos Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Rafael Ángel Gutiérrez Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2018011473.—( IN2018280008 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 24 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **GL Ingeniería Electromecánica CD Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Víctor Hugo Fernández Mora, Notario.—1 vez.—CE2018011474.—( IN2018280009 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 8:00 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios SD de Centroamérica Sociedad Anónima.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Edwin Gerardo Martínez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2018011475.—( IN2018280010).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas 00 minutos del 04 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Lucas Thomas Enterprise Sociedad Anónima.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Edwin Alfredo Chacón Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2018011476.—( IN2018280011).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 23 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Insumos y Plásticos del Caribe Sociedad**

**de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Licda. Yahaira Vanessa Zamora Duarte, Notaria.—1 vez.—CE2018011477.—( IN2018280012).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 24 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Klic Techology Service Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Licda. Diorella Ugalde Maxwell, Notaria.—1 vez.—CE2018011478.—( IN2018280013 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Vested With Sunsets Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Gastón Sancho Cubero, Notario.—1 vez.—CE2018011479.—( IN2018280014 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Balcón del Norte Sociedad Anónima.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Fabian Jiménez Valverde, Notario.—1 vez.—CE2018011480.—( IN2018280015 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 20 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Enrapa Sociedad Anónima.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Licda. Karol Cristina Guzmán Ramírez, Notaria.—1 vez.—CE2018011481.—( IN2018280016 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Salud Ocupacional Cosyso Sociedad Anónima.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Winner Orlando Obando Navarro, Notario.—1 vez.—CE2018011482.—( IN2018280017 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas 40 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Fryske Wälden Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. José Aurei Navarro Garro, Notario.—1 vez.—CE2018011483.—( IN2018280018 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas 30 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Industrias del Espacio Sociedad Anónima.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Licda. Paola Castro Montealegre, Notaria.—1 vez.—CE2018011484.—(IN2018280019 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Múltiples Bca Limitada.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. German Enrique Salazar Santamaria, Notario.—1 vez.—CE2018011485.—( IN2018280020 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17:00 horas 00 minutos del 24 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Dr. Chicken Sociedad Anónima.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Licda. Ana Alejandra Araya Guerrero, Notaria.—1 vez.—CE2018011486.—( IN2018280021 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas 00 minutos del 24 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Consultores Alismar Sociedad Anónima.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. German Enrique Salazar Santamaria, Notario.—1 vez.—CE2018011487.—( IN2018280022 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas 00 minutos del 20 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **The O. N. E Limitada.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Lic. Guido Alberto Soto Quesada, Notario.—1 vez.—CE2018011488.—( IN2018280023 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Zhou Zheng Familia Sociedad Anónima.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Licda. Edith Gutiérrez Ruiz, Notaria.—1 vez.—CE2018011489.—( IN2018280025 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12:00 horas 00 minutos del 17 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Filmes El Huarache Loco Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Licda. Viviana Castro Alvarado, Notaria.—1 vez.—CE2018011490.—( IN2018280026 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios A Y B Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de agosto del 2018.—Licda. Hellen Cristina Cordero Mora, Notaria.—1 vez.—CE2018011491.—( IN2018280027 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas 00 minutos del 20 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Clydes Cars Jaco Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de agosto del 2018.—Lic. Luis Diego Chaves Solís, Notario.—1 vez.—CE2018011492.—( IN2018280028 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas 00 minutos del 25 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones del Pacífico Sociedad Anónima.**—San José, 25 de agosto del 2018.—Licda. Jarlin Guerra Álvarez, Notaria.—1 vez.—CE2018011493.—( IN2018280029 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 30 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Max Vapes Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de agosto del 2018.—Lic. Josué Hidalgo Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2018011494.—( IN2018280030 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 04 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Número A Designar Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de agosto del 2018.—Licda. Katerin Andrea Vargas Leal, Notaria.—1 vez.—CE2018011495.—( IN2018280031 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Mitamita Sociedad Anónima.**—San José, 25 de Agosto del 2018.—Lic. Danilo Loaiza Bolandi, Notario.—1 vez.—CE2018011496.—( IN2018280032 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas 00 minutos del 22 de diciembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Daherocruz Sociedad Anónima.**—San José, 26 de agosto del 2018.—Lic. Miguel Alberto Calvo Venegas, Notario.—1 vez.—CE2018011497.—( IN2018280034 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13:00 horas 30 minutos del 14 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Nikerty Uno Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 26 de agosto del 2018.—Lic. Dennis Alfredo León Chinchilla, Notario.—1 vez.—CE2018011498.—( IN2018280036 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Altavaz Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 26 de agosto del 2018.—Licda. Andrea María Meléndez Corrales, Notario.—1 vez.—CE2018011499.—( IN2018280037 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas 00 minutos del 24 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversión Inmobiliaria Pavones Franceses Jomolech Limitada.**—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. Rodney Montalban Rivera, Notario.—1 vez.—CE2018011500.—( IN2018280038 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Boston Scientific Comercial de Costa Rica BSCR**



**Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de agosto del 2018.—Licda. Carla Baltodano Estrada, Notaria.—1 vez.—CE2018011501.—( IN2018280039 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 24 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Morpho Sociedad Anónima.**—San José, 27 de agosto del 2018.—Licda. Leda María Peña Martínez, Notaria.—1 vez.—CE2018011502.—( IN2018280040 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas 00 minutos del 25 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Capitales Navarro y Alvarado Sociedad Anónima.**—San José, 27 de agosto del 2018.—Licda. Lilliam Hidalgo Álvarez, Notaria.—1 vez.—CE2018011503.—( IN2018280041 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 10 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Buildrock Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. Hugo Salazar Solano, Notario.—1 vez.—CE2018011504.—( IN2018280042 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Allira Lifestyle Villas Limitada.**—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. Pablo Arias González, Notario.—1 vez.—CE2018011505.—( IN2018280043 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 15 minutos del 10 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **A.L.V. Mantenimiento Limitada.**—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. Pablo Arias González, Notario.—1 vez.—CE2018011506.—( IN2018280044 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 25 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **ATV 4 X 4 P A Sociedad Anónima.**—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. Manuel Tuckler Oconor, Notario.—1 vez.—CE2018011507.—( IN2018280045 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 8:00 horas 00 minutos del 27 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Estructuras Metálicas y Remodelación A&A Aguilera Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de agosto del 2018.—Licda. Laura Avilés Ramírez, Notaria.—1 vez.—CE2018011508.—( IN2018280046 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 25 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tigre Cabra Sociedad Anónima.**—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. Miguel Chacón Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2018011509.—( IN2018280047 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Casa y Más Limitada.**—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2018011510.—( IN2018280048 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Limpiezas Integrales M Y M Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. William Villegas Badilla, Notario.—1 vez.—CE2018011511.—( IN2018280049 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Hermanos Hergo Sociedad Anónima.**—San José, 27 de agosto del 2018.—Licda. María Isabel Baltodano Sequeira, Notaria.—1 vez.—CE2018011512.—( IN2018280050 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 8:00 horas 00 minutos del 27 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Nutrinversiones Sociedad Anónima.**—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. Héctor Chaves Sandoval, Notario.—1 vez.—CE2018011513.—( IN2018280051 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 24 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ds Booster E Commerce Sociedad Anónima.**—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. Sergio Arturo Bravo Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2018011514.—( IN2018280052 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas 00 minutos del 24 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Pineda del Mar Sociedad Anónima.**—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. Alejandro Matamoros Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2018011515.—( IN2018280053 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 13 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **IFM Inversiones Sociedad Anónima.**—San José, 27 de agosto del 2018.—Licda. María Viviana Jiménez Ramírez, Notaria.—1 vez.—CE2018011516.—( IN2018280054 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas 00 minutos del 27 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Sundog LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. Juan Manuel Gómez Mora, Notario.—1 vez.—CE2018011517.—( IN2018280055 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Izar Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de agosto del 2018.—Licda. Karen Ginneth López Jara, Notaria.—1 vez.—CE2018011518.—( IN2018280056 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 04 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Raydu Sociedad Anónima.**—San José, 27 de agosto del 2018.—Licda. Luisa Amanda Ramírez Marchena, Notaria.—1 vez.—CE2018011519.—( IN2018280057 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20:00 horas 00 minutos del 24 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Propiedades Grupo SIR Sociedad Anónima.**—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. Adolfo José Báez Barahona, Notario.—1 vez.—CE2018011520.—( IN2018280058 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 27 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Architettura MSG Sociedad Anónima.**—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. Julio Ugarte Strunz, Notario.—1 vez.—CE2018011521.—( IN2018280059 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Damava del Norte Sociedad Anónima.**—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. Álvaro Coghi Gómez, Notario.—1 vez.—CE2018011522.—( IN2018280060 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 24 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Masaya Trading Company CR Sociedad Anónima.**—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. Jorge Eduardo Ramos Ramos, Notario.—1 vez.—CE2018011523.—( IN2018280061 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas 00 minutos del 27 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Di Escalante Verde Sociedad Anónima.**—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. Jaime Garro Canessa, Notario.—1 vez.—CE2018011524.—( IN2018280062 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 05 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Gestión Tres Sesenta Soluciones Empresariales de Costa Rica S.A. Sociedad Anónima**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. Néstor Rodríguez Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2018011525.—( IN2018280063 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13:00 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Productores de Finca Cinco, Seis, Ocho, Once, S. A. Sociedad Anónima**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. Fabio Alejandro Brenes Arias, Notario.—1 vez.—CE2018011526.—( IN2018280064 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas 30 minutos del 25 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Famzuseq Sociedad Anónima**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. Sergio José Solano Montenegro, Notario.—1 vez.—CE2018011527.—( IN2018280065 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 09 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Europarís Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Licda. Alejandra Rojas Carballo, Notaria.—1 vez.—CE2018011528.—( IN2018280066 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ultimate Rides CR Sociedad Anónima**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Licda. Evelyn Daniela Madrigal Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2018011529.—( IN2018280067 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas 00 minutos del 25 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Estrategias de Locución y Comunicación Oral Elco Sociedad Anónima**. San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. Carolina Elizabeth Lazo Lazo, Notaria.—1 vez.—CE2018011530.—( IN2018280068 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 24 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Uniformes de Guanacaste Sociedad Anónima**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Licda. Leda María Peña Martínez, Notaria.—1 vez.—CE2018011531.—( IN2018280069 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 13 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **CR Global Group Sociedad Anónima**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. Henry Chavarría Calderón, Notario.—1 vez.—CE2018011532.—( IN2018280070 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 27 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Socotra Solutions Limitada**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Licda. Silvia Vega Carballo, Notaria.—1 vez.—CE2018011533.—( IN2018280071 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 24 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Monte de Dios Sociedad Anónima**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Licda. Melissa Vargas Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2018011534.—( IN2018280072 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas 00 minutos del 25 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Siete Mulas CR Sociedad Anónima**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Licda. Evelyn Daniela Madrigal Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2018011535.—( IN2018280073 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18:00 horas 00 minutos del 24 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Agro Veterinaria Hacienda Zurquí Jacó Sociedad Anónima**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Licda. Katherine Viviana Solera Madrigal, Notario.—1 vez.—CE20180011536.—1 vez.—( IN2018280074 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 06 horas 45 minutos del 24 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Double Diamond Sun Body Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. Rafael Ángel Perez Zumbado, Notario.—1 vez.—CE2018011537.—( IN2018280075 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Kaizen Cocina Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. Jorge Alfonso Castro Corrales, Notario.—1 vez.—CE2018011538.—( IN2018280076 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Group Braymar Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. Walter Gerardo Gómez Rodríguez, Notario.—1 vez.—( IN2018280077 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 10 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Dos Oterillos Sociedad Anónima**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. Esteban Cherigo Lobo, Notario.—1 vez.—CE2018011540.—( IN2018280078 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas 00 minutos del 27 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Servidor Virtual Pro Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Licda. Diane Lizette Quesada Vega, Notaria.—1 vez.—CE2018011541.—( IN2018280079 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20:00 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Altavaz CRM Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Licda. Andrea María Meléndez Corrales, Notaria.—1 vez.—CE2018011542.—( IN2018280080 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Monte Bianco ASM Sociedad Anónima**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Licda. Lissette Susana Ortiz Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2018011543.—( IN2018280081 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Marítimas del Oeste G.M. Limitada**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. Juan Manuel Ramírez Villanea, Notario.—1 vez.—CE2018011544.—( IN2018280082 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 20 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Franber Sociedad Anónima**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Licda. Claudia López Herrera, Notaria.—1 vez.—CE2018011545.—( IN2018280083 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 23 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **MCP Realty Sociedad Anónima**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Licda. Nathalie Elizondo Montero, Notaria.—1 vez.—CE2018011546.—( IN2018280084 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 27 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Londoser Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. Danny Garita Rojas, Notario.—1 vez.—CE2018011547.—( IN2018280085 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 27 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Nes Armide Sociedad Anónima**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. Fernando Gutiérrez Herrera, Notario.—1 vez.—CE2018011548.—( IN2018280086 ).



Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas 00 minutos del 27 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Cube Analytics Sociedad Anónima**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Licda. Ivania Araya Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2018011549.—1 vez.—( IN2018280087 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Múltiples E & V Limitada**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. German Enrique Salazar Santamaria, Notario.—1 vez.—CE2018011550.—( IN2018280088 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Kor&SIL Sociedad Anónima**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Licda. Irina Castro Gamboa, Notaria.—1 vez.—CE2018011551.—( IN2018280089 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Neoinversiones Sociedad Anónima**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. Héctor Chaves Sandoval, Notario.—1 vez.—CE2018011552.—( IN2018280090 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13:00 horas 00 minutos del 24 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Valle del Fortuna Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Licda. Clara Eugenie Alvarado Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2018011553.—( IN2018280092 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 27 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Sociedades del Sur Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Licda. Carolina Arguello Bogantes, Notaria.—1 vez.—CE2018011554.—( IN2018280093 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Alimentos Cocitica FMC Sociedad Anónima**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. Eugenio Desanti Hurtado, Notario.—1 vez.—CE2018011555.—( IN2018280094 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Standard Foods Sociedad Anónima**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. Ignacio Miguel Beirute Gamboa, Notario.—1 vez.—CE2018011556.—( IN2018280095 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Invictos Sociedad Anónima**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Licda. Ligia Rodríguez Moreno, Notaria.—1 vez.—CE2018011557.—( IN2018280096 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas 40 minutos del 27 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones y Desarrollos Santo Domingo ABJL Limitada**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. Felipe Esquivel Delgado, Notario.—1 vez.—CE2018011558.—( IN2018280097 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 20 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Berfra Sociedad Anónima**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Licda. Claudia Lopez Herrera, Notaria.—1 vez.—CE2018011559.—( IN2018280098 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 24 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Buenazo Oxígeno Heredia Sociedad Anónima**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. Ronald Brealey Mora, Notario.—1 vez.—CE2018011560.—( IN2018280099 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00:00 horas 00 minutos del 27 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Lactuca Limitada**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. Jorge Francisco Ross Araya, Notario.—1 vez.—CE2018011561.—( IN2018280100 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas 00 minutos del 27 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Devel Security Group D S E C Sociedad Anónima**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. José Pablo Masis Artavia, Notario.—1 vez.—CE2018011562.—( IN2018280101 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Mata Mora Sociedad Anónima**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Licda. Tatiana Fernández Mora, Notaria.—1 vez.—CE2018011563.—( IN2018280102 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas 00 minutos del 07 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Construarte de Occidente Sociedad Anónima**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Lic. Adrian Ceciliano Altamirano, Notario.—1 vez.—CE2018011564.—( IN2018280103 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12:00 horas 00 minutos del 27 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Kardima Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de agosto del 2018.—Licda. Betsabé Zúñiga Blanco, Notaria.—1 vez.—CE2018011565.—( IN2018280104 ).

Ante esta notaría pública, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Desarrollo Interamericano Cusar, S. A.**, cédula jurídica número 3-101-252774, por la cual se disolvió dicha sociedad mediante acuerdo de socios de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio.—San José, veinticuatro de setiembre de dos mil dieciocho.—Lic. Juan Pablo Arias Mora, Notario.—1 vez.—( IN2018282267 ).

Se hace saber que mediante escritura otorgada a las 11:10 horas de hoy, ante esta notaría, se modificó la cláusula octava del pacto social de **3-101-564442 SA**.—San José, 26 de setiembre de 2018.—Lic. Juan Carlos Castro Pacheco, Notario.—1 vez.—( IN2018282547 ).

Por escritura otorgada hoy a las 14:00 horas, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Inversiones Talehar S. A.**, donde se modificó las cláusulas a del nombre, b del domicilio, ch del objeto, d del capital, e de la administración, f de las reuniones de junta directiva y de las asambleas de accionistas, g de los inventarios y balances, h de la disolución y liquidación, l de la vigilancia y se nombra junta directiva y fiscal.—San José, el 14 de setiembre del 2018.—Lic. Federico Guzmán Brenes, Notario.—1 vez.—( IN2018282548 ).

## NOTIFICACIONES

### JUSTICIA Y PAZ

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

##### REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

##### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Se hace saber al señor Antonio Tomasello Mineo, pasaporte número 121806705, en su calidad de Poderdante del poder inscrito al tomo 2018, asiento 82280, consecutivo 1, secuencia 1, que a través del expediente N° DPJ-044-2018 del Registro de Personas Jurídicas, se está conociendo diligencia administrativa en contra de la inscripción del poder inscrito al Tomo 2018 Asiento 82280, consecutivo 1, secuencia 1. A efecto de proceder como en derecho corresponde, otorgando el debido proceso a los interesados, todo ello, con fundamento en la circular DRPJ 11-2010 del 25 de agosto del año 2010, dictada por la Dirección de este registro, de conformidad con lo estipulado por el artículo 97 del Reglamento del Registro Público, que es Decreto Ejecutivo N° 26771-J de 18 de

marzo de 1998 y sus reformas, se ha ordenado consignar advertencia administrativa de manera preventiva en la inscripción registral del citado poder, y por este medio se le confiere audiencia por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la tercera publicación del presente edicto, a efecto de que dentro del plazo indicado, presente los alegatos que a su derecho convenga. Publíquese por 3 veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Curridabat, 22 de agosto del año 2018.—Lic. Juan Carlos Sánchez García, Asesor Legal, Registro de Personas Jurídicas.—O. C. N° OC18-0003.—Solicitud N° 126061.—( IN2018276828 ).

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

### Documento admitido traslado al titular

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ref: 30/2018/15819.—Warner-Lambert Company LLC.—Documento: Cancelación por falta de uso (Zodiac International Corporati).—Nro y fecha: Anotación/2-116654 de 29/01/2018.—Expediente: 1900-5960205. Registro N° 59602 TILAZEM en clase 5 Marca Denominativa.—Registro de la Propiedad Industrial, a las 15:17:49 del 23 de febrero del 2018. Conoce este Registro, la solicitud de Cancelación por falta de uso, promovida por Roxana Cordero Pereira, en calidad de apoderado de Zodiac International Corporation contra el registro de la marca “TILAZEM”, registro N° 59602 inscrita el 15 de octubre de 1981 y con vencimiento el 15 de octubre de 2021, la cual protege en clase 5 “Un vasodilatador”, propiedad de Warner-Lambert Company LLC, domiciliado 201 Tabor Road, Monis Plains, Estado de Nueva Jersey, 07950, Estados Unidos de América. Conforme a lo previsto en los artículos 39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 302334; se procede a trasladar la solicitud de cancelación por falta de uso al titular citado, para que en el plazo de un mes contados a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes, tomar en cuenta que es el titular del signo a quien le corresponde demostrar con prueba contundente el uso del signo, para lo cual se comunica que el expediente se encuentra a disposición de las partes en este Registro, asimismo en el expediente constan las copias de ley de la acción para el titular del signo. Se les previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea notificada mediante publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, sin que medie apersonamiento del titular al proceso con el respectivo aporte del medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los artículos 239, 241 incisos 2), 3) y 4) y 242 de la Ley General de la Administración Pública. Se le señala al titular del signo, que las pruebas que aporte deben ser presentadas en documento original o copia certificada (haciéndose acompañar la traducción necesaria y la legalización o apostillado correspondiente, según sea el caso), lo anterior conforme al artículo 294 de la Ley General de Administración Pública. Notifíquese.—Tomás Montenegro Montenegro, Asesor Jurídico.—( IN2018277186 ).

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ref: 30/2018/45926.—Jorge Luis Camacho Camareno Documento: Nulidad por parte de terceros (“Industrial de Oleaginosas AME) Nro y fecha: Anotación/2-119880 de 13/06/2018. Expediente: 2016-0008428. Registro N° 271670 Café Doral en clase(s) 30 Marca Mixto.—Registro de la Propiedad Industrial, a las 14:51:31 del 19 de junio del 2018.

Conoce este Registro, la solicitud de nulidad, promovida por Giselle Reuben Hatounian, en calidad de apoderada especial de Industrial de Oleaginosas Americanas, S. A., contra el registro de la marca “-CAFÉ DORAL (Diseño)”, registro N° 271670, el cual protege y distingue: “café tostado ya sea en grano o molido”, en clase 30, propiedad de Jorge Luis Camacho Camareno cédula de identidad N° 3-410-495. Conforme a lo previsto en los artículos 37 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J; se procede a trasladar la solicitud de Nulidad por parte de terceros al titular citado, para que en el plazo de un mes contados a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes, para lo cual se comunica que el expediente se encuentra a disposición de las partes en este Registro, así como un juego de copias de la acción de nulidad para el titular del signo. Se les previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea notificada mediante publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, sin que medie apersonamiento del titular al proceso con el respectivo aporte del medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los artículos 239, 241 incisos 2, 3 y 4 y 242 de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese.—MPI. Tomás Montenegro Montenegro, Asesor Jurídico.—1 vez.—( IN2018277377 ).

## INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

### REGIÓN DE DESARROLLO HUETAR NORTE

#### OFICINA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE PUERTO VIEJO

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

En expediente de solicitud de titulación en aplicación del artículo 85 inciso c) de la Ley 9036, que tramita la señora Ruth Díaz Chaves, cédula número 6-0270-0383, a fin que se le titule el lote 43 del asentamiento Tres Rosales, mediante resolución de las trece horas del dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, se ordenó notificar por tres veces en el Diario Oficial *La Gaceta*, la siguiente resolución “Instituto de Desarrollo Rural Región de Desarrollo Huetar Norte, Oficina de Desarrollo Territorial de Puerto Viejo, Asesoría Legal. A ser las catorce horas del dieciséis de mayo de dos mil dieciocho y de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley N°9036, publicado en *La Gaceta* N° 82 del 29 de abril de dos mil quince, y después de haber realizado todos los intentos para notificar al señor Alejandro García Martínez, cédula de residencia número 155804844118; se le pone en conocimiento al señor García Martínez, que sobre el lote 43 del asentamiento Tres Rosales se está tramitando una titulación en concordancia con el artículo 85 inciso c) de La Ley 9036, a favor de la señora Ruth Díaz Chaves, cédula número 6-0270-0383, por lo que se le previene a dicho señor que en caso de tener alguna oposición de las establecidas en el artículo 90 del Reglamento Ejecutivo a la Ley N° 9036, publicado en *La Gaceta* N° 82 del 29 de abril de dos mil quince, lo manifieste en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la tercer notificación realizada por este medio, de no presentar ninguna objeción al trámite, esta oficina proseguirá con el trámite sin mayor demora en el entendido que no existe oposición de su parte. A fin de notificar la presente resolución al administrado por desconocerse su domicilio se ordena notificarlo por edicto, mediante tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*. Notifíquese.—Marisol López Cortés, Asesoría Jurídica.—( IN2018277088 ).